



DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.494-1984
ISSN: 1137-8018

IV LEGISLATURA

Nº 70

PRESIDE LA EXCMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN LAS HERAS PÉREZ-CABALLERO

**Sesión Plenaria núm. 57
celebrada el día 30 de junio de 1998**

PALABRAS DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA AL INICIO DE LA SESIÓN PLENARIA CON MOTIVO DEL INESPERADO FALLECIMIENTO DE LA DIPUTADA REGIONAL DÑA. CARMEN VALLE DE JUAN Y DE LA DESAPARICIÓN A MANOS DE ETA DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA D. MANUEL ZAMARREÑO.

ORDEN DEL DÍA

PRESTACIÓN DE PROMESA O JURAMENTO POR PARTE DE UN NUEVO DIPUTADO REGIONAL

PREGUNTAS

Del Diputado regional señor García Aparicio (GPS), a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno, relativa a en qué fecha ha decidido el Gobierno de La Rioja firmar el acuerdo de transferencias en educación no universitaria.

Del Diputado regional señor Pérez Sáenz (GPS), a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno, relativa a si piensa el Presidente del Gobierno de La Rioja firmar un convenio similar con RTVE

en esta Legislatura y en qué condiciones le parecería conveniente suscribirlo.

PROPOSICIONES NO DE LEY

Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU), relativa a que se regule por Ley la implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de las instalaciones para la obtención de energía mediante el viento, denominadas parques eólicos.

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que el Gobierno de La Rioja realice las gestiones oportunas para que el Gobierno de la nación declare de interés general la construcción del aeropuerto de Agoncillo y que el costo del mismo sea financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que el Gobierno de La Rioja inste al Gobierno de la nación para que antes de aprobar Órdenes o Decretos en educación no universitaria se reúna la Conferencia Sectorial de Educación, con objeto de preservar las competencias de la CAR en materia de educación.

PROYECTOS DE LEY

Debate del Proyecto de Ley de Caza de La Rioja.

Debate del Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

PROPOSICIONES NO DE LEY

De los Grupos Parlamentarios Popular (GPP), Socialista (GPS), Izquierda Unida-La Rioja (GIU) y Riojano (GPR), relativa a que el Gobierno de La Rioja realice las acciones necesarias conducentes al mantenimiento de los puestos de trabajo en la empresa de "Jiménez Miguel", y que junto a ello se realicen las actuaciones oportunas para esclarecer la gestión de la dirección de la empresa que han conducido a la situación actual.

SESIÓN PLENARIA Nº 57
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO
DE 1998

(Se inicia la sesión a las diez horas y cinco minutos).

SRA. PRESIDENTA: Se abre la sesión. Antes de iniciar el Orden del Día, me van a permitir unas breves palabras.

En nombre de la Diputación General de La Rioja y en el mío propio, deseo recordar que hoy iniciamos esta Sesión Plenaria con una ausencia, la de la Diputada regional Carmen Valle, que nos dejó inesperadamente el pasado 6 de junio.

De su trayectoria política en esta Cámara desde que el 24 de mayo de 1983 tomara posesión del cargo de Diputada por primera vez, recordaré entre otros muchos su trabajo más reciente en la Ponencia que ha llevado a cabo el Proyecto de la reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

De sus intervenciones en esta Cámara puedo asegurar, que además de brillantes siempre eran serenas. Expresaba su punto de vista comprometida con la ideología del Partido político al que pertenecía, pero siempre de forma respetuosa, nada crispada.

Carmen Valle destacaba con brillantez en su faceta política por su vitalidad, su dinamismo y su tesón, pero han sido sus cualidades humanas las que la han convertido en una compañera inolvidable. Su fuerte personalidad estaba acompañada de un gran sentido del humor y de un talante abierto y dialogante.

Hoy estamos doblemente tristes. Junto a la súbita desaparición de nuestra compañera Carmen Valle, tenemos que lamentar la desaparición a manos de ETA del Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Rentería Manuel Zamarreño. Hemos perdido un Concejal, que no tenía más inquietud que trabajar por los ciudadanos en el nivel más cercano a la base social, la Administración municipal. Este atentado es un ataque frontal a la democracia y a la libertad. Asesinando a un representante del pueblo intentan doblegar la base del sistema democrático, pero no estamos dispuestos a que la violencia en su expresión más degra-

dante y cruel se instale en nuestras vidas. No podemos permitir, que la total sinrazón del terrorismo nos deje sin esperanza. Nuestro deseo será siempre, trabajar por una sociedad justa y que viva en paz.

Como homenaje a Carmen Valle y a Manuel Zamarreño pido un minuto de silencio.

(Sus Señorías, puestos en pie, guardan un minuto de silencio como manifestación de duelo).

SRA. PRESIDENTA: Gracias. (Aplausos).

Damos comienzo al Orden del Día del Pleno. En primer lugar prestación de promesa o juramento por parte de un nuevo Diputado regional.

El Secretario Primero dará lectura al acuerdo adoptado por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesión de fecha 19 de junio de 1998, por la que se expide credencial a favor del Diputado del Partido Socialista don Vicente Ruiz Simarro.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): El acuerdo adoptado por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja es del siguiente tenor: "Expedir credencial de Diputado en favor de don Vicente Ruiz Simarro, candidato incluido en la lista presentada por el Partido Socialista Riojano, PSOE, a las elecciones a la Diputación General de La Rioja de 28 de mayo de 1995."

SRA. PRESIDENTA: Señor Ruiz Simarro, si tiene la amabilidad.

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado regional con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja?"

SR. RUIZ SIMARRO: Sí, juro.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias señor Diputado, bienvenido a esta Cámara.

SR. RUIZ SIMARRO: Gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Segundo punto del Orden

del Día, preguntas orales ante el Pleno a contestar por el Presidente del Consejo de Gobierno. En primer lugar la formulada por don Antonio García Aparicio, en relación con las fechas de transferencias de Educación a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiene la palabra, señor García Aparicio.

SR. GARCÍA APARICIO: Gracias, señora Presidenta. Desde el escaño. Señor Presidente, dado que hay un cierto clima de inquietud y de sospecha por si se asumen o no las transferencias a las puertas del verano en que se produce esa dispersión en la comunidad educativa, y además dado que usted anunció el 17 de abril que en quince días decidiría su Gobierno si recibía o no las transferencias, es por lo que le pregunto: ¿Para qué fecha ha decidido el Gobierno firmar el acuerdo de transferencias en educación no universitaria? Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor García Aparicio. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. SANZ ALONSO (Presidente del Gobierno): Gracias, señora Presidenta. Señorías. Permítame en primer lugar en nombre del Gobierno dar la bienvenida al nuevo Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ruiz Simarro. Lamentar que haya tenido que venir por las circunstancias por todos conocidas, pero en cualquier caso, como la vida sigue, pues desearle éxitos y desde luego la colaboración del Gobierno para lo que estime necesario.

En cuanto a la pregunta que formula el señor Aparicio decirle, que estamos en un proceso de negociación de las transferencias de enseñanzas no universitarias y el Gobierno tiene "in mente" varias cosas. En primer lugar, la cuantía económica que en principio no satisface del todo, siendo muy buena la cantidad de 16.000 millones de pesetas, y por tanto diríamos que si los temas quedasen en los 16.000 millones de pesetas tal cual están, no asumiríamos la transferencia. En segundo lugar, que no soy de las personas que me guste fijar una fecha concreta, aunque puedo hablar de procedimientos que puedan tener como objetivo el hecho de que no se produzca ninguna distorsión, ni ninguna cuestión, que perjudique el normal funcionamiento de la educación a lo largo del tiempo que

nos queda de aquí a final de Legislatura. Quiero decir, que podríamos compaginar en recibir en una fecha concreta los efectos económicos de la transferencia y en buscar una cogestión con el Ministerio de Educación, para buscar la menor incidencia que pudiera producir el traspaso de una Administración a otra. Pero en cualquier caso quiero decirle, que si la cifra quedase en 16.000 millones de pesetas, siendo buena esa cifra, nosotros todavía no nos damos por satisfechos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente. Señor García Aparicio.

Pasamos a la segunda pregunta, formulada por don José Ignacio Pérez Sáenz. ¿Piensa el Gobierno de La Rioja firmar un convenio similar con Radiotelevisión Española en esta Legislatura, y en qué condiciones le parecería conveniente suscribirlo? Tiene la palabra, señor Pérez Sáenz.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. Señor Presidente, desde el escaño. Bien. Como es conocido por todos ustedes, varios Gobiernos autonómicos están celebrando convenios, contratos-programas, con el Ente de Radiotelevisión Española, que significa una contraprestación por parte de Radiotelevisión Española en cuanto a dar una franja horaria más amplia entre otras cosas, y una contraprestación económica por parte de los Gobiernos autonómicos. La pregunta por tanto es la siguiente. Es: ¿Piensa el Gobierno durante esta Legislatura firmar el convenio con Radiotelevisión Española -cuando digo el convenio, pues un convenio más o menos similar a lo que han firmado otras Comunidades Autónomas-?

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pérez. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. SANZ ALONSO (Presidente del Gobierno): Sí. Gracias, señora Presidenta. Señorías. Señor Diputado, como usted muy bien sabe, Televisión Española -no ya en esta Legislatura, sino en Legislaturas pasadas- formulaba procedimientos de colaboración entre las Administraciones regionales y el Ente público, a la hora de firmar determinados convenios para ampliación de la franja horaria.

Efectivamente ha habido varias Comunidades que han firmado convenios de colaboración, tal cual usted los formulaba. Quiero decirle, que en esta Comunidad Autónoma no se ha planteado formalmente ningún convenio concreto, y, por tanto, difícilmente podré decirle si voy a firmar o no. Hasta tanto no tenga un documento sobre la mesa, no podría pronunciarme. En cualquier caso usted sabe muy bien que sobre este tema hemos comentado usted y yo cuestiones de este tenor, y que cualquier convenio que llegase -tengan ustedes la confianza todos los Grupos de la Cámara-, este Gobierno no lo firmará sin haber mantenido contactos con cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Tengo que decirle que ha habido, sí, alguna propuesta de algún Grupo Parlamentario de esta Cámara, o Partido político quizás, en que formulaba una propuesta de convenio que comentamos -si recuerda-, y en la que siempre yo me he manifestado reticente a cualquier firma que suponga un desembolso de dinero por parte del Gobierno regional. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente. Señor Pérez, tiene la palabra.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. Señor Presidente y desde el escaño por la brevedad. Me alegro en principio que el Presidente esté en disposición de decir a esta Cámara que el convenio -en caso de firmarse algún día- pasará por el Parlamento, para al menos saber qué es lo que van a opinar los Grupos políticos. Nos gustaría también como en la anterior pregunta saber a la Comisión Mixta y a los Grupos políticos, cómo va la transferencia de Educación. Pero siempre responde que ya veremos, ya veremos. Un día lo veremos, y ya verá como no podemos opinar.

Bien. En cuanto al convenio de Radiotelevisión lo único que le quiero explicitar es lo siguiente. Las Comunidades Autónomas que están firmando los convenios, se van a una contraprestación económica alrededor de los 250 millones de pesetas anuales. Si a los 250 millones de pesetas anuales hay que añadirle unos 100 millones de pesetas de garantía respecto a los ingresos que tienen que tener, y en caso de no tenerlos cubrirlos desde el punto de vista de publicidad -hasta 100 millones tiene que garantizar el Gobierno-,

estoy convencido que estaríamos hablando de un convenio que le iba a costar al Gobierno de La Rioja no menos de unos 300 millones de pesetas -si jugamos con los ejemplos de otros convenios similares que han podido firmarse en otras Comunidades Autónomas-. Todo esto para media hora al día en la Primera y dos horas en la Segunda. Nosotros lo que queremos decirle de antemano en público, aunque se haya dicho en privado, es que no estamos dispuestos a ello. Nos parece una barbaridad, que por una ampliación de franja horaria se llegue a estar pagando 300 ó 350 millones de pesetas anuales. El Ente Radiotelevisión Española tiene déficit, todo el mundo lo sabemos, cada vez más galopante; pero lo que no puede ser es, que las Comunidades Autónomas tengamos que pagarlo. Eso sí que no puede ser, y espero que no le obliguen a ello. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pérez. Señor Presidente.

SR. SANZ ALONSO (Presidente del Gobierno): Gracias, señora Presidenta. Señorías. En primer lugar creo, que usted replicaba a la pregunta sobre Televisión y no sobre Educación. No sé si no lo ha hecho muy bien su compañero, y quería usted rectificarle. Pero quiero decirle, quiero decirle, que todo lo que tiene que ver con las transferencias sabe usted que tiene un procedimiento normal y habitual que es la reunión de la Comisión Mixta, y por tanto ése es el cauce y el lugar en el que usted podrá manifestarse.

En cuanto a lo que se refiere al convenio... Pues ¡hombre! La cantidad que usted formula la hace desde la propuesta que a usted le hicieron en su día de 300 ó 400 millones de pesetas, que por cierto esta Cámara no conoció, ni siquiera los Grupos Parlamentarios de la Cámara. Nos enteramos a través de los medios de comunicación, cuando usted ejercía el Gobierno de esta Comunidad Autónoma.

Lo que sí puedo decirle es, que yo con usted he hablado personalmente esta cuestión. Que el Grupo, por referirme a Izquierda Unida, hice una propuesta quizá superior a lo que usted habla de 300 ó 400 millones de pesetas. Que desde luego el Gobierno regional no está dispuesto, a pagar 300 ó 400 millones de pesetas. Eso téngalo usted

claro. Y que cualquier propuesta o formulación que se haga yo he dicho que la consultaré con los Grupos Parlamentarios, que no es lo mismo que un debate parlamentario en esta Cámara. Pero si usted lo que venía aquí es a hacer un debate de lo que han firmado otras Comunidades Autónomas, me parece que no es el foro ni usted la persona adecuada. Eso lo tendrán que decidir los Parlamentos en cada Comunidad Autónoma, y los respectivos responsables de la firma. Yo en cualquier caso responderé de lo que yo haga. Y tenga la seguridad que de cualquier formulación al respecto, tendrán puntual conocimiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente.

Pasamos al tercer punto del Orden Día, Proposiciones no de Ley ante el Pleno. En primer lugar Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, para que se regule por Ley la implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de las instalaciones para la obtención de energía mediante el viento, denominadas parques eólicos. Tiene la palabra señora Clavero.

SRA. CLAVERO MOLINA: Buenos días. Hacemos esta Proposición no de Ley el día 27 de abril, sencillamente porque a través de los medios de comunicación -desde mayo del 95- aparecen sucesivas posturas por parte del Gobierno, en ese caso por parte del Gobierno del PSOE, diciendo lo siguiente: "La Rioja quiere rentabilizar los vientos del Ebro. El Gobierno pretende construir en diez años cuatro parques eólicos."

El día 29 de noviembre en un medio de comunicación de 1996 -Empresarios, suplemento especial Navarra- Enrique Lapresa, en ese momento Director General de Industria, decía: "Industria prepara un inventario de los recursos energéticos de La Rioja. El excesivo gasto energético al que tienen que hacer frente hoy día las empresas, les resta competitividad en el mercado. La Dirección General de Industria del Gobierno regional es consciente del retraso que se está produciendo en nuestra Comunidad en la implantación energética, pero actualmente se están poniendo los primeros cimientos para conocer nuestros recursos." En cuanto a esto no sé si ustedes, señoras y señores del PP y señores del Gobierno, lo cono-

cen. Este Grupo Parlamentario de Izquierda Unida hasta el momento no conoce nada. En el mismo medio de comunicación el señor Consejero actual del Medio Ambiente, señor Arenilla, decía: "Un parque eólico en el Yerga supondría una alternativa muy positiva. Yerga es el monte más plagado de antenas, por lo que el impacto medioambiental apenas existiría."

Otro medio de comunicación el 27 de abril del 97 dice: "La inversión para un parque eólico en el Yerga rondaría los 3.000 millones." En este caso dice: "El Gobierno de La Rioja calcula que la explotación, una planta de producción de energía eólica en el monte Yerga, podría llegar a generar una potencia cercana a 30 megavatios, que producirían los aproximadamente cincuenta aerogeneradores que se instalarían en la zona. El interés del Ejecutivo en este tipo de energía obedece a la necesidad de reducir la dependencia energética de La Rioja, diversificar la producción y disponer de fuentes renovables de energías más respetuosas con el medio ambiente."

FERSA el 26 de enero del 98 dice: "Fersa producirá la electricidad para abastecer a cinco mil hogares. Fomento de Energía Renovable, FERSA, prevé generar cerca de 20 megavatios de potencia eléctrica en la planta de biomasa que quiere instalar en Pradejón." El día 7 de marzo del 98: "FIRSA busca socios tecnológicos para construir el parque eólico del Yerga." En ese momento el señor Pedro Sanz, jefe del Ejecutivo, calificó la constitución de esta sociedad como "una de las mejores noticias desde que soy Presidente". El día 19 de junio del 98, en Arnedo: "DERSA realizará un estudio en el monte de Bergasa para instalar un parque eólico." Y por último la noticia aparecida ayer en los medios de comunicación, en el cual "el Gobierno regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos. Según explicó el señor Consejero de Hacienda, la intención del Ejecutivo con el nuevo Decreto es regular el procedimiento de autorización a estas empresas, así como las condiciones técnicas, socioeconómicas y medioambientales, para la implantación de parques eólicos. Una vez que una empresa tenga interés lo publicaremos, para que se tenga conocimiento y pueda haber otras que se presenten."

Esta última noticia aparecida, Izquierda Unida la califica de oportunista. Responde a que el Go-

bierno de esta Comunidad Autónoma no tiene un plan regional energético, un plan de energías renovables y un mapa de energía eólica, que por lo menos lo haya dado a conocer a esta Cámara. En cualquier caso dentro de lo negativo siempre hay una parte positiva. Entendemos que si Izquierda Unida no hubiera hecho esta Proposición no de Ley, este Gobierno no hubiera hecho un Decreto que nosotros entendemos que es importante para esta Comunidad Autónoma; y es importante, por lo que vamos a desarrollar. Entendemos, que las actividades relacionadas con la obtención y el aprovechamiento de recursos energéticos han demostrado en las últimas décadas una enorme peligrosidad, y el alcance de sus efectos, las repercusiones de un comportamiento energético irresponsable, rebasan hoy en día los ámbitos local y regional, para adquirir una escala global que supera ampliamente las fronteras de los Estados. La contribución del sector energético a los problemas medioambientales en el ámbito supranacional, se relacionan particularmente con las emisiones de dióxido de carbono producidas por la combustión de combustibles fósiles. El calentamiento global, efecto invernadero, consecuencia del creciente contenido del dióxido de carbono en la atmósfera, puede tener imprevisibles efectos sobre el clima y sobre otras condiciones de vida. No menos importantes son otras cuestiones asociadas a la energía, como la lluvia ácida, los accidentes nucleares, los residuos radiactivos, etc. La planificación energética se justifica por la necesidad de atender las necesidades básicas de la salud en este campo, así como para identificar las inversiones a medio y largo plazo que garanticen el abastecimiento de la energía en condiciones de calidad y seguridad adecuadas; éstas deben responder al criterio de optimización de la relación coste-beneficio, referido no sólo a aspectos estrictamente económicos, sino también sociales y ambientales. El tema tiene una importancia fundamental, dado el volumen de inversiones necesarias para la realización de proyectos de extracción, generación, distribución, transporte y consumo de energía. Es fundamental por tanto la implicación de los diferentes agentes sociales en la toma de decisiones finales, que eviten efectos negativos al conjunto de la sociedad. Somos conscientes de que hacemos propuestas ambiciosas, y que en estos momentos no son receptivas

por el Partido Popular que gobierna en esta Comunidad. Y puesto que la voluntad del Ejecutivo es apoyar la energía eólica, nos vamos a centrar en ello.

La energía eólica está experimentando un gran desarrollo en los últimos tiempos, y el valle del Ebro es una de las zonas importantes para ello. El impulso de la energía eólica se debe en gran parte a sus ventajas ambientales, a diferencia de las centrales termoeléctricas de carbón, las primeras fuentes de producción eléctrica en la actualidad. La energía eólica no emite sustancias contaminantes a la atmósfera, no contribuye a las lluvias ácidas, tampoco produce dióxido de carbono -el más importante de los gases con efecto invernadero causa de la desestabilización de la propia atmósfera-, por lo tanto desplaza a otras formas de obtención de energía de severos impactos; si bien ella también produce otros impactos menores, paisajísticos, de actuación de montes, etc., que pueden llegar a ser de cierta importancia si se crean excesivos parques eólicos. La energía eólica tiene su fuerza revolucionaria en la descentralización, en su uso extensivo.

La generación de empleo es otro elemento decisivo en favor de ella, ya que se trata de la fuente que más puestos de trabajo crea por unidad de energía, necesitando crear empresas que fabriquen palas, torres, montajes, aerogeneradores, controladores, etc., algo a valorar positivamente y que contribuye a la reducción del número de personas paradas.

La propuesta de realización de parques eólicos en La Rioja y las condiciones ambientales de los emplazamientos disponibles hacen aconsejable, que se regulen por Ley las condiciones para su implantación en el medio natural, salvaguardando los valores propios de éste, reduciendo al máximo el impacto paisajístico que pueda derivarse, descartándose zonas de alto valor ecológico como las zonas ZEPAS. Que al determinar la localización se limite el ámbito debidamente documentado con mapas, etc. Que la subida de la maquinaria se realice obligatoriamente por la cara o vertiente con menos valor. Que la evacuación de la electricidad generada se realice por el método menos lesivo, asegurando la viabilidad técnica y económica del proyecto, la seguridad de sus instalaciones, y la concesión administrativa; proponiendo para ello

que en el plazo de seis meses el Gobierno presente en esta Cámara un proyecto regulando la instalación de parques eólicos en nuestra Comunidad Autónoma, tema muy importante que este Parlamento debería regular y debatir, por lo que pedimos que apoye esta Proposición no de Ley por unanimidad esta Cámara. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Clavero. ¿Grupo Parlamentario Riojano? Grupo Parlamentario Socialista, ¿van a intervenir? ¿Grupo Parlamentario Popular?

SR. CRESPO PÉREZ: Gracias, señora Presidenta. Bien. Lejos de lo que su Señoría comentaba, lógicamente el Gobierno al que sustenta el Grupo Popular no deja al albur del oportunismo político la elaboración de sus proyectos. Es algo más serio, que necesita lógicamente trabajo previo y proyección de futuro. Por lo tanto el Gobierno de La Rioja que efectivamente tiene una preocupación por la utilización racional de la energía y en particular del aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, ha iniciado ya a través de los servicios técnicos y de los estudios técnicos pertinentes, la preparación y la elaboración de la normativa que regule el procedimiento de autorización de las instalaciones dedicadas a la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables, y, en concreto, a partir de la energía producida por el viento. En ese mismo trabajo se contemplan también las condiciones técnicas, socioeconómicas y medioambientales, para la implantación de estos parques eólicos. Es un procedimiento en el que se pretende asegurar la mejor relación entre la producción de energía eléctrica, y la menor afección medioambiental al entorno en el que se ubique; valorando asimismo con criterios objetivos y de interés social las ventajas de dichas instalaciones y las ventajas socioeconómicas para la zona en la que se ubiquen y para la propia Comunidad Autónoma; exigiendo -como es natural- que los proyectos que se presenten deberán -como efectivamente ha sido publicado a través de los medios de comunicación- contemplar necesariamente una descripción de los recursos eólicos de la zona donde se pretenden instalar los parques eólicos; que contemplen asimismo las obras que resulten necesarias realizar un estudio técnico y

económico de su viabilidad, y un minucioso estudio de la afección o la incidencia medioambiental que el parque o los parques eólicos puedan tener; incluyendo en este estudio minucioso pues las posibles afecciones al paisaje, a la vegetación, a la fauna, y especialmente -como no es menos de esperar- a las aves, que quizá puedan ser las que más se vean afectadas. Por lo tanto desde el Grupo Popular consideramos, que el Gobierno en esos trabajos previos inevitables para poner en práctica cualquier tipo de proyecto, trabajos en los que viene trabajando con bastante antelación, ya ha previsto la reglamentación respecto a la utilización de las energías renovables. Y no vamos a apoyar su Proposición no de Ley, porque consideramos que ya se están poniendo los cimientos que de alguna manera ordenen el aprovechamiento de este tipo de energías. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Crespo. Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la Proposición no de Ley debatida? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): El resultado de la votación es 12 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la Proposición no de Ley.

SR. DE MARCOS HORNOS: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Sí?

SR. DE MARCOS HORNOS: Explicación de voto.

SRA. PRESIDENTA: Sí. Cinco minutos.

SR. DE MARCOS HORNOS: Gracias, señora Presidenta. Hemos votado la regulación de la instalación de una energía renovable como son las energías eólicas por Ley en nuestra Comunidad Autónoma, la Proposición no de Ley de Izquierda Unida, porque como buenos demócratas y además como creyentes de ciertas cosas, pues nos creemos aquello que dice el Gobierno. Y el Gobierno suele decir, que le gusta que el Parlamento participe en

sus actividades, en la toma de decisiones. Ayer incluso se nos decía en una Comisión, que le gustaría que apoyáramos continuamente las acciones del Gobierno. Y como nosotros nos lo creemos, es por ello por lo que entendemos que es mucho más positivo que la regulación de los parques eólicos pase por este Parlamento, tenga una Ley marco que fije de qué forma y de qué manera se van a llevar a cabo estas puestas en marcha de las energías renovables, en este caso de las energías eólicas. Podría extenderse a otro tipo de energías, que -según se nos dice a través de medios de comunicación, porque todavía no hemos visto el Plan de energías renovables que dice el Gobierno que está elaborando- también integrarse otro tipo de estas energías renovables. Pero es que además de esto -ffjese usted señor Crespo lo que ha dicho usted aquí en esta tribuna- el Gobierno ya está haciendo, ya está dando los pasos suficientes para controlar la instalación de este tipo de instalaciones que afectan a la avifauna básicamente, aunque también tienen impacto visual.

¡Mire! Le voy a recordar sólo dos cosas. En dos ocasiones, en dos ocasiones, y no sé si será una tercera, hemos debatido aquí propuestas de la oposición en las cuales le pedíamos al Gobierno que trajese o que elaborase un Decreto de evaluación de impacto ambiental, precisamente para controlar todas aquellas instalaciones, obras, etc., etc.; que se fijara una línea, una carretera, a través de la cual se fueran elaborando actuaciones en nuestra Comunidad Autónoma. En la última ocasión, también en la primera, pero en la última ocasión se nos dijo: "No se preocupen ustedes, esto va a estar inmediatamente". Creo que era el señor Bea el que me lo decía a mí aquí -que por cierto no tuve ocasión de replicarlo, todavía no entiendo el porqué-. Pero el hecho es, que eso se dijo hace un año; creo recordar, que es hace un año o algo más. ¿Conocen ustedes por casualidad el Decreto de evaluación de impacto ambiental, o una Orden, o un Proyecto de Ley? ¿Lo conocen ustedes? ¿Verdad que no? No se conoce. Por lo tanto, por lo tanto, en la Comunidad Autónoma no disponemos de normativas específicas que eviten precisamente los impactos ambientales que cualquier acción antrópica tiene sobre el medio. Y precisamente una de las posibilidades en un campo determinado como es el de los parques eólicos, es lo que nos

puede proponer, es lo que nos propone -mejor dicho- aquí en esta mañana la Proposición no de Ley del Grupo de Izquierda Unida, para la instalación de parques eólicos. Yo creo que es bueno que haya debate, que lo conozcamos, porque las discusiones primeras llevan ya mucho tiempo, sobre la instalación de un parque eólico en Yerga a imitación del parque eólico de El Perdón. Porque podríamos conocer qué posibilidades reales tiene nuestra Comunidad Autónoma en un campo como el de la energía eólica, para cubrir las necesidades de La Rioja. Un campo en el cual somos enormemente deficitarios, puesto que prácticamente no tenemos otros recursos en estos momentos que los pequeños que se han puesto en marcha a través de la instalación de centrales hidroeléctricas; centrales hidroeléctricas que por cierto se abandonaron en los sesenta, y se han vuelto precisamente a reconstruir en los noventa. Es decir, que es posible que pudiéramos articular, o sería necesario que pudiéramos articular a través de ese Proyecto de Ley, decisiones que marcasen, encuadrasen, aquellas inversiones que se vayan a poder producir dentro de un marco normativo, del cual cuando menos sería más dificultoso salirse. Y usted nos viene aquí a decir para rechazar esta Proposición no de Ley, que en un proyecto concreto el Gobierno ya ha dado los pasos necesarios, para que cuando menos las afecciones que pueda tener sobre el medio pues sean controladas. ¡Hombre, hasta ahí podríamos llegar! ¡Es que eso es imperativo legal! ¡Eso no es decir nada! Eso es decir: "¡Mire! Se la rechazamos sencillamente, porque la han presentado ustedes." ¡Ésa es la conclusión que uno saca aquí! Y que lo que hace no es sino demostrar, que ustedes predicán diálogo y practican monólogo; sencillamente, porque no creen en él. Creen ustedes en el trágala.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor De Marcos.

Pasamos a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. Que el Gobierno de La Rioja realice las gestiones oportunas, para que el Gobierno de la nación declare de interés general la construcción del aeropuerto de Agoncillo y que el coste del mismo sea financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialis-

ta, señor Fraile.

SR. FRAILE RUIZ: Señora Presidenta, con el ánimo relajado con el que discurre este último Pleno de la presente Legislatura, voy a tratar de defender y desde luego con la intención más convincente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la bondad de esta Proposición; entendiendo señor De Marcos, que no, que no es cierto, que el Grupo Parlamentario Popular practique el trágala, y que se muestre sensible en este caso a la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista; que no tiene otro interés, no tiene otra intención, que la de colaborar con el Gobierno en la mejor defensa de los intereses generales de nuestra Comunidad, en la defensa del dinero de los riojanos y en el correcto uso del mismo, que es en el fondo de lo que se trata con esta cuestión. Y yo no quisiera que el Gobierno regional -hoy ausente la señora Consejera- me dijera, que con esta Proposición tratamos de obstaculizar la labor del Gobierno; que me conteste como en aquella comparecencia del mes de diciembre para tratar este mismo tema del aeropuerto de Agoncillo, el que: "Déjenos trabajar, no necesitamos su ayuda." ¡Pues no! Yo, inasequible al desaliento señor Sanz, presento esta Proposición con el ánimo de colaborar con ustedes.

¿En qué sentido? Pues, bien. El proyecto del aeropuerto de Agoncillo, antiguo aeropuerto de uso militar -hoy ya sólo de carácter militar, pero no aeropuerto-, es un proyecto en el que ha habido una práctica coincidencia de todos los Grupos, en el sentido de que sería bueno que La Rioja contara con el mismo. No obstante sí señalo, el que hay determinadas -y no se han ido- prevenciones sobre la viabilidad y la rentabilidad económica y social que pueda tener el mismo. Pero todos los Grupos que podemos estar de acuerdo en que aquello que nos hagan que en sí mismo es bueno no hay por qué despreciarlo, sería una base de acuerdo de interés común. Pues bien. El Gobierno regional para la consecución de este compromiso que él tenía, ha ido realizando a lo largo de esta Legislatura los adecuados estudios de viabilidad de tráfico aéreo, de viabilidad de tráfico de mercancías, ha realizado a su vez el propio proyecto de aeropuerto, y ha ido realizando un gasto aproximado de unos 70 millones en un ámbito en el

cual no tenemos competencias. Pero a este gasto el Grupo Parlamentario Socialista no ha puesto ningún obstáculo, ni ha ejercido tampoco una crítica firme, en el sentido de que cuando hay determinados problemas, o determinadas reticencias desde el Gobierno central, debe prevalecer un espíritu de colaboración, un espíritu de coordinación y en definitiva tratar de facilitar las cosas, para que al final la meta que uno se propone se pueda llegar a cumplir.

En estos momentos nos encontramos con que ya se ha realizado toda la labor de campo previa, y ahora lo que resta es que se manifieste una decidida voluntad política por parte del Gobierno central, declarando la construcción del aeropuerto como de interés general, y a su vez realizando la consignación presupuestaria oportuna para el ejercicio o ejercicios próximos de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, depende de voluntad política. E inclusive en la visita que hacía el señor Abril Martorell el último fin de semana ya manifestaba de una manera bastante firme, el que el Gobierno central acometería las obras del aeropuerto. Y asimismo el señor Abril Martorell en comparecencia habida en el Senado y en respuestas a otras preguntas también ha manifestado esa voluntad, aunque naturalmente nunca ha establecido un plazo fijo para llevar adelante esa declaración y esa consignación presupuestaria. Parece ser que sí, que en la última semana ya se avanzaba que en el año próximo se empezarían las obras del mismo; pero hete aquí, que nos encontramos con un problema. El problema estriba señoras y señores Diputados, en que el Gobierno central en un ámbito en que son plenas sus competencias y ninguna tiene este Parlamento ni esta Comunidad Autónoma, propone la realización de un convenio de colaboración entre el Gobierno central y el Gobierno regional.

Cuando yo oigo hablar a la señora Consejera de convenios con el Gobierno central, me entra un determinado "telele". Porque bien recordaba el Portavoz del Partido Riojano el pasado fin de semana, qué ocurrió con el convenio famoso que se iba a firmar para la inauguración de ese puente al que vino el señor Abril Martorell, del cual no puso una pela y sí la foto. Sencillamente el resultado era que hemos pagado 600 millones los riojanos, que pudiéramos haberlos ahorrado con una ade-

cuada gestión de la señora Consejera. Por eso digo, que me pongo a temblar cuando habla de convenios. Porque firmar un convenio después del gasto realizado de 70 millones, para proporcionar... -como dice en una respuesta al Senador del PNV el Gobierno diciendo-: "El Gobierno de La Rioja aportará los terrenos y aportará también los accesos al aeropuerto." Y asimismo el señor Martorell decía la semana pasada, que "el Gobierno tendría que aportar en ese convenio el acceso del nudo de enlace de la N-232 al aeropuerto." Y señoras y señores Diputados yo tengo que recordarles a ustedes, que la N-232 es eso, una carretera nacional, de ninguna competencia por parte nuestra, y que nosotros no tenemos por qué poner un duro.

¡Pero es más! Cuando uno va al Decreto 905 del año 91, por el cual se crea AENA, que es el Organismo Nacional de proyección, de dirección, de explotación, de inversión en materia aeroportuaria, se encuentra que esas son todas sus competencias, ¡absolutas, únicas! Y aquí nos vemos los riojanos con que para lograr ese pretendido aeropuerto, tenemos que ser los únicos de toda España, y repito los únicos de toda España, la única Comunidad Autónoma que va a aportar dinero vía convenio para la construcción de un aeropuerto, al cual se le va a declarar de interés general. Hay varias respuestas del Gobierno central a interpelaciones y a preguntas de Senadores socialistas, en las cuales se deja manifiestamente claro -y no hay que ir muy lejos, al propio Navarra vecino nuestro-, que no hay constancia. Literalmente las respuestas son así: "No hay constancia de ningún precedente, de que ninguna otra Comunidad Autónoma haya aportado un solo céntimo, para la construcción de un aeropuerto declarado de interés general." Y creo señoras y señores Diputados, señores del Gobierno, que éste es motivo de reflexión suficiente para entender, que se debe reconducir la situación, que se deben retomar esas negociaciones. Y ojalá sea así, que La Rioja no tenga que aportar ninguna cantidad de dinero, apareciendo en una situación de discriminación sin precedentes repito machaconamente, en ninguno de los aeropuertos de uso civil de nuestro país.

Por tanto señor Sanz yo a usted le pido, le pido de manera muy firme, que en esta situación haga valer usted lo que es el poder del propio Go-

bierno regional, lo que son nuestras competencias, lo que son nuestras capacidades financieras, y desde luego las incapacidades para aportar a un lugar donde nosotros no tenemos por qué. Porque yo señor Sanz no voy a recordarle a usted el enorme cúmulo de calificativos que proyectaba sobre mi compañero José Ignacio Pérez, cuando había que, en ese afán de colaboración en el caso de competencias compartidas, o en el caso de competencias concurrentes, aportar determinadas cantidades de dinero para esa consecución. Aquí se hablaba -recuerdo también al señor Espert- de sumisión, de dejación de funciones, de negligencia en el desempeño de cargo público... Y así toda una retahíla para situaciones que no tenían ningún parecido con la que hoy nos trae aquí, porque siempre era con situaciones de competencias compartidas o competencias concurrentes, llámese como quiera. Y en este caso por tanto señoras y señores Diputados nos encontramos, con que ya está bien, ya es suficiente, ya se ha manifestado voluntad económica y voluntad política por parte de este Gobierno, con los 70 millones aportados para los distintos estudios y proyectos. No tenemos por qué poner ni una pela más, respecto al tan mentado aeropuerto. Yo espero por tanto, señoras y señores Diputados, que la Proposición no de Ley que aquí se defiende, que consta de los dos términos, "que se declare de interés general el aeropuerto, y que la financiación en su integridad corra a cargo de los Presupuestos Generales del Estado" sea aprobada, porque pretende -como decía al inicio- única y exclusivamente facilitar y apoyar la labor del Gobierno en el mejor fin de este aeropuerto.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Fraile. ¿Grupo Parlamentario Riojano? Señor González, tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Vieja es la pretensión de La Rioja de disponer de un aeropuerto, que permita a los ciudadanos acceder a similares comunicaciones de las que disponen otras Comunidades Autónomas del Estado; en concreto todas las Comunidades Autónomas del Estado salvo La Rioja, disponen de un aeropuerto.

Igual de viejas son también, y manidas por las veces que nos las han repetido, las promesas del

Partido Popular y de su Gobierno, de que, primero, en el 97 lo prometía la señora Consejera de Obras Públicas, luego a finales del 98; ahora, el pasado viernes mismo decía de nuevo, que en enero de 1999 comenzarán las obras de este necesario aeropuerto. Y lo cierto es Señorías, que hasta ahora lo único que hemos visto de este aeropuerto ha sido lo mismo, o menos si cabe, que lo que hemos visto del campo de fútbol de Logroño, que no del Logroñés; sólo maquetas y páginas en los periódicos conteniendo promesas, pero que no demuestran absolutamente nada. Lo último que en este sentido nos había anunciado la señora Consejera Vallejo en su comparecencia del pasado mes de enero es, que se iba a firmar un convenio con el Estado para la construcción de este aeropuerto. Para la ejecución se estima necesario gastar más de 1.500 millones de pesetas, cifra que también va subiendo año a año, como va subiendo también la cantidad que el Gobierno de La Rioja va destinando o está gastando en un proyecto de aeropuerto, sobre el que -como decía muy bien el señor Fraile- no tiene absolutamente ninguna competencia.

Se nos ha dicho también por parte del Gobierno del Partido Popular, e incluso un representante del Gobierno del Estado dijo el pasado viernes en el transcurso de una visita a la Comunidad Autónoma de La Rioja, que el Gobierno central tiene intención de declarar la construcción de este aeropuerto como de interés general. Por lo que si esto es así, si realmente el Gobierno del Estado va a declarar este aeropuerto como de interés general, no entendemos, ni terminamos de comprender, qué contenido puede tener el convenio anunciado. Es decir, qué va a aportar... ¿Qué es lo que tiene que aportar el Gobierno de La Rioja en una materia que no es de su competencia? ¿Cuál es la contraprestación que asumimos los riojanos con la firma de este convenio? Porque está claro que desde el momento en que se conviene algo, algo tendremos que aportar, algo tendremos que poner. Y me imagino que si se firma finalmente ese convenio, ese algo que tenemos que aportar, será algo más que la cinta el día de la inauguración si llega. Pero lo que no entendemos de ninguna manera es, por qué los riojanos tenemos que pagar ni un duro, absolutamente ni un duro, en una cuestión que debería ser asumida en exclusividad por el Estado

como lo han hecho -como decía el señor Fraile- en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado.

Desde el Partido Riojano estamos advirtiendo desde luego un cierto titubeo, por decirlo de alguna manera, por parte del Gobierno del Estado, a la hora de afrontar seriamente el inicio de estas obras. Vemos con preocupación que la declaración de las mismas, la declaración de estas obras como de interés general, están sufriendo un retraso absolutamente injustificado en estos momentos. Si realmente, y tal y como se nos ha dicho en varias ocasiones no solamente por el Gobierno regional, sino incluso por los representantes del Gobierno del Estado, si realmente como digo, se tiene intención de construir este aeropuerto, uno no puede entender este retraso más que como una forma de ganar tiempo para algo. Lo que esperamos es que ese algo, ese algo que se está buscando, no sea el que nosotros, el que los riojanos, el que la Comunidad Autónoma de La Rioja, tenga que asumir parte del costo de construcción de este aeropuerto; ni de su construcción, ni de su mantenimiento posterior.

Así que, por tanto, Señorías, vamos a apoyar la Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, por dos razones fundamentales. La primera, porque estamos convencidos de que el funcionamiento de este aeropuerto va a permitir disponer a La Rioja de unas mejores comunicaciones, que van a favorecer desde luego nuestro desarrollo económico; algo a lo que de ninguna manera podemos renunciar, y mucho menos si tenemos en cuenta la permanente agresión que sufrimos por parte de las Comunidades Autónomas vecinas, que además de instalaciones similares en todas sus capitales de provincia realizan permanentes vuelos rasantes sobre nuestro territorio, en busca de empresas riojanas que llevarse con el señuelo de ventajas fiscales, que al igual que el aeropuerto tampoco los riojanos podemos ofrecer. Y en segundo lugar, porque creemos que la declaración de interés general de esta obra debe conllevar la completa, la absoluta, financiación por parte del Estado no sólo de la construcción del aeropuerto, sino de todas, absolutamente todas, las instalaciones, accesos y equipamientos que sean necesarios para su puesta en funcionamiento, así como el coste de su mantenimiento posterior. Y

consideramos que esta declaración de interés general debe hacerse rápidamente, y preferiblemente antes de que se apruebe la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, que se supone, además de otras cosas, nos otorgará la posibilidad de asumir las competencias en esta materia. Evidentemente si a algún preclaro gobernante de esta Comunidad se le ocurriera asumir estas competencias antes de producirse la declaración de interés general, podríamos encontrarnos con la desagradable sorpresa de tener que asumir unos costos no previstos, que desde luego entiendo que desequilibrarían enormemente los Presupuestos de esta Comunidad. Esperamos que no sea ese algo al que antes me refería cuando hablaba del retraso de la declaración de interés general, y que por tanto ésta se produzca de forma inmediata y no gravosa para nosotros.

Concluyo por tanto Señorías diciendo, que el apoyo de nuestro Partido a esta Proposición no de Ley y en consecuencia el apoyo indiscutible del Partido Riojano a la construcción de este aeropuerto no supone ni mucho menos -como en algunas ocasiones se ha pretendido arrojar- alguna sombra de duda -lo quiero dejar claro-, no supone como digo la renuncia a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma, y mejorar otros sistemas de comunicación, fundamentalmente el ferrocarril, sobre el que lamentablemente también nos están ganando la batalla los vascos y los navarros, como tampoco renunciamos a mejorar otras infraestructuras, como son las infraestructuras de carreteras, sobre las que lamentablemente hace años creo que nos llevan ganada la batalla. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González. ¿Grupo Parlamentario Izquierda Unida? ¿Grupo Parlamentario Popular?

Procedemos a la votación de la Proposición no de Ley debatida. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 9 votos a favor, 18 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la Proposición no de Ley debatida.

¿Alguna explicación de voto? ¿Alguna más?

SR. SANZ ALONSO (Presidente del Gobier-

no): Quisiera intervenir señora Presidenta si es posible.

SRA. PRESIDENTA: Un momentito. ¿Pide explicación de voto? ¿Alguna explicación de voto más? ¿No? Sí. Tiene la palabra, señor Pascual.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, Presidenta. (...) para explicar nuestro posicionamiento, de estar en contra en esta Proposición no de Ley. En su día lo planteamos en la Ponencia, porque entendemos que tiene esta Comunidad otras prioridades más importantes en el transporte, como pueda ser el ferrocarril, y en otras infraestructuras. Yo creo que no es de recibo lo que nos planteaba el Portavoz del Partido Socialista, que, como es un dinero que viene del Estado, que venga, que lo pague y que lo disponga. Yo creo que al Estado hay que pedirle, lo que creemos más inminentemente necesario. Y yo creo que en el tema del ferrocarril esta Comunidad se está quedando ahora mismo como la última de todas las Comunidades, con un ferrocarril transversal que es muy difícil que se le dé salida. Yo creo que la inversión debería ser, o la solicitud debería ser, de potenciar el ferrocarril como transporte de funcionamiento, de mejorar las infraestructuras, y en último extremo el tema del aeropuerto. No por el hecho de que lo pague el Estado es más bueno o tiene que venir, sino que creemos que es, priorizando el dinero de todos los españoles, como mejor se invierte en nuestra Comunidad.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. SANZ ALONSO (Presidente del Gobierno): Sí. Gracias, señora Presidenta. Señorías. Muy brevemente y un poco por sustituir a la Consejera de Obras Públicas, que, para su información, se encuentra acompañando a un familiar que falleció en el día de ayer. Por lo tanto disculparla en primer lugar, y se incorporará con posterioridad. Un poco para aclarar la alusión del señor Fraile. En segundo lugar puntualizar algunas cuestiones, en el tono en el que se han manifestado esta mañana.

Yo comprendo que usted esté trabajando hasta el final por conseguir el aeropuerto señor Fraile, pero me da la impresión que en lugar de ayudar lo

que hace es, entorpecer la labor del Gobierno. Créame que lo interpreto de esa manera. Y tengo que hacerlo así en primer lugar, porque ustedes saben, todos, lo difícil que es conseguir una infraestructura de estas características, y que todos los Gobiernos, absolutamente todos que me han precedido, han intentado conseguir un aeropuerto para esta Comunidad Autónoma. ¡Todos! Yo podría leerle señor González de Legarra muchos recortes de prensa, de anuncios ya de su compañera anterior en el Gobierno, que lo daba ya hasta por hecho. Y siendo esas las dificultades, pues uno ha tenido que soportar las maquetas que en un momento salen de forma más o menos irónica, o los cuentos chinos o los sueños de algunos ¿no? Entonces todas esas cosas llega el momento en que se quedan a un lado, y entonces ponen en evidencia y ponen en el lugar a cada uno. Y en este caso estamos, en el momento en el que esta Comunidad Autónoma va a tener un aeropuerto. Y va a tener un aeropuerto cuyas competencias son del Gobierno central, declarado de interés general, aunque ustedes se empeñen en que aquí lo hagamos de forma gestual o como un gesto, sabiendo que el Gobierno central ya ha tomado la decisión. Pero efectivamente hay determinadas competencias que son exclusivas del Gobierno central, hay determinadas competencias que son exclusivas de las Administraciones regionales, y hay determinadas competencias que son exclusivas de la Administración Local. Y que el Gobierno regional, y desde luego su Presidente y todo el Gobierno, tiene dos funciones fundamentales. Por un lado, desarrollar y ejecutar sus propias competencias y la mejora de los servicios a los riojanos, y por otra parte exigir también a la Administración central que ejerza las suyas.

Yo no le voy a poner ejemplos aquí de actuaciones concretas y graves, económicas, desde el punto de vista económico, en cuanto a inversiones llevadas a cabo en esta Comunidad Autónoma, que costaron más de 400 millones en la construcción de la residencia de Arnedo, sin entrar en el desarrollo y ejecución. Pero ustedes saben, que en la negociación del IMSERSO la residencia de Arnedo quedó fuera, y que hemos tenido que obtener otros recursos para construir servicios sociales en esta Comunidad Autónoma, porque la competencia era del Estado. Eso sí que significa rendirse,

ponerse de rodillas, y no ejercitar las competencias el Gobierno central; ejercitarlas el Gobierno regional, sin ninguna colaboración ni cofinanciación al respecto. ¡Y eso sí que supone un grave hecho desde ese punto de vista! Lo que estamos haciendo con el Gobierno central es poner las condiciones adecuadas, para que el proyecto vaya adelante; sabiendo, que el interés general lleva la construcción completa del aeropuerto. Otra cosa será que haya que facilitar terrenos, proyecto, o accesos a la propia parcela o a las propias instalaciones, que faciliten el que eso sea una realidad.

Quiero decirles una vez más, que desde luego el impulso que hemos dado, y el paso que vamos a dar, va a significar que ya no haya ninguna Comunidad Autónoma sin aeropuerto; que de La Rioja no se pueda decir, que es la única que no tiene aeropuerto, ¡y que no estará discriminada! Lo único que me alegra de todo lo que aquí se ha dicho, es que ha habido alguna alusión a algunos que votaron en contra del Estatuto, y que parece que ven que en el Estatuto hay alguna competencia o transferencia que pueda venir a esta Comunidad Autónoma. Por tanto ya es de resaltar, si les hacemos reflexionar desde ese punto de vista. En cualquier caso, a pesar de lo que ustedes hagan, a pesar de las chinias que nos quieran poner, esta Comunidad Autónoma tendrá aeropuerto gracias a este Gobierno. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Presidente.

Pasamos a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a que el Gobierno de La Rioja inste al Gobierno de la nación, para que antes de aprobar Órdenes o Decretos en educación no universitaria se reúna la Conferencia Sectorial de Educación con objeto de preservar las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación.

Tiene la palabra, señor García Aparicio.

SR. GARCÍA APARICIO: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Con frecuencia nos sorprenden los medios de comunicación con la publicación de algún Decreto o alguna Orden por parte del Ministerio, que a nuestro juicio no tiene para nada en cuenta el hecho de que la reforma de los Estatutos de Autonomía confiere a las Comunidades Autónomas competencias en educación no universitaria

como competencias propias, no como competencias delegadas, tal como se había hecho en la Ley 9/92 de transferencias sobre delegación de competencias. Es decir, estamos en un Estado plural, al cual, o en el cual -perdón- a la Administración central le corresponde la legislación en materias básicas y la armonización de políticas educativas, pero no la invasión de competencias de aquello que no suponga la imposición por parte de las Comunidades Autónomas de un desembolso de carácter económico más allá de los Presupuestos Generales del Estado. Y esto es lo que en sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional se ha establecido, con motivo de determinadas situaciones de posible invasión de competencias denunciadas por Comunidades Autónomas de todo color político. Pues bien, la última de estas declaraciones o de estas actuaciones por parte del Ministerio ha venido en el Decreto publicado muy recientemente, sobre los mínimos exigidos para la formación profesional; mínimos que según muy bien determinan las reseñas que hacen los medios de comunicación, se excluyen para las ocho Comunidades Autónomas que tienen la transferencia de servicios y de funciones plenamente realizadas. Y para el resto, es decir, para las Comunidades que solemos llamar de territorio M.E.C., se establecen unos requisitos a la baja. Es decir, que un centro va a poder establecer enseñanza profesional con menos exigencias de metros cuadrados, con menos exigencias de laboratorios e incluso compatibilizando los usos de esos locales con cualquier otro tipo de actividades que desempeñe el titular de esos centros o de esos locales. Con lo cual se establecen requisitos a la baja para el territorio M.E.C., con -según declaraciones del Partido Popular- la excusa de que lo contrario sería un despilfarro; pero desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista prácticamente de toda la oposición en el arco parlamentario nacional, con la clara idea de escamotear dinero tanto en el presupuesto del Ministerio de Educación como de cara a las transferencias. Si no estuviesen cerrados más o menos los acuerdos de transferencias, mucho nos tememos que en la valoración de lo que cuestan los ciclos formativos, las inversiones, etc., este recorte de requisitos mínimos repercutiese posteriormente en la transferencia educativa. Como suponemos que los acuerdos más o menos -supone-

mos y suponemos con buena fe-, los acuerdos más o menos estén -tal como ha expresado el Presidente- pues sustancialmente cerrados, esperemos -y esperamos de buena fe- que este Decreto de mínimos o de requisitos mínimos en FP no repercuta en una bajada en la valoración de la transferencia.

Pero a mí me preocupan más otros aspectos, como puede ser el aspecto de la concertación con los centros privados. Desde nuestro punto de vista se tergiversó, la vez pasada se tergiversó el sentido del Decreto de bases sobre la concertación. La concertación establece, o el Decreto establece, que se establecen conciertos educativos allí donde la educación pública no llega; no se establecen conciertos educativos dejando vacantes o prohibiendo a los centros que amplíen el grado de matrícula, cosa que se ha hecho en esta Comunidad Autónoma.

Otro de los datos, los criterios para la elección de centros, se han hecho unilateralmente por parte del Ministerio de Educación. Nosotros creemos que en un Estado plural, cuando las Comunidades Autónomas tienen competencias plenas o exclusivas en educación y sólo queda la transferencia de funciones y de medios económicos para realizar estas competencias, la Administración central que de momento -mientras no se transfieren- ejerce esas funciones con esos medios económicos, lo menos que puede hacer es consultar a las Comunidades con competencias sobre aquellas Órdenes o Decretos que va a firmar y que va a publicar. ¡Más aún! Nosotros creemos que no es lo menos que puede hacer, sino que tiene obligación de hacerlo. No puede funcionar el Ministerio de Educación, como si el resto de las Comunidades Autónomas no tuviesen competencias en educación no universitaria. Estamos en un Estado plural y por lo tanto el "chip" del funcionamiento de los altos funcionarios y del Ministerio de Educación, tiene que cambiar. Y si no cambia por la inercia que ellos tienen, tendrán que ser los políticos los que les digan que tienen que cambiar. Y la formulación de las Órdenes y la formulación de los Decretos se debe hacer -desde nuestro punto de vista-, una vez que se haya consultado y se haya debatido dentro de la Conferencia Sectorial de Educación que para eso está.

¡Más aún! Más aún. Nosotros pensamos, que aun suponiendo, aun suponiendo, que sea discuti-

ble por algún resquicio lo que acabo de decir, sería de educación política, de tacto político, de un mínimo sentido de la oportunidad política, el hecho de que estando en un proceso de transferencias educativas, teniendo en cuenta que mañana o pasado mañana a renglón seguido se van a transferir todas las funciones, servicios y economía a las Comunidades Autónomas, sería de educación, de tacto político, etc., el que se convocase previamente a los Consejeros de Educación para poner en común aquello que se va a determinar. Es posible que por parte de sus Señorías piensen, que mientras las competencias no estén, tanto la presencia de los Consejeros en la Conferencia Sectorial como la consulta, no ha lugar. Y yo no sé si es por esto por lo que ustedes ya no consultan nunca al Consejo Consultivo en ninguna de las leyes, pero cuando se llevó la Ley de Consejos Escolares al Consejo Consultivo, había una disposición en la que se decía que mientras el Real Decreto de transferencias en materia de educación no universitaria no entrase o no se publicase, la Ley no entraría en vigor. El Consejo Consultivo basándose en las declaraciones a las que he aludido antes de sentencias del Tribunal Constitucional dictaminó, que esa Transitoria se eliminase porque una vez reformado el Estatuto y teniendo competencias, como competencias propias y no delegadas, el Consejo Consultivo podría entrar en funcionamiento, la legislación se podría hacer, y por lo tanto esta Comunidad podría legislar. Por lo tanto desde nuestro punto de vista creemos, que si no una invasión absoluta de competencias, sí que hay por parte del Ministerio un muy poco tacto en relación con las Comunidades que tienen competencias educativas, y que por lo menos, por lo menos, a partir de ahí se debería consultar a los Consejeros antes de la publicación de cualquier tipo de Orden o Decreto que incidiese en la educación no universitaria, en la que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencias propias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor García Aparicio. ¿Grupo Parlamentario Riojano? ¿Grupo Izquierda Unida? ¿Grupo Parlamentario Popular?

Procedemos pues a la votación de la Proposición no de Ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 9 a favor, 14 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la Proposición no de Ley debatida.

¿Alguna explicación de voto? Sí. Señor Torres, tiene la palabra.

SR. TORRES SÁEZ-BENITO: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. Nosotros compartimos por supuesto con el Partido Socialista, el planteamiento de la importancia que tienen determinados Decretos en torno al sistema educativo y a la ordenación del sistema educativo. Somos conscientes de que estos Decretos si emanasen de la propia Consejería de Educación de La Rioja, sería mucho más fácil que se ajustasen a las necesidades reales de los centros. Inclusive pensamos que tal como ha dicho el señor García Aparicio el Decreto de mínimos podía plantearse así, teniendo en cuenta las necesidades fundamentales de los centros tal y como están estructurados.

No obstante no quiero dejar de ocultar aquí mi sorpresa, por llevar aquí este planteamiento. Yo entiendo que a lo mejor debiera haber sido en Madrid ¿eh?, y a lo mejor los propios Diputados del Partido Socialista los que tenían que haberlo planteado. Pero estamos aquí, en La Rioja, ante una Proposición no de Ley en la cual se plantea que de alguna forma se reúna la Conferencia Sectorial de Educación; la Conferencia que realmente se llama Conferencia de Consejeros Titulares de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, que está presidida por la -en este caso- Ministra de Educación y Cultura, y cuyo objetivo fundamental es asegurar la mutua coordinación de las Administraciones educativas en la programación general, en la ordenación del sistema educativo, y en la búsqueda lógicamente de soluciones para aquellos problemas que hayan emanado.

Entendemos la importancia que tiene esta Conferencia Sectorial, porque de alguna forma posibilita la coherencia entre las distintas Administraciones, mejora la coordinación, intercambia puntos de vista, examina los problemas del sistema educativo, proyecta las medidas e intenta resolverlas, y, por supuesto, puede establecer convenios entre la Administración central y las distintas

Administraciones. Hasta aquí todo va bien y entendemos la importancia que tiene. El problema que tenemos con la Conferencia Sectorial es, que de alguna forma está formada por la señora Ministra y por aquellos Consejeros que tienen transferencias educativas. Entonces, de qué nos sirve que se reúna esta Conferencia Sectorial si el Consejero de Educación de La Rioja, aún sin transferencias -aunque esperamos que estén pronto-, aún sin transferencias, ¿cómo podría defender los planteamientos de La Rioja? ¡No lo entendemos! Y ése es el motivo principal, por el cual nosotros hemos votado no a esta Proposición no de Ley. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Torres.

Pasamos al punto cuarto del Orden del Día, Proyectos de Ley. Debate del Proyecto de Ley de Caza de La Rioja. De conformidad con lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento la Presidencia acuerda, que las votaciones correspondientes a este Proyecto comenzarán a las trece horas treinta minutos. Si llegara dicha hora y el debate no hubiera finalizado, la Presidencia señalará una nueva hora para la votación. Una hora treinta minutos. El debate se desarrollará tal como se acordó en la Mesa y Junta de Portavoces el 24 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento. Presentación de la iniciativa por un miembro del Consejo de Gobierno, quince minutos. Presentación del Dictamen, en este caso por el Vicepresidente de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de las Administraciones Públicas, tiempo quince minutos. Debate y votación del articulado, artículo por artículo, enmienda por enmienda. Debate de la Exposición de Motivos. Los turnos de cada enmienda serán tres minutos a favor, tres en contra. Sin perjuicio de lo anterior, los Diputados podrán solicitar la agrupación de enmiendas a efectos de su debate.

Tiene la palabra el señor Martínez-Portillo, para la presentación del Dictamen.

SR. PÉREZ SÁENZ: Señora Presidenta, por una cuestión de orden.

SRA. PRESIDENTA: Tiene la palabra.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. Es que he querido entender, que ha marcado usted la hora de votación del Proyecto de Ley. Esto es nuevo.

SRA. PRESIDENTA: Está contemplado en el Reglamento que se puede hacer así.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. ¿Y lo va a hacer ya siempre? O sea, ¿vamos a saber de antemano a qué hora se tiene que votar? No, es que esto... Qué pasa, ¿que faltan Diputados o es algún problema de éstos?

SRA. PRESIDENTA: No. No. No. Simplemente porque son muchas las enmiendas que hay, y también dar un poco de sosiego a...

SR. PÉREZ SÁENZ: Es decir, si se termina a las doce, tendremos que esperar una hora y media hasta cuando usted guste.

SRA. PRESIDENTA: Sí.

SR. PÉREZ SÁENZ: Muy bien.

SRA. PRESIDENTA: Tiene la palabra, señor Martínez-Portillo.

SR. MARTÍNEZ-PORTILLO SUBERO: Señora Presidenta, señoras y señores Diputados. Dando cumplimiento al Dictamen de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, doy lectura al Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Caza de La Rioja.

El Proyecto de Ley fue presentado en el Registro de la Cámara el 24 de abril de 1998. El 27 del mismo mes la Mesa de la Cámara acuerda su calificación, admisión a trámite, ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y acuerda que el plazo de presentación de enmiendas finalice el 18 de mayo a las diez horas. Con respecto a la tramitación de enmiendas, se califican y admiten a trámite la totalidad de las presentadas, por la Mesa de la Comisión Institucional el día 18 de mayo. Las enmiendas parciales presentadas se desglosan de la siguiente forma: 10 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, 99 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La

Rioja, y 86 del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión Institucional designa la Ponencia que ha de informar sobre el Proyecto de Ley, que queda configurada con los siguientes Diputados. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Luis Torres, don José Miguel Crespo y don José Ignacio Ceniceros; por el Grupo Parlamentario Socialista, don Pablo Rubio y don Antonio García; por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, doña Juana Clavero; por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano, don Leopoldo Virosta. En las reuniones de la Ponencia celebradas los días 5, 15 y 18 de junio, se informan favorablemente dieciséis enmiendas, desfavorablemente ciento cincuenta y seis, se transaccionan cinco, se retiran dieciocho y se elabora el Informe correspondiente. La Comisión Institucional en reunión del 22 de junio acepta todas las enmiendas informadas favorablemente, y rechaza ciento cincuenta y una, se aprueba la enmienda 134 del Grupo Socialista, y se retiran cuatro. Tras elaborarse el Dictamen correspondiente, se designa el relator ante el Pleno al Vicepresidente de la Comisión. Los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano, de Izquierda Unida-La Rioja y Socialista, mantienen para su defensa en Pleno las enmiendas rechazadas en Comisión. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Martínez-Portillo.

Enmienda número 11, al artículo 1, Grupo Parlamentario Izquierda Unida. Tiene la palabra, señora Clavero.

SRA. CLAVERO MOLINA: Voy a agrupar todas las enmiendas. Empezaré diciendo, que presentamos noventa y nueve enmiendas al Proyecto de Ley de Caza. Hemos retirado dos. Se nos ha admitido una, porque parece ser que esta Comunidad Autónoma tenía canales navegables, cosa que desconocíamos en general pues yo creo que toda la ciudadanía riojana; ésa es la única que se nos acepta, lo cual me parece de una coherencia tremenda si se quiere ser consecuente. Presentamos noventa y nueve enmiendas, porque sencillamente no nos gusta el Proyecto de Ley de Caza.

Y voy a empezar defendiendo la enmienda número 11, al artículo 1. Ustedes recogen que el objeto de la Ley es regularla. Nosotros entende-

mos que además de regular, el objeto de la Ley tendría que ser también planificar, y sobre todo por una razón muy simple. Ustedes lo contemplan en el artículo 7, en el apartado 2. Entendemos que planificar y regular es importante, y por eso introducimos que además de regular se planifique.

Por otra parte ustedes contemplan, que la finalidad de esta Ley es proteger, conservar y fomentar. En cuanto a lo de fomentar, el día 7 de junio de 1998 un medio de comunicación dice lo siguiente, lo titula "Mejor con *peros*". Dice: "Quizá sea conveniente empezar diciendo que Medio Ambiente es mucho más que pajaritos, bosques y ríos. Medio ambiente es todo. Es la población de las ciudades, igual a la de los núcleos rurales. Es la caza, igual que la agricultura. La palabra clave es interacción. Todo tiene que ver con todo. Casi ningún problema se puede resolver aisladamente. Incluso en una Comunidad pequeña, como es la nuestra, es tanta la complejidad de los procesos naturales y de los perjuicios o beneficios que tiene la acción del hombre sobre ellos, que resulta difícil ofrecer una valoración completa y exhaustiva.

Aves, mamíferos y peces. Una constante en los informes medioambientales es la palabra biodiversidad. Se habla de que diariamente desaparecen especies animales y vegetales en la tierra, algunas incluso antes de que hayamos llegado a catalogarlas. La fauna vertebrada de La Rioja recoge 288 especies: 173 aves, 63 mamíferos, 21 reptiles, 21 peces y 10 anfibios. Entre ellas, algunas de interés especial, como el visón europeo, la nutria y el desmán ibérico. Demasiadas de estas especies están en peligro: El 28 por ciento de los vertebrados y el 15 por ciento de las plantas."

Sigue diciendo: "Más caza y pesca. El número de licencias de caza en La Rioja ronda las 14.000. Hay 2,9 cazadores por cada cien hectáreas, por encima de la media nacional, que está en 2,6. La Rioja sigue siendo una Comunidad que importa cazadores. Y la población de caza menor disminuye, pero la de caza mayor aumenta." Si ustedes creen que con esto es conveniente fomentar la caza, nosotros creemos que no.

Otro de los aspectos que... Otro de los que contemplan ustedes en el artículo 1... Dicen: "...aprovechar ordenadamente sus recursos cinegéticos en armonía con los diversos intereses afectados." No entendemos, cuando ustedes se refieren a

diversos intereses afectados, no entendemos francamente a qué se refieren. Es un término que no dice nada, es inconcreto. Sí que es verdad, que está recogida en la Ley de Caza de 1970, pero es que posteriormente a esa Ley... Hemos revisado documentación y hay suficiente documentación que tendría que modificar este término, porque así lo requiere la nueva normativa. Concretamente lo primero que aparece es en la Constitución española del 78, en el artículo 45 dice: "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fija se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado."

No solamente es este artículo, el de la Constitución, el que ya valora la importancia de proteger y el derecho que tenemos al medio ambiente, sino que en la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestre de 1989, del 27 de marzo, dice lo siguiente: "Son principios inspiradores de la presente Ley los siguientes: El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos. La preservación de la diversidad genética. La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora. La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y el paisaje. Las Administraciones competentes garantizarán que la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras." Es decir, marca criterios claros y concisos, en el ámbito en el que nos estamos moviendo. Es por ello que nosotros contemplamos por una parte la planificación, y, por otra parte, entendemos que el medio ambiente, que es en el cual está introducido la Ley de Caza, muy relacionada muy directamente con él, tiene que contemplar el respeto a la na-

turalidad y el equilibrio ecológico; tienen que ser los principios inspiradores de esa Ley, y deben de serlo con carácter general.

En la enmienda número 12, al artículo 2, Acción de cazar, ustedes recogen -y volvemos a lo mismo- los "medios apropiados". En cuanto a los medios apropiados, como ya he dicho hay legislación también que lo contempla. Y por otra parte, a nivel de otras Comunidades, por ejemplo Galicia recoge "medios autorizados". Extremadura recoge, "medios autorizados". Navarra tiene un Decreto Foral de 25 del 1 del 90, que también recoge, que "cualquier otro proceso autorizado". Por lo tanto nosotros entendemos que los "medios apropiados" es algo inconcreto, y entendemos que se tendría que recoger los "medios legalmente autorizados". Para eso está la legislación. En cuanto a lo que contempla también de "animales vertebrados terrestres", tenemos el mismo planteamiento. Hay legislación suficiente como para saber, que no se puede poner un término tan generalista. Lo que le corresponde sería "los animales definidos en esa Ley", que es de lo que se trata. Y volvemos a lo mismo. Tenemos legislación suficiente en la que apoyarnos. Castilla-León recoge, "como piezas de caza". Extremadura, en su Ley 8 de 1990, del 21 de diciembre, también lo recoge. Galicia también lo recoge. Es decir, hay suficiente legislación como para recoger estos términos. En la enmienda número 15 nosotros decimos que se suprima "facilitar su captura por tercero, así como la ejecución de los actos preparatorios que resulten directamente necesarios". Entendemos que éste... La Ley de Caza es muy concreta, es cazar, por lo tanto no es capturar. Entendemos, que eso entraría dentro de otro ámbito.

La enmienda número 16, se la presentamos al artículo 3, y es Del derecho a cazar. Vamos a ver. La Ley de Caza de 1970, del 4 de abril, dice lo siguiente en su artículo 3... Ustedes recogen aquí que "el derecho a cazar corresponde a toda persona mayor de catorce años." Miren lo que recoge la Ley de 1970. Dice: "El derecho a cazar corresponde a toda persona mayor de catorce años que esté en posesión de la licencia de caza y cumpla los demás requisitos establecidos en la presente Ley. Para obtener la licencia de caza el menor de edad no emancipado necesitará autorización escrita de la persona que legalmente le represente. Para ca-

zar con armas de fuego o accionadas por aire u otros gases comprimidos será necesario haber alcanzado la mayoría de edad penal o ir acompañado por otro u otros cazadores mayores de edad. Queda prohibido cazar con armas de fuego o accionadas por aire o por otros gases comprimidos quienes no hubieren alcanzado los dieciocho años de edad y no fueran acompañados por otro cazador mayor de edad." Sigo. "Los mayores de dieciséis años -en cuanto a licencias dice- no podrán practicar la caza si no llevan consigo, además de la licencia correspondiente, el documento nacional de identidad, o el pasaporte, si se trata de extranjero. No se concederá licencia de caza a los menores de catorce años."

El Real Decreto 137 de 1993, del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de armas, dice lo siguiente: "Autorizaciones especiales de uso de armas para menores. Los españoles y extranjeros, con residencia en España, que sean mayores de dieciséis años y menores de dieciocho, podrán utilizar exclusivamente para la caza o para competiciones deportivas en cuyos Reglamentos se halle reconocida la categoría *junior*, pero no poseer ni llevar dentro de las poblaciones armas largas rayadas para caza mayor o, en su caso, de la categoría 3ª. 1, siempre que se encuentren en posesión legal de una autorización especial de uso de armas para menores y vayan acompañados de personas mayores de edad, con licencia de armas D, E o F, que previamente se haya comprometido a acompañarlos y vigilarlos en cada cacería o acto deportivo. Con las mismas condiciones y requisitos, los mayores de catorce años y menores de dieciocho podrán utilizar las armas de la categoría 3ª. 2, para la caza y las de la categoría 3ª. 2 y 3, para competiciones deportivas en cuyos Reglamentos se halle reconocida la categoría *junior*, obteniendo una autorización especial de uso de armas para menores." Queda claro que ya desde los setenta marcan unos criterios restringidos para los menores de edad, y por supuesto no lo dejan abierto, como ustedes lo dejan a esta Ley, que "el derecho a cazar le corresponde a toda persona mayor de catorce años". Entendemos que con catorce años no se tiene suficiente responsabilidad ni conocimiento de lo que verdaderamente es cazar, como para que esta Ley se permita el lujo de dejarlo a estas edades. Por eso nosotros entendemos,

que esta Ley tendría que contemplar que para poder cazar se tendría que tener "la mayoría de edad civil, haya superado el examen correspondiente" -que ustedes no lo contemplan en el artículo 3-. Sencillamente introducimos la importancia del examen precisamente, porque valoramos que la caza es un deporte que en definitiva es matar, es agredir, y que aun respetándolo entendemos, que aquellos que lo practiquen deberían de tener un conocimiento mínimo y básico de lo que es. Y ¡miren ustedes! Tampoco nos inventamos en este caso nada Izquierda Unida. La Ley 4/1989, del 27 de marzo, dice lo siguiente: "Para el ejercicio de la caza será requisito necesario la acreditación, mediante el correspondiente examen, de actitud y conocimiento preciso de las materias relacionadas con dichas actividades, conforme a lo que reglamentariamente se determine. La superación de dicho examen habilitará a los interesados para la obtención de las licencias correspondientes de caza, que expedirán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y que serán válidas para el ámbito territorial de cada una de ellas. Por las Comunidades Autónomas se crearán los correspondientes registros de infractores de caza y pesca, cuyos datos deberán facilitarse al Registro Nacional de Infractores de Caza y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se crea por esta Ley. El certificado expedido por dicho Registro Nacional será requisito necesario para conceder, en su caso, la correspondiente licencia de caza o de pesca." Por eso nosotros introducimos la importancia del examen. Lo vuelvo a repetir, creemos que es un requisito fundamental que conlleva la práctica de la caza.

Al artículo 3... Bueno, presentamos un artículo nuevo, en el cual clasificamos las piezas de caza. Suprimimos el artículo 7 que ustedes presentan, de las especies cazables. No nos gusta su redacción. Entendemos, por otra parte, que le corresponde estar en los primeros artículos de la Ley, porque además ustedes se limitan exclusivamente a la normativa estatal y a la de la Unión Europea sin más. Vuelve a ser generalista, sin concretar. Nosotros entendemos que la Consejería de Medio Ambiente tendría que ser la que asumiera las competencias de caza, y que como órgano competente en materia de caza tiene que elaborar anualmente los planes de aprovechamien-

tos cinegéticos sobre las especies susceptibles o poblaciones de fauna silvestre definidas como piezas de caza, no pudiendo en ningún caso afectar a las catalogadas como especies amenazadas, que la Consejería de Medio Ambiente recogería en un catálogo. Por otra parte contemplamos, introducimos, un criterio que nos parece fundamental, porque entendemos que "cuando el estado de regresión del número de especies cazables así lo aconseje, la Consejería de Medio Ambiente reducirá el mismo en aras de la protección de la riqueza biológica, especialmente cuando tal merma suponga un peligro para la especie." Recientemente hicimos una pregunta parlamentaria y se nos fue contestada hace poco, y estaba relacionada con el lobo. El lobo es una pieza cazable en esta Comunidad Autónoma. En este caso lo voy a poner como ejemplo, por la importancia que tiene este punto. Hay muy pocos ejemplares, parece ser que sólo existe un estudio del 93. En aquel momento parecía que había 21 ó 36 ejemplares, y parece ser que en estos momentos por las agresiones que hay del ganado relacionada con otros años es mínima. Por lo tanto se piensa que existe muy poco y tendría que ser una de las especies que las normativas y posteriores Decretos que hiciera el Gobierno figurara como especie en estos momentos protegida, porque está desapareciendo. Por eso es importante que en este punto se contemplara.

La enmienda 18 la presentamos al artículo 5. Recogemos la responsabilidad de la Administración autonómica en relación con los terrenos cinegéticos, además de cuantas entidades o particulares obtengan la concesión administrativa correspondiente. La enmienda 19 la presentamos al artículo 5. Es curioso, ustedes en el artículo 5 dicen "Aprovechamiento ordenado". Y miren ustedes lo que dicen: "La caza sólo podrá ejercitarse sobre terrenos que tengan la calificación de cinegéticos y de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen." Es decir, no dicen nada. No nos gusta. Entonces nosotros entendemos que ya el título se tendría que modificar. Entonces se tendría que modificar en cuanto a que tendría que presentarse, la Consejería de Medio Ambiente debería de elaborar un Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético. ¿Que qué tiene que contemplar? Las particulares de cada zona y analizando sus distin-

tas posibilidades, estableciera las cuantías máximas y mínimas de pieza. También recogemos que, los propietarios o titulares de los terrenos que quieran utilizarlos para cazar deberán elaborar unos planes especiales de ordenación de caza que se presentarán en la Consejería antes de la concesión administrativa, que contendrán al menos los siguientes temas: Situación legal. Características socioeconómicas. Condiciones ambientales. Inventario de existencias cinegéticas. Evolución estimada. Evaluación del potencial cinegético. Plan de mejoras. Plan de capturas. Programas de seguimiento. Y que la Consejería de Medio Ambiente ayudará y colaborará con su asesoramiento personal y técnico a los titulares que tengan evidentes dificultades para elaborar los planes por sus propios medios.

La enmienda 20 es de supresión, al artículo 7, como ya he dicho antes... Porque no... Lo recogemos en otra.

En la enmienda 21 también, porque lo tenemos recogido. Es de supresión la enmienda 22.

Vamos a ver. La enmienda 23 la presentamos al artículo 10. Vuelve otra vez a aparecer "reglamentariamente". Es curioso. Esta Ley además de ser muy generalista, no es concluyente, pues la palabra "reglamentariamente" aparece como cuarenta veces. No es lógico que una Ley de esta envergadura se deje "a posteriori" a regular cuarenta veces cosas, que nosotros entendemos que ya las tendría que contemplar la Ley. Por eso presentamos la enmienda al artículo 10, porque: "Se entiende por pieza de caza las especies autóctonas declaradas en las Órdenes Anuales de Caza". Parece ser, que no se tenía claro lo que eran las especies autóctonas. ¡Y es curioso! La Comunidad Autónoma de Murcia tiene la Ley 7/95, del 21 de abril, de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, y en su artículo 3 recoge claramente lo que son las especies autóctonas y las define muy bien. Es una Ley que posiblemente a este Gobierno cuando mandó hacer esta Ley, le hubiera servido como base. Además quiero recordar, que gobierna también el PP. O sea, que no sería ninguna cosa así diferente. Por otra parte relacionado con este tema vuelvo a insistir, está la Ley del 4/1989, que marca las normas protectoras de la fauna silvestre; Ley que se tiene que tener muy en cuenta, porque marca criterios de protección.

La enmienda 25 es al artículo 12, es de supresión. Entendemos, que la caza no debe de legalizar la cautividad. La cautividad es otra situación, que no tendría cabida en una Ley de Caza.

La enmienda 26 se la presentamos al artículo 13. Es de modificación. Nosotros hablamos "de la responsabilidad por daños", y ustedes ya en el título dicen: "Daños producidos por las piezas de caza." Y entendemos, que el título ese no tiene cabida. La realidad sería, "de la responsabilidad por daños." Y qué decimos nosotros. Recogemos que la Administración regional, previa instrucción del oportuno expediente y las valoraciones a que diera lugar, indemnizará los daños que originen las especies de caza en los terrenos de régimen cinegético especial, que no tengan concesión administrativa para su aprovechamiento privado deportivo. Y en los casos de que sí tengan autorización administrativa, las indemnizaciones le corresponderán a los titulares de las concesiones de ellas.

La enmienda 27 la presentamos al artículo 14. Es de supresión. Porque entendemos que está recogido en el artículo 10, de derecho a cazar. Pero no solamente en el artículo..., o sea, en las enmiendas que nosotros hemos presentado al artículo 3, sino que ustedes dicen: "Artículo 14. Definición. Es cazador quien practica la caza reuniendo los requisitos legales para ello." Y en el artículo 3 ya ustedes contemplan el derecho a cazar, que es cuando he hecho alusión a lo de los catorce años. Por lo tanto entendemos, que esto se tendría que suprimir.

La enmienda 28 la presentamos al artículo 15. Ustedes en el apartado d) dicen: "Autorizaciones correspondientes en el supuesto de utilizar otros medios de caza que las precisen." Nosotros entendemos que tendría que suprimirse esto y que sólo se permitirían los medios de caza autorizados. Seguimos insistiendo. Hay legislación suficiente en la que apoyarse para saber, que hasta los medios están permitidos unos y sancionados otros. Por lo tanto tienen cabida.

La enmienda 29 la presentamos al artículo 15.3. Porque entendemos que está recogido -como ya he dicho- en el artículo 3. Porque ustedes aquí dicen lo siguiente: "Los cazadores menores de dieciocho años..." Es decir, antes dicen, que pueden cazar los mayores de catorce años. Aquí dicen: "Los cazadores menores de dieciocho años -no sé

por qué no han metido lo de los catorce años, si están tan convencidos de ello-, para cazar con armas, además de estar en posesión de la preceptiva autorización especial para uso de armas, deberán ir acompañados de otro cazador mayor de edad que controle y se responsabilice de su acción de caza." Eso es lo que dicen ustedes. Entiendo que si fueran congruentes o consecuentes, cabía más haber puesto en la misma línea lo de los catorce años. Por lo tanto nosotros -como ya he explicado anteriormente- entendemos que se tiene que suprimir, porque ya lo hemos explicado.

Vamos a ver. Al artículo 16, que es "Licencia de caza", nosotros presentamos la enmienda número 30 de modificación. Y decimos lo siguiente, que "para el ejercicio de la caza será requisito necesario la superación del examen del cazador regulado en esta Ley." Entendemos, que la superación del examen del cazador habilitará a los interesados para la obtención de la licencia de caza. Ya he hecho alusión en normativas anteriores, dónde se recoge la importancia del examen. Recogemos también, que la licencia será expedida por la Consejería -como ya he dicho- de Medio Ambiente -que sería a la que le correspondería- y que su validez sería de uno a cinco años, pudiendo ser renovada por iguales períodos. Presentamos al artículo 16 la enmienda 31. Es el 16.Bis. Clasificamos las licencias de caza. La clasificación la hacemos en clase A, B, C y D, y la valoración económica; como también, que el Gobierno de La Rioja actualizará las cantidades periódicamente en el tiempo. Recogemos también la inhabilitación para la consecución de la licencia, la carencia de validez, y permisos de caza especiales. En cuanto a los permisos de caza especiales entendemos, que en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial es necesario contar con el permiso escrito y firmado en modelo oficial. "Al principio de cada temporada de caza el titular solicitará el correspondiente talonario de permisos a la Consejería de Medio Ambiente y dará cuenta de la utilización según las instrucciones que se establezcan."

Al artículo 17 presentamos la enmienda 35. La presentamos de modificación. En el artículo 17 ustedes dicen: "Examen del cazador." La verdad es que dicen ustedes que para obtener la licencia de caza... Hablan ustedes del examen del cazador, pero es que luego no aparece puesto así. Dicen:

"Para obtener la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de La Rioja por primera vez, o en aquellos casos -vuelve a aparecer la palabra- que reglamentariamente se determinen, será requisito necesario haber superado las pruebas de aptitud que se determinen reglamentariamente." Quiero recordar, que ahí -y lo acabo de citar- la Ley 4 del 89 marca la importancia del examen. Y nosotros hemos presentado la enmienda 35, en la cual recogemos las bases mínimas para la regulación del examen. ¿Por qué? Sencillamente -vuelvo a repetir- creemos que el cazador tiene que tener un conocimiento teórico y práctico para ejercer la caza, por la importancia que tiene, y -que entendemos que tiene que figurar como un requisito en esta Ley fundamental a cumplir. Porque ustedes tristemente... El artículo 17 tiene cuatro apartados, en los cuales aparece -una, dos, tres...-, cuatro veces o cinco que se reglamentará. Una, dos, tres, cuatro veces -cogido ¿eh?-, en tres apartados. Contadas. Bien.

Presentamos la enmienda 36 al artículo 18, de supresión. Porque entendemos que lo tenemos recogido en otros artículos.

La enmienda 37 se la presentamos al Título III, al artículo 19. Porque ustedes en cuanto a la clasificación de los terrenos los clasifican en cinegéticos y no cinegéticos. Hay documentación suficiente sobre esto. Ya la Ley de 1970, del 4 de abril, lo contempla, el clasificar los terrenos de aprovechamiento cinegético común y los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, que posteriormente en otra enmienda desarrollamos. Otras Comunidades también lo contemplan así. O sea, no nos inventamos nada.

La enmienda 38 se la presentamos al artículo 20. Aquí viene. Ustedes dicen: "Son terrenos cinegéticos, las reservas regionales de caza y los cotos de caza." Nosotros entendemos y hemos dicho, que tienen que ser los "terrenos cinegéticos comunes." Aquí es donde la caza es libre, con simplemente las limitaciones que marca esta Ley y sus disposiciones generales. También la Consejería de Medio Ambiente delimitará los mismos en una superficie aproximada al 10% en cada territorio municipal, oídos los Ayuntamientos y las sociedades de cazadores. Creamos cinco artículos nuevos al artículo 20. Con la enmienda 39 creamos, al artículo 20 -he dicho que creábamos

cinco-, el artículo 20.Bis de permisos especiales. Entonces entendemos que en estos terrenos para evitar la esquilma de ellos, se pidan unos permisos que la Consejería de Medio Ambiente concedería, o, en su caso, también los pueden expedir los Ayuntamientos correspondientes. Con la enmienda 40 clasificamos los terrenos, que es al artículo 20.Ter.Nuevo, clasificamos los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Y nos parece fundamental clasificarlos de la siguiente forma: "Espacios naturales protegidos." Entendemos que esta figura se tiene que recoger, puesto que la Ley de Caza está relacionada con el medio ambiente, con la naturaleza y con la protección de ésta y se tienen que articular de alguna forma los conceptos aquí marcados. Estarían, "los refugios de caza. Las reservas regionales de caza. Las zonas de seguridad. Las zonas de caza controlada. Los cotos regionales de caza. Los cotos deportivos de caza. Los cotos comerciales de caza, y los cercados." Y que le correspondería a la Consejería de Medio Ambiente establecer el registro correspondiente de estos terrenos. Aquí en la enmienda 41 definimos los espacios naturales protegidos, y qué es lo que son. Con la enmienda 42 definimos también los refugios de caza, la importancia que tienen, qué es lo que son.

La enmienda 46 es al artículo 21.1. Ésta es una de las enmiendas que nos admitieron, que es la que les decía antes. Ustedes recogen en este artículo las zonas de seguridad. Dicen: "Los canales navegables." No sé, a lo mejor existe alguno en La Rioja que sea desconocido, pero en realidad es la única enmienda... Porque es, vamos, de lógica. Nosotros aquí ampliamos en la enmienda 46 el apartado d). Dice: "Núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitables." Esto está hablando de lo que se considera zonas de seguridad. Nosotros... Es curioso. Vuelven otra vez a aparecer las palabras "se reglamentará". Nosotros ampliamos, "... y sus proximidades". Con la enmienda 47 donde ustedes dicen: "Queda prohibido circular con armas de caza cargadas y su uso en el interior de los núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, hasta el límite que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habitables, ampliado en una franja de 100 metros en todas las direcciones." Nosotros presentamos una enmienda, en la cual se amplíe a "500 metros en todas las direcciones"

existentes. Con la enmienda 49 al apartado 5 volvemos a hacer lo mismo, que se amplíe a 500 metros. Entendemos que lo que ustedes marcan en las zonas de seguridad no garantiza no solamente a la ciudadanía que pueda pasar ajena a quien practique la caza, sino que es que tampoco garantizan ustedes la protección del propio cazador. En la enmienda 50 volvemos a hacer lo mismo. Pedimos que se amplíen las distancias. La enmienda 51 la presentamos de supresión al apartado 7. No garantiza para nada la seguridad de la población, y vuelvo a repetir, y ni tampoco para quien practica la caza.

La enmienda 52 la presentamos al artículo 22, de modificación. "Reservas regionales de caza." No nos gusta cómo lo tienen ustedes contemplado. Nosotros decimos, que "el Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente, podrá crear Reservas Regionales de Caza..." ¿Y dónde? Pues en aquellos "núcleos de excepcionales posibilidades" para ello. ¿En atención a qué? Pues a un "orden biológico o físico" que lo requiera. Y la finalidad que debe de tener es, la de "promover, conservar y proteger especies susceptibles" de caza. "El órgano competente establecerá el régimen económico y administrativo [...], así como su funcionamiento en materia de protección, conservación y aprovechamiento" de la caza. Los Ayuntamientos donde se ubiquen las reservas recibirán en concepto de canon las cuantías que determine el órgano competente. Y por último, la Consejera de Medio Ambiente elaborará anualmente los planes de caza de las reservas. Presentamos la enmienda 53 y creamos un artículo nuevo 22.Bis, "De las Zonas de Caza Controlada". Definimos la importancia de ellas.

La enmienda 54 es al artículo 23. Está relacionada con "los cotos regionales de caza." No nos gusta cómo lo tienen contemplado tampoco. Nosotros entendemos, que se tiene que facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad para todos los ciudadanos que lo deseen. Que la Consejería de Medio Ambiente reservará aquellos aprovechamientos de alta calidad para el fomento de un turismo selecto, que permita amortizar las inversiones realizadas. Que el ejercicio de la caza en estos cotos se reglamentará de forma tal, que, previa adopción de las medidas precisas para asegurar la conservación y fomento de las especies,

cuantos cazadores lo soliciten y cumplan las normas que en cada caso establezcan, puedan tener la oportunidad de practicarlo. Lo desarrollamos bastante amplio los cotos de caza. Marcamos la distribución de los permisos, que se haría de la siguiente forma: El 50% para los cazadores locales y residentes, el 40% para los cazadores regionales, y el 10% para los cazadores nacionales. Son criterios importantes que se tienen que recoger.

La enmienda 55 la presentamos de supresión al artículo 24, porque lo recogemos en anteriores artículos. Igual es la 56. Igual es la 57.

La enmienda 58 la presentamos a los "cotos comerciales de caza." No nos gusta tampoco cómo lo tienen ustedes redactado. Nosotros entendemos que se tendría que recoger que los cotos comerciales de caza podrían ser de explotaciones "privadas de caza" y de explotaciones "intensivas de caza." Desarrollamos también bastante bien. La enmienda 59 es creación de un artículo nuevo al 27, y precisamente desarrollamos "las explotaciones privadas de caza." La enmienda 60 es también al artículo 27, otro nuevo, que también explicamos, "De las explotaciones intensivas de caza", a qué responden.

La enmienda 61 es al artículo 28. Es de modificación. Hablamos, que los "cotos deportivos de caza son aquellos en los que el ejercicio de la caza se realiza sin ánimo de lucro y que su gestión se lleva a cabo por los Ayuntamientos, la Federación riojana de Caza o por sociedades de cazadores legalmente constituidas mediante la concesión de la Consejería de Medio Ambiente". "La gestión de los cotos deportivos de caza que se creen de oficio por la Consejería de Medio Ambiente se llevará a cabo mediante un consorcio con una sociedad de cazadores." Definimos lo que es el consorcio.

La enmienda 62 al artículo 29 la presentamos de supresión, porque entendemos que la tenemos recogida ya. La 63 también es de supresión a los cotos sociales de caza. La 64 es de supresión a los terrenos no cinegéticos. Es innecesario, entendemos. La 65 es de supresión a los vedados de caza. La 66 también es de supresión a las zonas no cinegéticas. Entendemos que es innecesario. Lo tenemos recogido nosotros de otra forma.

La enmienda 67 es al artículo 36.2, "Armas, dispositivos auxiliares, municiones y calibres." Us-

tedes permiten el ejercicio de la caza en la Comunidad con las armas legalmente, salvo las siguientes excepciones. Nosotros ampliamos esas excepciones a que se prohíba "el abandono en el monte de cartuchos usados." Creemos que es fundamental. Creemos que es una forma de evitar problemas serios por los componentes de ellos, por los residuos que quedan, y además por limpieza de los bosques.

En la enmienda 68 incluimos que se prohíba "el uso de los hurones y la cetrería." Y en la enmienda 69 al artículo 39, ustedes contemplan las aves de cetrería. Por lo tanto pedimos que este artículo se suprima, puesto que estamos en contra de que se utilicen. Y lo mismo pasa con lo de los hurones. Es curioso, ¡miren ustedes! Lo de los hurones hay una Ley de 1902 -merecería la pena que la vieran, por curiosidad solamente ¿eh?-, es curioso porque en 1902 dice, el artículo 20 dice: "Se prohíbe en todo tiempo la caza con hurón." Además hace más prohibiciones, que luego después ustedes las introducen como tema a utilizar y dice -que luego lo discutiré cuando presentemos la enmienda-, dice en el artículo 21 -ya lo voy a adelantar un poco, para luego no tener que volver para atrás-, dice: "Queda terminantemente prohibida en los días de nieve, y los de niebla y en los llamados de fortuna, la caza." Ya en 1902 ven la importancia que tienen las prohibiciones por los abusos que se hacían de ellos. Por lo tanto pedimos que se suprima, no por el 1902 que ya lo contempla, sino por la situación actual y la reglamentación que hay a ello.

Es curioso que con relación a este tema está también un Decreto -se me olvidaba además el Decreto-, el 1095 de 1989. Lo siento señor Crespo, me he tenido que documentar sencillamente porque usted en el... Yo no le llamaría debate, sino en la postura tan clara que tuvo de no admitir ninguna enmienda, decía: "Es que Izquierda Unida lo tiene todo desordenado y además inventa cosas." Pues no nos inventamos nada. ¡Está todo! Se puede contrastar. Ese Decreto es el 1095 de 1989, del 8 de septiembre, y dice lo siguiente: "Relación de procedimientos prohibidos para la captura de animales. Para las especies cinegéticas." Ya aquí marca una serie de actividades y de métodos que suelen utilizarse, y ya empieza a hacer prohibiciones. Pero prohíbe "los hurones y las aves de cetre-

ría." Por lo tanto si ustedes lo siguen contemplando, se están pasando el Real Decreto ya sabe por dónde; lo cual significa, que posiblemente alguna organización les presente pues alguna denuncia.

Vamos a ver. La enmienda 71 está relacionada pues a que se suprima el "...fomento...". Yo creo que al principio de mi intervención he aludido al análisis que hacía un medio de comunicación, de cómo está el medio ambiente en esta Comunidad Autónoma. Por lo tanto entendemos que fomentar la caza en estas condiciones, no es aconsejable.

La enmienda 73 está presentada al artículo 52. Perdón, la enmienda 72. Ustedes aquí en el Título VI dicen: "De la protección y fomento de la caza." Nosotros, consecuentemente con que no estamos de acuerdo con el "...fomento..." decimos, "...de la protección de la caza" y quitamos el "...fomento..." La enmienda 73 es también de supresión, porque ustedes dicen: "Con carácter general no se podrá cazar..." Nosotros entendemos, que se tendría que quitar eso de "Con carácter general..." No. No se podrá cazar las aves durante las épocas de nidificación, producción y crianza. ¡Así de claro! No introduzcan ahí un criterio, que puede dar lugar a que por "carácter general..." No. No tiene cabida.

La enmienda 74 es al mismo artículo 52, ésta es de adición. Nosotros decimos, que se introduzca que "queda prohibida la caza de las especies de caza mayor durante su época de celo." Quiero recordar que también hay algo, algún Decreto o alguna Ley, que también lo marca.

La enmienda 75 es de modificación, en la cual dice que se introduzca "queda prohibido:" Ustedes dicen: "Otras limitaciones y prohibiciones." Y luego: "Sin perjuicio del cumplimiento..." Nosotros decimos: "Queda prohibido cazar en las épocas de veda y fuera de los días hábiles señalados en las Órdenes de caza." Quiten ustedes eso que ponen delante que no dice absolutamente nada. La enmienda 77 también es de supresión. Queremos que se suprima esta parte al apartado 2 que dice: "Esta prohibición no será de aplicación a determinadas modalidades de caza nocturna expresamente autorizadas en las disposiciones reglamentarias." La caza nocturna sabe que está prohibida, que precisamente es uno de los problemas graves que tienen los cazadores y saben los accidentes de ellos. ¡Evítenlo! Vuelvo a repetirle. Esta Ley como la tienen

contemplada, no garantiza la seguridad ni siquiera de los cazadores. La enmienda 78 es también de supresión. Entendemos que se tiene que suprimir "...salvo cuando se trate de las especies o modalidades que reglamentariamente se determinen." ¡No! Está todo -vuelvo a repetir- legalizado, está todo contemplado, lo que se puede y lo que no se puede. No se puede en una Ley de caza dejar unos criterios que pueden ser sometidos a diferentes acciones, por interpretar lo no concreto. La enmienda 79 es de supresión también. Queremos que se suprima lo que ustedes contemplan al final del apartado 5, "En todo caso, se prohíbe cazar cuando la visibilidad de los tiradores sea inferior a 250 metros." Entendemos que esto no garantiza la seguridad. La enmienda 80 es de supresión también. Queremos que se suprima también la última parte del apartado 6 del artículo 53 "...salvo en la práctica de caza intensiva autorizada." La enmienda 81 es de adición. Queremos que se contemple: "Queda prohibido cazar cuando, previo aviso, un grupo numeroso de personas (excursiones, equipos científicos, etc.) crucen la zona." Entendemos que aquí se tiene que articular el derecho a cazar en aquellos lugares y días que así lo permita la Ley y su reglamento con el derecho de la gente a andar por el monte. Si ustedes no contemplan esta posibilidad, es seguro que van a tener problemas. Van a tener problemas, porque van a entrar en contradicción dos derechos importantes. Saben que en estos momentos en la Comunidad Autónoma de La Rioja se está haciendo una campaña turística de las zonas rurales a través de los caminos rurales, a través de los GR y los PR. Es mucha la gente que en estos momentos circula por La Rioja andando por los caminos y por las montañas. Tienen que tener derecho a que se contemple que cuando se está cazando y hay un grupo de personas que pasan, se suprima la caza. Van a tener ustedes problemas si no lo contemplan. La enmienda 82 la presentamos también al artículo 53, es de adición. Entendemos que en ésta recogemos, que "quedará automáticamente vedado aquel terreno en el que se hayan observado especies faunísticas muertas como consecuencia de envenenamientos, por un período no inferior a dos años. Si la aparición de especies muertas por estas circunstancias se repitiera en un plazo inferior a doce años, el vedado para todas las especies cazables será

total y absolutamente, por un período no inferior a cinco años." Entendemos que es importante contemplar este criterio.

La enmienda 84 la presentamos, de supresión, al artículo 54.1 apartado g). Dicen ustedes: "Para permitir en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo la captura, retención o muerte de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades." Entendemos que no tiene cabida.

La enmienda 85 se la presentamos al artículo 58 y también es de supresión, porque empiezan ustedes hablando también del "carácter general." Entendemos que no, simplemente no se autorizarán cerramientos utilizando mallas. Creo que tiene que ser concluyente.

La 87 también es de supresión al artículo 59 de las "zonas de reserva." Nosotros lo tenemos recogido mucho más amplio y entendemos que no dice nada éste.

La enmienda 94 es de adición al artículo 69, de la "taxidermia." Nosotros incluimos que quede reflejado y que "Queda prohibido en toda circunstancia la taxidermia de especies protegidas por Ley, excepto para fines educativos y científicos debidamente avalados y cuya procedencia sea la muerte natural o por accidente." Entendemos, que es fundamental que se recoja esta enmienda.

La enmienda 95 es al artículo 70 y es de supresión. Nosotros ya tenemos asignadas -como digo- las competencias, que serían no a la Consejería que las tenga atribuidas, sino que las marcamos ya. Ustedes contemplan aquí "...la Consejería que las tenga atribuidas por el correspondiente Decreto..." Nosotros entendemos, que tendría que ser la Consejería de Medio Ambiente.

La enmienda 96 la presentamos al artículo 71 y es de supresión. Por supuesto suprimimos la palabra "...fomento..." La 97 y la 98 también.

La 99 es de modificación al artículo 73. Hablamos de que el Consejo Regional de Caza es el órgano consultivo de la Administración autonómica y estará formado por los cazadores, a través de la Federación Riojana de Caza y las sociedades locales y deportivas; los agricultores y ganaderos, a través de sus representantes legales; la Universidad de La Rioja; las organizaciones de ámbito regional dedicadas a la conservación de la naturaleza; los concesionarios de los cotos privados de

caza; empresas y sociedades relacionadas con la explotación o comercialización de la caza; las Corporaciones Locales, a través de la Federación de Municipios; las organizaciones sindicales representativas. Las funciones que tendría este Consejo Regional de Caza serían las de emitir informes y elaboración de propuestas sobre aquellas materias que estén relacionadas con toda la actividad cinegética, y que el Consejo informará preceptivamente la Orden General de Vedas, con carácter previo a la publicación del BOR.

La enmienda 101 se la presentamos al artículo 81, es de adición. Decimos, que "la tenencia de piezas de caza muertas en época de veda, salvo que se demuestre su legal procedencia." La enmienda 102 es también al artículo 81, es de prohibiciones y de sanciones. Que se prohíba... No, perdón. Esta enmienda es de adición al artículo 81 que es infracciones graves. El empleo de hurones. Por supuesto la 103 es "la cetrería", de adición también. La 104 es de adición. "La caza con medios o útiles descritos en el artículo 37 de la presente Ley."

La 105 al artículo 82, también es de adición. Entendemos, que "obstruir las tareas de investigación acerca del paradero de piezas de caza ilegalmente cobradas para el tráfico de hostelería o taxidermia," se debería de introducir.

La enmienda 106 es de modificación. Nosotros decimos que donde dice, "...de Cotos Sociales..."; debe decir, "...de Cotos Regionales...", en consonancia con las enmiendas anteriores.

La 107 es de supresión a la Disposición Transitoria, y la 108 es de adición. Nosotros decimos, que "las personas que a la entrada en vigor de la presente Ley sean poseedoras de una licencia de caza, cualquiera que fuese su clase, contarán con los siguientes plazos a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para la realización del curso de formación y la superación del examen del cazador:" Marcamos los años.

Y por último la enmienda 109, que es de modificación. Ustedes dicen, que "...entrará en vigor a los tres meses contados desde su última publicación." Nosotros decimos, que "...entrará en vigor al día siguiente de su última publicación." Y no tenemos ninguna enmienda más.

Entendemos que el no haber admitido ninguna enmienda a esta Ley, no responde a las necesida-

des, no solamente a las necesidades, sino que tampoco contemplan las leyes que están por encima de ellas y que van a tener problemas. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Diputada. ¿Turno en contra? ¿Turno en contra?

Al artículo 2 hay una enmienda, la 110, del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor De Marcos.

SR. DE MARCOS HORNOS: Gracias, señora Presidenta. Defenderé las enmiendas, conjuntamente, 110, 115, 130, 131, 132, 133, 142, 144, 146, 147, 148, 150, 151, 157, 185, 189, 190, 193 y 194.

Bien. Antes de comenzar la defensa de las enmiendas que han llegado a este Pleno por parte del Grupo Parlamentario Socialista, me gustaría hacer alguna consideración. Antes se nos ha dicho por parte de la Presidencia, que a la una y media se produciría la votación. Y entendiendo que la caza -aunque yo no soy cazador- suele en muchas ocasiones ir también relacionada pues con labores de amistad, en las cuales se come y se bebe al mismo tiempo que se realiza la actividad cinegética, pues yo le agradezco a la señora Presidenta que en una hora tan de vermut nos permita, inmediatamente después, el salir a realizar algo que tiene relación también en esta "entente" amigable de la Ley de Caza. Y había también otra cosa que me sorprendía. Antes estaba aquí como único representante del Consejo de Gobierno, el Consejero de Hacienda, y me daba a mí la impresión entonces... Digo: Debe tener relación esto con el hecho de que, según se dice, la caza mueve al año cientos de miles de millones de pesetas, y ésa debe ser la razón por la cual es el Consejero de Hacienda el que está aquí presente esta mañana.

Bien. Explicaré el sentido de las enmiendas -quizás en algún momento me baje a explicitar una por una alguna de las enmiendas-, pero lo que yo quiero decir es el espíritu que animaba las enmiendas que presentaba el Grupo Socialista. Se ha dicho en algún medio de comunicación, que ésta era la mejor Ley de España. En el momento que se presentó, es difícil que lo fuese. Porque siendo una Ley en la cual quizás... Haciendo un inciso estaría de acuerdo en que es la mejor Ley de Es-

paña por una razón, y es por el precio que ha pagado el Gobierno, 10 millones de pesetas. En eso estoy seguro que indudablemente es la mejor Ley de España. Pero creo que en todo caso sería la segunda en el "ranking", porque al final la Ley viene a ser algo así como una segunda parte de la Ley de Castilla-León en un 95%, algo tiene de la de Castilla-La Mancha y una gota desprendida por ahí de la de Extremadura, más alguna aportación, naturalmente, que aparecía en sí.

La Ley a nuestro modo de ver era una Ley en exceso reglamentista, y parte de nuestras enmiendas iban precisamente destinadas a evitar ese excesivo reglamentismo. Y otra parte de estas enmiendas iban destinadas a dotar a la Ley de mayor precisión, de mayor claridad, porque al final, al final, quien va a aplicar esta Ley es el Gobierno; pero quien va a ver en su quehacer diario como cazador y naturalmente en aquellas otras actividades colaterales que también se ven afectadas por la Ley de Caza, va a ser el ciudadano, el ciudadano, el riojano normal y corriente, que no tiene por qué estar versado en leyes. Y por lo tanto cuanto mayor sea su concisión, cuanto mayor sea su claridad y cuanto mayor sea su precisión, más fácil será que este riojano normal y corriente, en el cual naturalmente también me incluyo, pues pueda entender lo que la propia Ley dice, y, por lo tanto, tenga mayor seguridad jurídica en su cumplimiento. De esa forma evitaremos aquello que estoy seguro también que el propio Gobierno quería evitar, como es el expediente sancionador y la multa al final de ello, si así se venía a producir. Ése es el espíritu básicamente, que animaba las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Porque el Grupo Parlamentario Socialista no ha presentado una enmienda a la totalidad de la Ley de Caza, entendida en el sentido de que era necesaria la presentación de una Ley de estas características en nuestra Comunidad, habida cuenta de que la Ley del 70 alguna de sus partes ya se presentaba obsoleta y que por lo tanto ello iba a redundar en la mejora de un ejercicio que tiene una importancia enorme en España y también en nuestra Comunidad Autónoma, si tenemos en cuenta que son varios miles de riojanos los que practican el deporte cinegético y que por lo tanto va a verse afectada una parte importante de la población de la Comunidad Autónoma. Y por otra

parte también nos interesaba, que en la medida de lo posible esta seguridad jurídica, esta mayor precisión, esta mayor claridad, esta concisión que pretendíamos darle a la Ley, apuntara también hacia la posibilidad de una mayor interrelación entre la actividad cinegética y la conservación y defensa de los valores ambientales. Creo que en este final de siglo todo el mundo es capaz ya de comprender, de adecuar, y en primer lugar los propios cazadores que son los que están en contacto con ello, pretenden hacerlo. Porque indudablemente son ellos los que primero comprenden que sin una adecuada política de conservación, va a ser difícil que puedan desarrollar su deporte favorito como es el de la caza. Hacia ahí también iban determinadas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Eso es lo que ha pretendido el Grupo Socialista, con las enmiendas que ha presentado. Algunas de ellas han sido aceptadas por el Grupo Popular, y otras, en naturalmente su visión de la propia normativa, han sido rechazadas. Ésas que han sido rechazadas, que tienen el mismo espíritu que las que han sido aceptadas, precisamente son las que esta mañana aquí pues les presentaba para su defensa este Parlamentario. Y así vemos, por hacer algún recorrido, la referida al Título I a la que se refería la señora Presidenta, que lo que pretendía la enmienda número 110 era mejorar el léxico, hacerlo más entendible, diciendo que los animales deben ser aquellos animales definidos como piezas de caza, porque si no puede entenderse que no únicamente éstos son los que son como especies cazables. Podríamos seguir desde ahí hasta la última enmienda 194, yendo en un repaso continuado de las mismas enmiendas, pero creo que he explicitado claramente cuál era el espíritu de las enmiendas que presentaba el Grupo Parlamentario Socialista, y las líneas de actuación que pretendíamos en la defensa, en la mejora de esta Ley; mejora que creo que podía haber sido superior, si se hubieran aceptado más enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y del resto de los Grupos que han enmendando la propia Ley. Pero entendemos que a pesar de todo en su trámite parlamentario algo se ha aportado, algo ha mejorado dicha Ley, y lo único que sentimos, puesto que no creo que lo que ha ocurrido en Comisión o en Ponencia vaya a ocurrir aquí esta mañana en el Pleno, la Ley pueda ser mejora-

da con la aceptación de estas enmiendas. El tiempo naturalmente nos va a decir a todos si va a haber que articular algún cambio en la línea de lo que estaba exponiendo en estos momentos, y, naturalmente si eso es así, entre todos tendremos que intentar mejorarla, precisamente sobre todo en defensa de aquel que siendo cazador a la vez es contribuyente, para que de esta manera podamos hacer el servicio más noble de la política que es ayudar al ciudadano.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor De Marcos.

Enmienda 111, al artículo 2.

SR. GARCÍA APARICIO: Bien. Voy a defender las enmiendas 112, 116...

SRA. PRESIDENTA: Perdón, perdón.

SR. GARCÍA APARICIO: ¿Sí?

SRA. PRESIDENTA: ¿La 111 no?

SR. GARCÍA APARICIO: Es que vamos a retirar unas cuantas. Entonces...

SRA. PRESIDENTA: ¡Ah!

SR. GARCÍA APARICIO: ... entre ellas está ésta.

SRA. PRESIDENTA: Un momento. 112,...

SR. GARCÍA APARICIO: 112, 116, 122, 136, 139, 140, 141, 145, 165, 167, 170, 177, 180, 191 y 192. Y retiramos las enmiendas 111, 126, 135, 152, 153, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 172 y 182.

SRA. PRESIDENTA: O he tomado yo mal nota, o la 117 y 118 ni se dan por debatidas ni por retiradas. O sea, ni las va a debatir ni las ha retirado. La 117 y 118.

SR. GARCÍA APARICIO: ¿La 117...? Pues luego, luego se lo digo, que tengo los apuntes ahí en este... Bien. En primer lugar tengo que manifestar, que uno de los aspectos positivos de la

labor parlamentaria es también la del aprendizaje. Y se lo tengo que decir a sus Señorías, porque comentando en el lugar de trabajo que en alguno de los momentos que bajaba a la Ponencia sobre la Ley de Caza, las caras de extrañeza de alguno de los compañeros... "Pero, y tú ¿qué es lo que sabes de la caza?" Y les planteaba dos cuestiones. En primer lugar lo que he intentado ha sido, desde el sentido común y desde la posición del no cazador, de aquel que le gusta transitar por el monte y aquel que le gusta -diríamos- el contacto con la naturaleza, ver cuáles eran aquellos aspectos que desde ese punto de vista del no cazador podrían perjudicar, invadir, algunos de esos intereses. En segundo lugar el trabajo de Ponencia tengo que decir, que ha sido un trabajo de un clima de colaboración, de un clima además de explicación de diversas situaciones que se podían dar en función de algunas de las situaciones que planteaban las leyes, y que en este sentido se ha logrado yo creo que mejorar algunos de los aspectos de la Ley. Y en ese mismo sentido, teniendo en cuenta este planteamiento positivo por parte de todos los Grupos, es por lo que por una parte se han aceptado enmiendas, y, por otra parte, aquellas enmiendas que suponían a nuestro juicio una mejora técnica, pero que no eran vistas de esa manera habida cuenta que no se trataba de algo esencial, pues las hemos retirado.

¿Cuáles son desde el punto de vista del que les habla algunas de estas enmiendas, y el porqué de algunas de las enmiendas presentadas? La primera de las razones que nos ha -diríamos- inspirado un grupo de enmiendas de las que yo defendiendo esta tarde es, compaginar los intereses y los derechos de los cazadores por una parte, y de los no cazadores o propietarios, producciones agrícolas, ganaderas, etc., por otra. Es decir, no se trata... En toda Ley que se dirige a un grupo específico de ciudadanos, lo que debe hacer la Ley y lo que deben hacer los poderes públicos, es tratar de compaginar esos intereses, que no prevalezcan unos intereses sobre otros. Y en ese sentido a nosotros nos parece que los intereses de los cazadores prevalecen en algunos momentos, o da la impresión de que prevalecen en algunos momentos, sobre los intereses de los demás. Incluso, algo que a nuestro juicio nos parece casi excesivo en esta Ley, la propiedad privada por ejemplo en los enclavados, se

somete a lo que se considera interés general de carácter cinegético de los cazadores. Me gustaría, que este mismo sentido social de la propiedad privada se empleara también para otras leyes. No es que yo esté en contra, ni nuestro Grupo esté en contra del sentido social de la propiedad privada -válgame Dios-, sino todo lo contrario. Lo que sí que nos parece es, que este mismo rasero no se aplica para el resto de las leyes. Lo acabamos de ver en la Ley de Ordenación Farmacéutica por ejemplo, donde hemos creído que prevalecía un interés excesivamente privativo y exclusivo, etc., de la propiedad privada, sometiendo a esa propiedad el interés social.

A los propietarios de los terrenos que van a ser diríamos incluidos o no incluidos dentro de un coto social, creemos que debería dárseles mayor audiencia, debería hacerse que el silencio no fuese interpretado de forma afirmativa -no es silencio administrativo, sino el silencio del propietario-, de forma positiva diríamos tan rápidamente. Habría que procurar, que, para evitar cualquier tipo de indefensión de los propietarios, se apurara al máximo el mayor número de plazos, el mayor número de diligencias posibles, para que todo aquel que de alguna forma u otra se viera afectado por la constitución de estos cotos, tuviera la oportunidad de manifestarse y tuviera la oportunidad de beneficiarse también de los beneficios que comporta.

En cuanto a las zonas de seguridad nos parece que en lugar -por ejemplo- de los caminos y vías pecuarias, en lugar de que sea el Reglamento quien determine cuáles son los caminos y vías pecuarias que son zonas de seguridad, debería ser lo contrario. Caminos y vías pecuarias deberían ser todas zonas de seguridad, excepto aquellas que reglamentariamente se determinen. Es decir, puede dar la impresión al leer la Ley, que una vez levantada la veda los cazadores ocupan poco menos que el monte, y que los transeúntes, sean excursionistas, sean senderistas cualesquiera, sean grupos de gente que realizan algún tipo de actividad, se encuentran poco menos que en peligro. En este sentido a nosotros nos parece, que evidentemente no todos los caminos y vías pecuarias tienen la misma consideración desde el punto de vista de zonas de seguridad. Entonces como regla general yo creo que deberían ser zonas de seguridad, excepto aquellas que se determinaran. De otra mane-

ra, de otra manera, para seguridad de los no cazadores la Administración debe colocar una enorme cantidad de carteles, cosa que nos parece que el sentido tendría que ser contrario.

Hemos puesto una serie de enmiendas también en relación con los metros -diríamos- de las zonas de seguridad. Creemos que son excesivamente pequeños, y que precisamente en evitación de posibles males, que en definitiva sería responsabilidad de los cazadores y precisamente para compaginar estos derechos y estos intereses, ampliar ese tipo de medidas, de metros de seguridad, sería conveniente. No obstante como ha dicho mi compañero de Grupo, si la experiencia -y en esto apelamos también al buen sentido del Gobierno- nos determina que deben ampliarse esos metros, que no se tenga ningún reparo en modificar puntualmente la Ley, y en este sentido contarán con nuestra ayuda.

En este mismo sentido, cuando hay un perjuicio en la producción agrícola, forestal o ganadera por parte de algún coto o de alguno de los terrenos cinegéticos, dice que la Administración podrá arbitrar o podrá imponer medidas para proteger. Nosotros creemos que la Administración deberá imponer esas medidas, precisamente para proteger y compaginar ambos intereses, los de las zonas cinegéticas y aquellos que en un momento determinado se puedan ver perjudicados por los animales de esa zona cinegética. El que la Administración pueda o no pueda hacerlo, nosotros creemos que no es el sentido de la Administración. Se trata de una Administración al servicio de todos los ciudadanos, no sólo de los cazadores como después veremos en alguna de las enmiendas. ¡De todos! Y en este sentido creemos que debe imponer el que se adopten estas medidas, para proteger ambos intereses.

Lo mismo diríamos en relación con los animales domésticos asilvestrados, y tratamos de llegar a una enmienda transaccional, que desde el punto de vista de nuestro Grupo y de alguno de los otros Grupos no acababa de satisfacernos. En el sentido de que nosotros creemos que los animales domésticos que en un momento determinado no puedan dejar de ser domésticos y se conviertan en asilvestrados, deben estar de alguna forma protegidos por una parte por los propietarios de estos animales domésticos -ante la duda de si se han

asilvestrado o no se han asilvestrado o simplemente diríamos se han extraviado-, y que por lo tanto sería reglamentariamente en casos de cuestiones de perjuicio para la salud, de perjuicio para otros bienes, etc., cuando la Administración debería arbitrar el que pudieran ser abatidos precisamente para esta compaginación de estos derechos.

Otro grupo de enmiendas se refieren a este aspecto que acababa anteriormente de relacionar. La obligación de la Administración respecto de los administrados. Nosotros presentamos una enmienda que se debatió, estuvimos hablando sobre ella, en el sentido de que la Orden anual de caza se publique antes del 30 de junio como regla general. Es posible que en algunos de los años, por circunstancias diríamos excepcionales, esto no pueda hacerse. Pero nosotros creemos que para mayor seguridad de los cazadores, precisamente para planificarse toda su -diríamos- época de caza, el que cuanto antes la Administración pueda publicar esta Orden anual, sería preferible. Establecer una regla general, nos parece oportuno dentro de la Ley. Sin embargo también entendemos que por motivos excepcionales, por alguna de las causas excepcionales, alguno de los años esa Ley no pudiera cumplirse. Entonces en ese sentido aceptaríamos, y así lo habíamos manifestado, un inciso, pero obligando a la Administración para que se establezca un plazo en la publicación de esta Orden anual. Lo mismo que la definición de aves cazables, cada año determinada en la Orden de caza, y no dejarlo en general como una definición genérica de diccionario, porque estamos ante definiciones de carácter jurídico. Y animales cazables no son aquellos que sean cazables según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, sino aquellas que son cazables en ese momento determinado. Porque puede ser que algunas de ellas sean cazables, según la definición que aparece al principio de lo que es el acto de la caza, y que sin embargo por la Orden de ese año, por la protección especial que deben tener esos animales, etc., no sean cazables en esa temporada. En ese sentido nos parece que se debe modificar ese aspecto de la Ley.

Y por último tenemos una duda jurídica. Entre los funcionarios vigilantes de la caza y aquellos auxiliares que contempla la Ley, se establece para ambos el que puedan dar fe. Es decir, no solamente que puedan denunciar, no sólo que puedan

plantear una denuncia ante cualquier infracción, sino que el testimonio no sólo del funcionario, sino del auxiliar prevalezca como fe, prevalezca sobre el testimonio del cazador o de otra persona. No estamos muy seguros de que esta Ley pueda darle la categoría de poder dar fe al auxiliar que contempla esta Ley. Creemos que sólo, que sólo el funcionario tiene esta categoría desde el punto de vista jurídico, y que esta Ley no es suficiente para dar esa categoría y esa prevalencia en relación con el testimonio ante los Tribunales. En este sentido nosotros planteábamos la enmienda de distinguir, plantear una denuncia o dar fe, y no se ha aceptado, en función de que sería esta Ley la que conferiría a los auxiliares esta categoría, cosa que desde el punto de vista jurídico nosotros planteamos estas dudas.

No obstante, tal como ven sus Señorías, tanto la actitud del Grupo Socialista como del trabajo en Comisión no es, señor Escobar, lo que usted decía ayer en la Comisión. Llevamos varias leyes, llevamos varias leyes y Propositiones de Ley, en las que el trabajo de los Grupos, el trabajo de la Ponencia y el trabajo de la Comisión, ha sido claramente constructivo y no obstruccionista, como usted ayer decía con carácter general a la labor de la oposición. Creo que desde el punto de vista del rigor en el lenguaje político convendría que tuviésemos un poco más cuidado en delimitar actitudes, delimitar posiciones, para no crispar los ánimos de manera absolutamente innecesaria. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Diputado. Nos quedan pendientes la 117 y 118 del Grupo Parlamentario Socialista. Se dan por debatidas.

Pasamos a la enmienda número 1, al artículo 13, del Grupo Parlamentario Riojano. Tiene la palabra, señor Virosta.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Yo venía pensando que podría convencerles a sus Señorías de alguna de las cuestiones que el Partido Riojano ha defendido en la Ponencia, pero veo que eso va a ser imposible, entre otras cosas porque la mayoría de sus Señorías no están presentes. Por lo tanto yo voy a intentar ser conciso, breve y claro en las explicaciones, y así pasar este trámite parlamentario.

Quedan cinco enmiendas pendientes del Partido Riojano, lo cual quiere decir que muchas de las enmiendas han sido aceptadas en la Ponencia, lo cual yo agradezco a los miembros de la Ponencia. Hemos intentado mejorar el texto legal en lo que ha sido posible, en lo que era posible. Y quedan cinco enmiendas que las defenderé conjuntamente -como he dicho antes- de forma breve y concisa, pero que quiero también empezar explicando por qué hemos presentado nosotros enmiendas a esta Ley, y por qué quedan estas cinco enmiendas vivas. En primer lugar nosotros creemos, que en la sociedad hay ahora mismo dos opiniones respecto a este asunto. Es decir, hay quien defiende el derecho a la caza -yo soy uno de los que lo defienden-, y hay quien está en contra incluso de ese derecho a la caza. Yo creo que la Ley debería de haber intentado contemplar las dos opiniones, que no son contradictorias, que se podían haber salvado perfectamente las dos.

La Ley hace un llamamiento y hace un ejercicio grande en favor de la práctica de la caza, cosa que repito e insisto yo estoy de acuerdo. Es decir, no se puede prohibir la caza y no se debe prohibir la caza -y lo quiero dejar claro para que nadie me malinterprete-, pero tampoco se puede impedir que si alguien no quiere ejercitar ese ejercicio de la caza pueda hacerlo. Y yo creo que la Ley ahí sí que ha sido inflexible y sí que de una forma a mi juicio errónea lo prohíbe. Y de esa manera... Por eso han sido las enmiendas. Porque imaginemos que... Es decir, si alguien tiene un terreno, bien sea un propietario particular o bien sea un municipio, y lo quiere dedicar a la caza, tiene todas las bendiciones del mundo. Es decir, la Ley le permite hacerlo de muchas maneras. Pero imaginemos que alguien tiene un terreno, un propietario, una persona privada o un municipio, y quisiera no dedicarlo a la caza, quisiera dejarlo que no se permitiese cazar en ese territorio para que la fauna anduviese libre, en estado salvaje, para deleite de todos los ciudadanos que quisieran contemplarla. No puede hacerlo con esta Ley. ¡Ése es el problema grave de esta Ley! Porque si quisiera hacerlo, todos los daños que esa caza ocasiona tendría que pagarlos ese propietario o ese municipio. Y no tiene lógica que un propietario o un municipio que quiere dejar un terreno consagrado al deleite de la naturaleza, para deleite de todos los ciudadanos no los de

ese municipio, para que los de Logroño también podamos ir a pasear por ese monte, ver perdices sueltas, ver corzos sueltos, ver lo que quisiéramos, tengan que ser los propietarios los que paguen. Lo lógico es, que ese perjuicio lo pagáramos todos. Es decir lo pagase la Administración, que es la que nos representa a todos. De esa manera alguien, si alguien quisiera, podría dejar algún terreno dedicado a la no caza. Pero ahora con la Ley en la mano es casi imposible que eso pueda hacerse, porque el costo sería muy elevado para el propietario de ese terreno. Ése es el principal fallo que nosotros le vemos a la Ley. Por lo demás creo que la Ley -como he dicho- defiende los intereses de los cazadores y defiende el ejercicio de la caza y no es mala la Ley.

De las enmiendas que nosotros hemos presentado, la enmienda número 13 va en el sentido... La número 1 y la número 2 -perdón- al artículo 13, van en el sentido que yo les he dicho. Es decir, la Comunidad Autónoma, la Administración Autónoma, tiene que pagar los daños ocasionados por los titulares de los terrenos cinegéticos; o sea, por los terrenos no cinegéticos, es lo que nosotros decimos. Según está la Ley, son los propietarios de los terrenos cinegéticos los que tienen que pagar. Y nosotros decimos ¡no! Los propietarios... Tendrán que pagar los titulares de los terrenos cinegéticos y de los terrenos cercados, pero los propietarios de las zonas no cinegéticas voluntarias, éstos no tienen por qué ser los que paguen, sino que sea la Administración. En ese sentido van las dos enmiendas que yo les decía.

En cuanto a la enmienda número 3 al artículo 28, hemos intentado resolver un problema que yo creo que también podía haberse resuelto de forma fácil y sencilla, que es un problema que se van a encontrar muchas sociedades de cazadores. Y es que cuando una sociedad de cazadores quiere promover un coto deportivo, se encuentra con un problema burocrático importante y grave, que además se transforma al final en un problema económico. Es decir, el buscar los propietarios de las fincas, el buscar los certificados de esos propietarios, eso es un trabajo burocrático intenso y además caro. Porque si tenemos que ir al Catastro de Hacienda, creo que son -si mi información es correcta- quinientas pesetas lo que se cobra por cada certificado. Aquí en La Rioja tenemos algún

ejemplo de alguna sociedad de cazadores que ha querido hacerlo o lo ha hecho, y le ha costado más de millón y medio de pesetas el conseguir esos certificados. Nosotros entendemos que ese trabajo burocrático y ese costo a esa sociedad de cazadores podía haberseles ahorrado, diciendo simplemente lo que proponemos nosotros en la enmienda de que "a fin de poder identificar las fincas que configuran la superficie del terreno, así como los propietarios y la superficie de las mismas, los Ayuntamientos pondrán a disposición de las sociedades de cazadores que promuevan el Coto Deportivo, de forma gratuita, la documentación necesaria para obtener dicha información, así como las certificaciones pertinentes." Eso permitiría a cualquier sociedad de cazadores promover de una manera fácil y sencilla la constitución de un Coto Deportivo, cosa que -insisto- ahora en este momento resulta un poco complicado y un poco caro.

En cuanto a la enmienda número 6, nosotros pretendemos añadir... La Ley dice que los cotos municipales de caza se explotarán reservando una serie de permisos para los propietarios de los terrenos y los cazadores del pueblo. ¿Qué significa eso de reservar una serie de permisos? Es decir, ¿un Ayuntamiento puede sacar a subasta la caza de ese coto municipal, adjudicárselo a una cuadrilla de cazadores -posiblemente no riojanos, posiblemente foráneos de esta Comunidad-, y la única obligación que ese Ayuntamiento tiene es reservar una serie de permisos para los propietarios de los terrenos y para los cazadores? ¿Qué significa eso de una serie de permisos?, ¿cinco días de caza?, ¿dos días de caza?, ¿un día al año de caza? A nosotros nos parece, que es dejar una puerta abierta bastante insolidaria con los propietarios de los terrenos y con los cazadores del lugar. Por eso nosotros decimos, que ese coto se explotará siempre, siempre, reservando el derecho al ejercicio de la caza de los propietarios y de los cazadores del pueblo. Es decir, si ese Ayuntamiento desea sacar ese coto a subasta, o esa explotación cinegética a subasta, quien se la vaya a adjudicar que sepa que en ese pueblo hay equis personas entre propietarios y cazadores con el mismo derecho a cazar que el que va a tener el que se lo adjudique. Que lo sepa de antemano. Creo que es una defensa de los intereses de los propietarios y de los cazadores

riojanos, en beneficio de posibles adjudicatarios foráneos a esta Comunidad de algún coto municipal.

Y en cuanto a la enmienda número 7, es una discusión más legalista que otra cosa. Ustedes dicen, que para la tenencia de aves de cetrería se necesita un permiso de la Administración Autonómica. Y nosotros creemos que no, creemos que legalmente eso no es así. Que se necesitaría un permiso de la Administración Autonómica para el uso de las aves de cetrería, no para la tenencia. Porque la tenencia de aves de cetrería está totalmente legalizada o está totalmente legislada con legislación estatal e incluso con legislación europea, respecto a la comercialización y al tránsito, o tráfico o transporte de este tipo de aves. Por lo tanto, si yo compro un ave de cetrería y la compro con todos los requisitos, nadie me puede impedir que esa ave yo la tenga en mi casa, igual que puedo tener un loro o que puedo tener un periquito. Nadie me puede impedir que la tenga. Lo que sí me podrán impedir es que la utilice, si no tengo un permiso especial de la Consejería. Eso es lo que nosotros decimos. No se requiere permiso para la tenencia, sí para el uso. Igual que nos pasa, y se nos ha pasado a nosotros por alto, y no hemos enmendado ese tema con los hurones. Es decir, yo no creo que nadie... Para conducir un coche todos necesitamos un carné de conducir, ¡pero no para comprarlo! Yo puedo comprar un coche, y si no lo voy a conducir y lo voy a tener en un garaje para exposición y para deleite mío porque me gusta verlo, no tengo que sacarme ningún carné de conducir. Otra cosa es, el día que lo quiera utilizar.

Yo creo y nosotros pensamos, que con este tema la Ley está equivocada y que generará conflicto, y que entrará en conflicto. Y que cuando alguien, ateniéndose a esta Ley, denuncie a alguna persona por tener en su casa un ave de cetrería, tendrá problemas para hacer eficaz esa denuncia. Y si el denunciado recurre a los Tribunales, nosotros creemos que ganará y que será la Administración la que pierda. Porque si tiene toda la documentación en regla de cómo la ha comprado y de cómo la ha transportado, no requiere ningún otro permiso más para tenerla. Otra cosa sería para utilizarla. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Virosta. ¿Turno en contra? Señor Ceniceros, tiene la palabra.

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Yo les prometo, que no voy a ocupar todo el tiempo que me corresponde en la defensa o en el turno en contra de todas estas enmiendas. Seré mucho más breve. Permítame señora Presidenta que salude al señor Presidente de la Federación de Caza y a sus miembros de la Junta Directiva que hoy nos acompañan, porque en realidad ellos han colaborado en la elaboración también de esta Ley.

Nos encontramos en el debate de una Ley, yo diría que una Ley importante, en la que verdaderamente uno se siente especialmente satisfecho apoyando este Proyecto de Ley, como les decía uno de los más importantes elaborado por este Gobierno. Y sobre todo se siente satisfecho, por haber podido trabajar en la elaboración del mismo. Por ello señora Presidenta quiero anunciar ya el voto favorable de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, a este Proyecto de Ley. De la misma forma que anuncio ya a sus Señorías el voto en contra de mi Grupo a todas las enmiendas que han sido presentadas aquí en este Pleno, y que quedaron vivas después del trámite reglamentario de la Ponencia y de la Comisión. Y lo hacemos así, porque consideramos que el debate fundamental sobre este Proyecto tuvo lugar en la Ponencia correspondiente y en la Comisión, y allí yo creo que los que participamos en ese debate no dudarán de que todos hicimos un esfuerzo enorme yo diría por aproximar posturas y conseguir el máximo consenso. Sé que algunos de ustedes me dirán, que "ese consenso no se ha llegado a alcanzar", o que "a mí me han aprobado muy pocas enmiendas". Fruto de ello, de ese trabajo, hoy venimos a Pleno con cinco enmiendas aprobadas de las diez que presentó el Grupo Parlamentario Riojano, con veintiuna enmiendas aprobadas de las ochenta y tantas que presentó el Grupo Socialista, y con una enmienda aprobada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. En realidad con estas incorporaciones yo tengo que decir y agradecer el trabajo de todos los Grupos en esta Ponencia, y, lógicamente, como muy bien ha dicho antes un Diputado, con éstas, digamos con la aceptación de estas enmien-

das, lo que hemos intentado es enriquecer el texto, y yo creo que lo hemos conseguido.

Quería comentar sobre todo un poco por encima, lo que es la intervención de la Diputada de Izquierda Unida, la señora Clavero. Como yo he... Por lo menos se ha desprendido de su intervención, es que ustedes parten de una premisa que es, que están en contra de la caza. Lógicamente esta Ley no les puede gustar, y yo lo comprendo además. Ustedes han intentado una enmienda a la totalidad con sus noventa y nueve enmiendas. Creo que no se atrevieron a presentar una enmienda a la totalidad, pero presentaron en realidad noventa y nueve enmiendas que en el fondo era yo diría un texto alternativo, porque muchas de ellas eran con texto alternativo ¿no? Yo creo que por parte de mi Grupo hemos hecho muy bien en no aceptar la mayoría, bueno, casi ninguna de esas enmiendas, porque la verdad que la Ley nos la hubiese descuadrado por así decirlo, por no decirle otra palabra un poco más, más, fuerte.

En muchas de sus enmiendas vemos que la intención... Leyendo por encima algunas de ellas y viéndolas, pues tenían en el fondo algunas buenas intenciones ¿no?, pero... ¿Por qué? Porque de alguna forma ustedes lo que pretendían era defender lo que es la fauna silvestre. Pero, ¡mire! Yo en este caso les tengo que decir, que esta Ley, esta Ley que hoy vamos a aprobar aquí, y este texto, aún defiende más la fauna silvestre, más todavía, que las enmiendas de ustedes. Porque precisamente una de las características fundamentales de la Ley es, que se ciñe su ámbito de aplicación exclusivamente a las especies declaradas cinegéticas en La Rioja. Porque precisamente para el resto de las especies y animales se aplican bien la Ley 4/89 -que ya lo ha dicho usted aquí-, de 29 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre; o tenemos la Ley 5/95, de 22 de marzo, que se ocupa de la protección de los animales. Esto yo creo que es uno de los puntos fuertes de este Proyecto de Ley, el delimitar en este sentido el ámbito correspondiente de cada Ley.

Como comprenderá yo no voy a entrar en el debate de cada una de las enmiendas, porque considero que esto ya se hizo en la Ponencia y lo único que íbamos a conseguir así era repetir un poco ese debate de la Ponencia. Respecto al señor Vi-

rosta cuando dice que reconoce que la Ley no es mala, pues a nosotros... ¿Qué quiere que le diga? Me hubiese gustado que hubiese dicho que la Ley es buena, que yo creo que en el fondo es lo que en realidad usted está pensando ¿no? Yo creo que el esfuerzo que hemos hecho con sus enmiendas ha sido grande. Ya le dimos suficientes justificaciones en la Ponencia, del porqué no admitíamos esas enmiendas. Solamente quería insistir, en lo que es la reserva del 5%. Cuando hablamos de esa reserva, es una reserva de mínimos que los Ayuntamientos o propietarios de los cotos pueden reservar el máximo que decidan. Yo creo que esto quedó claro en la Ponencia, lo explicó muy bien mi compañero de Grupo José Miguel Crespo, y, bueno, de las demás enmiendas -como le he dicho- no vamos a aceptar ninguna.

Por ello Señorías quería centrar muy brevemente mi intervención, para, en primer lugar, hablar un poco de lo que es la justificación y el procedimiento seguido en lo que ha sido la elaboración de la Ley. En segundo lugar hablar de los principios inspiradores de esta Ley, y, en tercer lugar quiero resaltar, cuáles son las novedades de este texto legislativo que hoy -como les decíamos a aprobar. Por ello, Señorías, la Ley de Caza de 1970, todavía en vigor en La Rioja, hemos visto como de alguna forma ha visto derogado o modificado parte de su articulado por la legislación del Estado, derivada de alguna forma de la adhesión de España a numerosos convenios internacionales en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; además por su incorporación a la Unión Europea, así como la nueva estructura del Estado de las Autonomías y la asunción por parte de éstas de competencias exclusivas de caza, como nos ocurre aquí en La Rioja. Estas derogaciones han afectado fundamentalmente a aspectos relativos a la propia concepción de especies objeto de caza, a la protección de las especies de fauna silvestre, a los medios y métodos de caza admisibles, y a la planificación de los aprovechamientos como requisito previo indispensable para poder cazar en un terreno cinegético. Paralelamente los conocimientos y las circunstancias actuales en materia de conservación de la naturaleza han permitido que hoy en día no pueda admitirse la caza, sin que quede garantizado el aprovechamiento racional y sostenido de los recur-

sos cinegéticos y el mantenimiento de la biodiversidad. Como tampoco puede olvidarse el impacto negativo que otras actividades diferentes a la caza ejercen sobre las especies cinegéticas, bien sea directamente o a través de la destrucción o degradación de su hábitat. Esto implica Señorías, que la caza ha de ejercerse exclusivamente sobre aquellas especies cuyas características y situación permitan clasificarlas como cinegéticas. Ése es un punto fundamental de esta Ley.

Por otra parte la caza ha ido perdiendo importancia como actividad extractiva de subsistencia, y se ha transformado en una actividad lúdica. Éste es uno de los motivos por lo que la caza debe realizarse bajo principios conservacionistas, con un espíritu deportivo y solidario que permita su disfrute sostenido, y ser accesible al mayor número posible de personas. Además, determinados aspectos de la Ley del 70 han quedado desfasados -como muy bien se ha dicho hoy aquí- por una aplicación muy poco rigurosa de su normativa o por el transcurso del tiempo sin actualizar. El desajuste con la realidad obliga a reconsiderar aspectos muy importantes de la Ley, y adaptarlos a las características propias de La Rioja. Entre éstos los más importantes son la tipificación de los terrenos cinegéticos, los requisitos para su constitución, acceso a la titularidad y disfrute de los mismos; además de facilitar el acceso a la actividad cinegética a todos los ciudadanos, y fomentar una práctica solidaria y deportiva.

Por todo ello se consideró necesario la promulgación de una Ley de Caza de La Rioja, y de esta forma -decía Señorías- dábamos cumplimiento a un compromiso electoral del Partido Popular, que nosotros desde nuestro Grupo veníamos reclamando desde el año 1992. Quiero recordarles a sus Señorías que en este mismo Parlamento, ya el 7 de mayo de 1992, mi compañera de escaño -que la he visto ahora mismo por aquí- y hoy Consejera Aránzazu Vallejo, ya presentó una Proposición no de Ley ante el Pleno para que el Gobierno de La Rioja en un plazo de seis meses, y luego propuso una transaccional en el mismo Pleno que daba un plazo de un año, el Gobierno de La Rioja trajese a este Parlamento esta tan demandada Ley de Caza. En aquellos momentos el Grupo Socialista y el Grupo Riojano que por aquel entonces apoyaba al Gobierno, rechazaron la propuesta del Grupo de la

oposición que era el Partido Popular. Por eso nosotros desde el año 92 la veníamos reclamando -como le decía-, y éste era uno de los compromisos que nosotros llevábamos en nuestro programa, y que hoy vamos a ver aquí colmado.

En base a estas consideraciones se redactó un texto base, que se propuso como borrador de la Ley de Caza de La Rioja. Este texto fue presentado a la opinión pública en noviembre de 1997, enviado a los colectivos y entidades interesadas en la materia, y sometido a un período de alegaciones. El análisis de esas alegaciones junto con las consultas y las aportaciones de los sectores implicados dieron lugar al borrador definitivo de la Ley de Caza, previa consulta al Consejo Regional de Caza. Sí quería resaltar, que este Consejo Regional de Caza aprobó con el apoyo... Mejor que aprobar -perdón-, apoyó por unanimidad esta Ley el pasado mes de marzo. El día 24 de abril la propuesta de esta Ley fue aprobada por el Consejo de Gobierno, y se presentó al Parlamento. Por lo tanto, Señorías, el texto de la Ley de Caza de La Rioja se ha elaborado sobre la base de actualizar la Ley del 70, incorporando las necesarias modificaciones derivadas -como antes les decía- de la nueva legislación del Estado y de la Unión Europea con las adaptaciones precisas, para adecuarla a las características naturales y socioeconómicas de nuestra Comunidad Autónoma. Por ello una de las características fundamentales a destacar de la Ley es, que se ciñe en su ámbito de aplicación exclusivamente -como les decía- a las especies declaradas cinegéticas.

Quería resaltar también, cuáles son los principios inspiradores de este texto. En primer lugar resaltar como principio inspirador, el contribuir a la conservación de la naturaleza garantizando la conservación y el aprovechamiento sostenido de las especies cinegéticas. Para ello se establece la necesidad de someter la actividad cinegética a una planificación bajo los planes técnicos de caza que fundamenten los aprovechamientos, optimicen los recursos cinegéticos, y establezcan mecanismos de control garantizando un reparto equitativo entre los cazadores. En segundo lugar, como un principio inspirador, reconocer y garantizar el derecho a la caza a todos los ciudadanos de La Rioja bajo el principio, de que el derecho de aprovechamiento cinegético en un terreno está ligado a la propiedad

del mismo. Y en tercer lugar involucrar a los titulares de los terrenos cinegéticos en la gestión de los mismos, responsabilizándoles de la planificación y control de la actividad cinegética que en ellos se desarrolle.

Como novedades respecto a la Ley del 70 sí que me gustaría destacar las principales novedades que nosotros hemos encontrado en este texto legislativo:

Los terrenos se clasifican en cinegéticos y no cinegéticos.

Desaparecen los terrenos libres.

Se establece la obligatoriedad de realizar pruebas de actitud previa a la obtención de licencia de caza por primera vez, o, en los casos que se determinen reglamentariamente, se reconocerán los certificados de actitud expedidos por otras Comunidades Autónomas. -Con esto creo que además contestamos a algunas de las enmiendas que aquí se han debatido esta mañana-

Los terrenos cinegéticos podrán ser reservas regionales de caza o cotos de caza. Dentro de ellos existirán zonas de seguridad, donde se tomen o se deben de tomar medidas precautorias para garantizar la protección de las personas.

Los cotos de caza podrán ser de titularidad privada o pública. A su vez los de titularidad privada podrán ser cotos privados, cotos comerciales, o cotos deportivos; y los de titularidad pública podrán ser cotos municipales o cotos sociales.

La constitución de un coto de caza lleva inherente la reserva de caza de todas las especies cinegéticas que tenga, aunque para realizar su aprovechamiento -como ya bien hemos dicho- debe estar aprobado el correspondiente Plan técnico de caza.

Los contratos de arrendamiento o acuerdos de cesión deberán especificar su plazo de duración, que no podrá ser menor de cinco años ni mayor de diez.

Para fomentar la práctica deportiva de la caza se contempla que las sociedades de cazadores federadas tengan mayores facilidades para la tramitación de la constitución de sus cotos deportivos, una reducción de sus tasas de matriculación, y la posibilidad de establecer zonas para prácticas cinegéticas deportivas reguladas por la Federación Riojana de Caza.

Los cotos deportivos y municipales deberán, garantizando los derechos de vecinos y propieta-

rios, admitir una proporción de socios o de permisos para cazadores riojanos que no tengan la posibilidad de disfrutar de otro coto.

Los terrenos no cinegéticos serán los vedados de caza, los terrenos cercados y las zonas no cinegéticas. En estos terrenos, claro está, está prohibida la caza con carácter general.

Se establece también en esta Ley la obligatoriedad de la redacción y aprobación de un Plan técnico como requisito previo imprescindible para desarrollar cualquier tipo de caza en un terreno cinegético. Además, a las limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza contenidas en la Ley del 70 se incorporan las derivadas de la Directiva de aves de la Ley 4/89, relativas a la prohibición de cazarlas en época de nidificación, reproducción y crianza, y a las migratorias en general contenidas en la Ley.

Los titulares de los terrenos cinegéticos deberán arbitrar procedimientos de control de cacerías y capturas, y deberán suministrar a la Administración la información necesaria para el seguimiento de la ejecución de su Plan técnico.

Como órganos asesores de la Administración en materia de caza, además del Consejo de Caza de La Rioja -al que ya antes he hecho referencia-, se crea la Junta de Homologación de Trofeos de Caza de La Rioja.

Como agentes auxiliares de la autoridad, además de los guardas jurados de campo regulados por la Ley de Seguridad Privada, la Ley contempla la creación de la figura del vigilante de caza nombrado y juramentado por la Consejería competente en materia de caza, que podrá ejercer sus funciones en los terrenos cinegéticos para los que haya sido contratado. -Aquí, en el debate de las enmiendas al señor García Aparicio le ha surgido una duda, y yo, para su tranquilidad, creo que ya en la Comisión lo dejamos o lo aclaramos, que con la aprobación de esta Ley a esos funcionarios de alguna forma se les inviste de autoridad, y entonces a partir de la aprobación de esta Ley -como le digo- tienen todos los privilegios que cualquier funcionario público o cualquier agente. Siempre, claro está, para el ejercicio de sus cometidos, como en este caso las funciones son en terrenos cinegéticos. Ya quedó bien claro, y creo que aceptamos dos transaccionales, que nunca era para los terrenos, o granjas, o cotos, o granjas o instalacio-

nes-. Por ello los cotos de caza deberán disponer de un servicio de vigilancia propio o contratado cuyas características y alcance se fijarán reglamentariamente.

Se ha establecido también una tipificación de las infracciones administrativas a la Ley, excluyendo aquellas objeto de la nueva legislación en materia penal, y lógicamente restringida al ámbito de las especies cinegéticas exclusivamente.

La Ley también actualiza las cuantías y sanciones y contempla además medidas como la inhabilitación para disfrutar permisos de caza en los terrenos titularizados por la Comunidad de La Rioja, o la imposición de medidas cautelares para garantizar que no se persista en la infracción.

Señorías, señora Presidenta, yo quiero ya ir terminando, pero me queda solamente decir que de esta Ley durante su trámite o durante su elaboración hemos escuchado muchos calificativos, algunos de ellos se han reflejado hoy aquí esta mañana. Yo quiero destacar algunos. Se ha dicho que es una Ley moderna, porque está adaptada a las circunstancias propias de La Rioja. Desde nuestro Grupo además consideramos, que es una Ley muy participativa, o que ha sido muy participativa su elaboración. Han participado instancias universitarias, técnicos de Medio Ambiente, Federación Española de Caza, Federación Riojana de Caza. Se ha contado con todos los sectores afectados por la actividad cinegética en La Rioja, entre ellos grupos ecologistas, particulares, Ayuntamientos, agricultores. Prueba de ello es que al primer borrador de esta Ley se presentaron ciento cuarenta y nueve alegaciones, y se admitieron más de la mitad.

En cuanto a la participación en la elaboración de esta Ley el señor De Marcos decía, que la Ley se había calificado como la mejor de España. Pues yo ciertamente creo que eso lo dijo el Presidente de la Federación Española de Caza, el señor Andrade, y además coincido con él; pero no coincido con usted, porque usted decía que esta Ley será por el precio que ha costado de 10 millones de pesetas. Yo la verdad es que no sé de dónde ha sacado esa información usted, o es una información que usted nos ha traído aquí un poco sesgada. Porque es cierto que hay un convenio con la Universidad, pero no solamente para esta Ley, hay un convenio para redactar cuatro proyectos de Ley y seis reglamentos, y ese convenio no llega ni a 8 millones de pesetas

señor De Marcos, no los 10. Porque, claro, si usted viene diciendo que esta Ley ha costado 10 millones de pesetas, está haciendo una información muy sesgada.

Yo le podría decir a usted cómo gastaba el dinero su Gobierno, y sobre todo a un mes de las elecciones ¿no? Recordará usted la maqueta que instaló allí en la... Que instaló su Consejería la famosa maqueta de La Fombera ¿eh?, para hacer o convertir La Fombera en una zona recreativa. Aquella maqueta nos costó a todos los riojanos ¡14 millones de pesetas! No sé dónde está ahora.

Yo creo que sin entrar en más, consideramos que los trabajos por el convenio de la elaboración de esta Ley, de este Proyecto, yo creo que no es mucho dinero. No vamos a decir, ni mucho ni poco. Yo creo que es el dinero necesario, y sobre todo está bien invertido por la calidad del texto legislativo que hoy vamos a aprobar, y además por el beneficio que de alguna forma esta Ley -beneficio, yo me atrevería a decir económico y social- va a reportar a esta Comunidad Autónoma.

También de esta Ley se ha dicho, que ha sido un éxito y que la voy a...

SRA. PRESIDENTA: Un momento, un momento señor Diputado. Es la una y media y no ha terminado el Diputado, la votación será...

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ... cuando finalice su intervención.

SR. CENICEROS GONZÁLEZ: -Señora Presidenta, me queda yo creo que ni un minuto y termino. Gracias-. Que digo, que también de esta Ley se ha dicho, que ha sido un éxito y que la voy a poner de ejemplo en toda España. Eso lo dijo también el señor Presidente de la Federación Española de Caza, de lo cual yo me alegro.

Yo creo que es una Ley coherente, ampliamente consensuada. Quizás no se ha podido consensuar con el Grupo de Izquierda Unida. Yo creo que los demás Grupos..., no lo sé, no han expresado aquí todavía lo que harán con la Ley, si la apoyarán, o se abstendrán o votarán en contra. Ya sé que el Grupo de Izquierda Unida ya se había ma-

nifestado, que votará en contra. Pero el objetivo nuestro ha sido de alguna forma llegar al máximo consenso. Por ello yo creo que hoy, señora Consejera en nombre del Gobierno yo le tengo que decir, que hoy nos podemos sentir puramente satisfechos por este Proyecto presentado por su Gobierno. Es otro compromiso cumplido por el Grupo Parlamentario Popular. Y por parte de nuestro Grupo, del Grupo Popular, señora Consejera, nos gustaría que trasladase la felicitación y el agradecimiento al trabajo realizado por la Dirección General del Medio Natural -que está aquí también y quiero saludar al Director General del Medio Natural- y a sus técnicos, en la elaboración de este Proyecto de Ley. De la misma forma que nos gustaría hacer extensivo este agradecimiento a todos los sectores, y a los Grupos Parlamentarios lógicamente que han colaborado en la elaboración de este texto. Y por mi parte señora Presidenta con esto puedo terminar diciendo, que nuestro Grupo va a apoyar el Proyecto de Ley, y, vuelvo a decirle, que votaremos en contra de todas las enmiendas que se han presentado aquí esta mañana. Nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ceniceros. Propongo la votación de las enmiendas por Grupos Parlamentarios, por agilizar la votación, salvo aquellas que se quiera hacer votación separada. ¿Se acepta? ¿Sí, señor García?

SR. GARCÍA APARICIO: Sí. Nosotros aceptamos la propuesta, pero pedimos que las enmiendas 14 y 15, de Izquierda Unida, se voten separadas.

SRA. PRESIDENTA: ¿Sí, señor Virosta?

SR. VIROSTA GAROZ: Si se va a proceder a la votación de esa manera, pedimos que se voten por separado las enmiendas de Izquierda Unida que voy a enumerar: 12, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25, 27, 28, 29, 36, 55, 56 y 57, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 74, 76, 79, 87, 95, 106, 107, 108 y 109. Ésas que se voten en un bloque, y el resto en otro bloque.

SRA. PRESIDENTA: Muy bien. ¿Grupo de Izquierda Unida alguna? ¿Grupo Popular? Bien.

Procedemos pues a la votación de las enmiendas. En primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario Riojano 1 al 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 4 votos a favor, 16 en contra, 10 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida 61, 67, 68, 72, 73, 75, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 105. ¿Votos a favor?

SR. VIROSTA GAROZ: (...). Así no podemos celebrar esta votación, porque es...

SRA. PRESIDENTA: Usted me ha planteado que votáramos acumuladas, las que ha dicho que se voten separadas.

SR. VIROSTA GAROZ: Pero entonces no ha enumerado las que yo le he dicho, porque la...

SRA. PRESIDENTA: No. Éstas son las que usted no ha pedido.

SR. VIROSTA GAROZ: ¡Ah! ¡Ah! Las que nosotros no hemos pedido.

SRA. PRESIDENTA: Las que usted no ha pedido que se voten separadas, son las que yo he nombrado.

SR. VIROSTA GAROZ: ¿Pero ha pedido otro Grupo votación separada?

SRA. PRESIDENTA: Luego vendrá el otro grupo, las que usted pretende que se voten separadas.

SR. VIROSTA GAROZ: Es que no entiendo la votación. Es decir, éstas que vamos a votar ahora son las... De los dos grupos que yo he hecho, ¿es uno de los dos grupos? Porque es que el PSOE también ha pedido alguna enmienda separada, pe-

ro no sé cuáles son.

SRA. PRESIDENTA: (...).

SR. VIROSTA GAROZ: ¿Luego vamos a ésas?

SRA. PRESIDENTA: (...). Éstas son las que no se ha pedido que se hagan separadas.

SR. VIROSTA GAROZ: ¿Ni por nosotros ni por el PSOE?

SRA. PRESIDENTA: Por ninguno.

SR. VIROSTA GAROZ: De acuerdo.

SRA. PRESIDENTA: Luego entraré en las que han sido separadas por un Grupo u otro Grupo.

SR. VIROSTA GAROZ: De acuerdo.

SRA. PRESIDENTA: ¿Votos a favor de estas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 4 votos a favor, 16 en contra, 10 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida que se ha pedido votación separada. Pero, ¿las votamos acumuladas o quieren por Grupos?

SR. GARCÍA APARICIO: Por Grupos. Nosotros queremos separadas exclusivamente la 14 y la 15.

SRA. PRESIDENTA: La 14 y la 15 entonces. La 14 y la 15. Entonces la 14... Bueno. Sí. La 14 y la 15. ¿Votos a favor?

SR. VIROSTA GAROZ: No. Señora Presidenta, es que es lo que yo le estaba diciendo antes. Nosotros por ejemplo la 14 y la 15 las vamos a votar de diferente manera una y otra, por lo tanto no podemos votarlas conjuntamente porque las haya pedido el Grupo Socialista.

SRA. PRESIDENTA: Enmienda número 14.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 14 votos a favor y 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Enmienda número 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 12 votos a favor, 16 en contra, 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada. 12, 13, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 36, 55, 56 y 57, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 74, 76, 79, 87, 95, 106, 107, 108 y 109. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 2 votos a favor, 16 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. No se ha pedido ninguna separada, ¿verdad? Entonces van de la 110 a la 194, salvo las retiradas, que son la 111, 126, 152, 153, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 172 y 182. ¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 10 votos a favor, 16 en contra, 4 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos a la votación de los artículos. Propongo también votarlos por Títulos, salvo que se quiera votación separada de alguno de los artículos. El Título Preliminar va del artículo 1 al artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 1 al 6.

Título I, que va del artículo 7 al artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 7 al 13.

Título II, artículos 14 al 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 14 al 18.

Título III, artículos 19 al 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 19 al 34.

Título IV, artículos 35 al 45. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 35 al 45.

Título V, artículos 46 al 51. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 46 al 51.

Título VI, artículos 52 al 62. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 52 al 62.

Título VII, artículos 63 al 69. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 63 al 69.

Título VIII, artículos 70 al 74. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 70 al 74.

Título IX, artículos 75 al 78. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 75 al 78.

Título X, artículos 79 al 97. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 79 al 97.

Disposiciones Adicionales Primera y Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda.

Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Transitorias.

Disposición Derogatoria Única. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la Disposición Derogatoria.

Disposiciones Finales Primera y Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Finales Primera y Segunda.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Finalizado el debate y votación de la Ley de Caza, se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde, que la reanudaremos con el debate y votación de la Ley del suelo.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas).

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la sesión. Debate del Proyecto de Ley de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de La Rioja. -Por favor. Silencio por favor. Silencio por favor-. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la Mesa y Junta de Portavoces en sesión de 24 de junio de 1998, han acordado la ordenación del debate en Pleno de este Proyecto de la forma siguiente. Presentación de la iniciativa por un miembro del Consejo de Gobierno, quince minutos. Presentación del Dictamen por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, quince minutos. Debate y votación del articulado. Se debatirá artículo por artículo y enmienda por enmienda. Debate y votación de la Exposición de Motivos. Los turnos a favor y en contra de cada enmienda serán de tres minutos máximo cada uno. Turno de explicación de voto, conforme al artículo 67. Sin perjuicio de lo anterior los Diputados podrán solicitar la agrupación de enmiendas a efectos de su debate. Para la presentación del Dictamen tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda.

SR. GONZÁLEZ SÁENZ: Señora Presidenta. Señoras y señores Diputados. Dando cumplimiento al Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, doy lectura al Dictamen sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

El Proyecto de Ley fue presentado en el Registro de la Cámara el 24 de abril de 1998. El 27 del mismo mes la Mesa de la Cámara acuerda su calificación, admisión a trámite, ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y acuerda por solicitud de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida que el plazo de presentación de enmiendas finalice el 26 de mayo a las diez horas.

Con respecto a la tramitación de enmiendas, se califican y admiten a trámite la totalidad de las presentadas por la Mesa de la Comisión de Obras Públicas el 26 de mayo. Se presenta una enmienda a la totalidad del Grupo Socialista de devolución. Es rechazada por el Pleno de la Cámara el 4 de junio. Las enmiendas parciales presentadas se desglosan de la siguiente forma. 119 del Grupo Parlamentario Socialista, 37 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, 41 del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, 10 del Grupo Parla-

mentario Popular.

La Comisión de Obras Públicas designa la Ponencia que ha de informar sobre el Proyecto de Ley, que queda configurada por los siguientes Diputados. Por el Grupo Parlamentario Popular, don José Miguel Crespo, don Conrado Escobar y don Luis Martínez-Portillo; por el Grupo Parlamentario Socialista, doña María Antonia San Felipe y don César de Marcos; por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, don Vicente Pascual; y por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano, don Leopoldo Virosta. En la reunión de la Ponencia celebrada los días 17, 18 y 19 de junio, se informan favorablemente 35 enmiendas, desfavorablemente 161, se retiran 10, de las cuales se transaccionan 7, y se elabora el Informe correspondiente. La Comisión de Obras Públicas en reunión de 23 de junio acepta todas las enmiendas informadas favorablemente y rechaza 161. Tras elaborarse el Dictamen correspondiente, se designa relator del mismo ante el Pleno al Presidente de la Comisión de Obras Públicas. Los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano, de Izquierda Unida-La Rioja y Socialista, mantienen para su defensa en Pleno las enmiendas rechazadas en Comisión. El Grupo Socialista presenta voto particular a las enmiendas aprobadas del Grupo Parlamentario Popular. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González.

Al artículo 1 se ha presentado la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra para el turno a favor de la enmienda el Portavoz del Grupo Socialista, señora San Felipe.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Buenas tardes. Señora Presidenta, gracias. Señorías. Señora Consejera. Bien. Salgo a defender en nombre de mi Grupo no sólo la enmienda número 8, al artículo 1, sino que defenderé todas las enmiendas hasta el Título IV. Es decir, desde la número 8 hasta la 88, de las que han quedado vivas para este debate. Anunciarles que habíamos presentado 119 enmiendas a este Proyecto de Ley y que es intención de esta Diputada defenderlas una a una. Soy consciente de que si les digo esto en serio, pues ustedes huirán de la Cámara, y, por lo tanto, lo que voy a hacer es dar cuáles son las pinceladas fundamentales de por qué este Grupo Parlamentario

no sólo presentó una enmienda a la totalidad, sino 119 enmiendas parciales al texto legal.

Bien. A nuestro juicio una Ley del Suelo debe intentar conseguir fundamentalmente garantizar lo que el artículo 47 de la Constitución señala, y es la garantía de que todos los españoles, y en este caso todos los riojanos, deben tener derecho al acceso a una vivienda digna. Además el texto legal debe intentar impedir la especulación urbanística, la especulación del suelo. Éstos serían los fundamentos básicos, que todos conocemos que debe contener un texto legal de estas características.

Decir que en estos momentos, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo del 96, lo que se plantea fundamentalmente es la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 8/90 y del texto refundido del 92, que señala que las competencias en esta materia corresponden a las Comunidades Autónomas. Por lo tanto a partir de ahí se abre un marco competencial claro, que asigna a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos la competencia plena para el desarrollo de la actividad urbanística. A partir de ahí nuestro Grupo considera que la aprobación de una Ley del suelo regional es una oportunidad magnífica para regular el mercado de suelo, para garantizar la función social de la propiedad, y para garantizar la intervención pública en el mercado del suelo. A nuestro juicio, esta Ley no contiene ninguna de estas garantías. Y por ello, pese a las dificultades que supone mediante enmiendas parciales mejorar un texto de estas características, eso es lo que hemos pretendido hacer.

Decía esta mañana el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que el texto legal que se aprobaba esta mañana, que si había costado tanto y cuanto... ¡Bueno! Pues este texto legal sí que sabemos señor Ceniceros, que ha costado 10 millones de pesetas. Esto sí que lo sabemos, y que ha sido encargado fuera de la Administración autonómica. No sé si esto es bueno o malo, lo que pasa es que el resultado a nuestro juicio es un resultado mediocre. Y es un resultado mediocre, porque mediocres fueron las instrucciones que se dieron al equipo redactor, y porque en estos momentos en que por primera vez queda clara la competencia plena de la Comunidad Autónoma para desarrollar la competencia urbanística y para regular la activi-

dad urbanística, creemos que era una oportunidad de oro para dar un paso hacia delante; no varios pasos hacia atrás, que es lo que vamos a hacer con esta Ley, dar varios pasos hacia atrás.

Escuchaba esta mañana al Director General de Urbanismo en una entrevista que le hacían en un medio de comunicación, que decían: "Bueno. Quienes critican esta Ley, es porque no se la han leído." A mi juicio, quienes no se la han leído son realmente los miembros del Partido Popular. ¿Por qué? Porque a nuestro juicio como digo no sólo no se da un paso adelante, sino que se dan varios pasos hacia atrás, porque se recogen modelos urbanísticos anticuados que parten de la Ley del suelo del año 56 -ya lo he dicho en otro momento en esta Cámara, sólo que eran las doce de la noche y por lo tanto posiblemente nadie me escuchó y por eso ahora quiero reiterarlo-, y parte de lo que recoge el texto refundido del 76. Sólo que de aquellos años a aquí, es decir en el horizonte del siglo XXI, hay cosas en esta materia que han cambiado enormemente. A nuestro juicio, uno de los grandes errores de esta Ley es pensar que solamente la defensa de los derechos de los propietarios de suelo son los que van a garantizar dinamizar el mercado de suelo en nuestra Comunidad Autónoma y en el resto de los Ayuntamientos. A nuestro juicio, éste es el gran error de esta Ley: La protección del derecho preferente del propietario de suelo. Es decir, pensar que el que es propietario de suelo, que ha heredado unos solares en lo que es el límite del suelo urbano y que se califica de suelo urbanizable, y pensar que solamente por la protección de ese derecho cuando deseen ponerlo a disposición del mercado inmobiliario -es decir, para que el promotor pueda realizar esas viviendas que el artículo 47 de la Constitución señala que tenemos derecho todos los ciudadanos-, dejar en sus manos la voluntad de poner en el mercado de suelo esos terrenos, dejarlo sólo en su mano -a nuestro juicio- nos parece un paso atrás. Y nos parece un paso atrás, sobre todo cuando ya se han ensayado en otras legislaciones autonómicas. Pondré por ejemplo la Ley valenciana, que no solamente es una Ley promovida por un Gobierno autonómico socialista, sino que ha sido una Ley defendida también por el actual Gobierno del Partido Popular, porque consideran que ha sido capaz de poner a disposición de los pro-

motores de suelo y de los urbanizadores de suelo los terrenos necesarios para transformarlos en calles, en dotaciones públicas y en viviendas, bueno, pues nos parece que cuando ya se han experimentado este tipo de cuestiones, que aquí pensemos que únicamente podemos volver a los modelos antiguos que marcaba la legislación que ya se ha señalado como obsoleta, que no era una mala legislación, la legislación que se acoge en el texto refundido del 76, a pesar de ser un modelo pre-constitucional. Pero yo creo que ya no es momento, sino de mirar hacia adelante, y por eso lamenta nuestro Grupo que no se haya sido capaz en la concepción de este modelo legislativo de dar un paso más adelante.

Nuestro Grupo en las enmiendas parciales que ha presentado -y digo que estoy defendiendo desde la 8 hasta la número 88- no estamos de acuerdo ni siquiera en la formulación del objeto de la Ley, porque creemos que la concepción de la regulación de la actividad urbanística debe hacerse en más profundidad y con más detalle de lo que se hace.

En la tramitación en la Ponencia de este Proyecto de Ley lo que hemos visto es, que el Grupo Parlamentario Popular huía sobre todo de dos conceptos. El que tenía que ver con cualquier cuestión que nombrase la función social de la propiedad, y cualquier otra cuestión que hiciese referencia a quién es el garante de la actividad pública, urbanística, porque es una actividad pública. Estas dos cuestiones han sido fundamentales en la tramitación de este Proyecto de Ley.

Hay otro tema, hay otro asunto fundamental en lo que es la clasificación del suelo que nuestro Grupo no comparte para nada. ¿Qué no comparte nuestro Grupo? Primero, me referiré a una cuestión conceptual. Nuestro Grupo no comparte en absoluto, la concepción de suelo no urbanizable que tiene el Grupo Parlamentario Popular. El Grupo Parlamentario Popular recoge en este texto legal, que para que un suelo no sea urbanizable hay que justificar en cada Plan General de Ordenación Urbana las causas por las que se excluye del proceso de urbanización. A nuestro juicio esto va a ser pilar de múltiples contenciosos con las Administraciones municipales, a partir de la aprobación de esta Ley. Anteriormente... Y ese modelo también lo defendemos de cara al futuro. Y nosotros

creemos que en la Ley debe quedar claro qué suelos son urbanizables y cuáles no lo son en absoluto, por eso denominamos al suelo no urbanizable como suelo rústico. Pero no solamente es una cuestión de denominación, sino que es una cuestión conceptual. Es decir, no queremos que pueda nadie pensar que el suelo rústico, el entendido como todo el mundo como suelo no apto para urbanizar, puede serlo porque se gane un contencioso-administrativo a la Administración correspondiente, es decir al Ayuntamiento correspondiente. ¿Por qué? Y pondré un ejemplo que todo el mundo entenderá. Simplemente por pintar una raya, simplemente por pintar una raya en el Plan General, va a haber suelos con las mismas características morfológicas, paisajísticas, etc., que unos van a ser urbanizables y otros no, y, justificar su exclusión, salvo si es por motivos de protección de ese suelo o por motivos claros de protección medioambiental, va a ser muy difícil su justificación.

Los Parlamentarios de esta Cámara deben saber, que precisamente este fragmento del texto de la Ley fue suprimido -ya lo he dicho también aquella noche a las doce de la noche y lo repito en el texto legal en la Ley nacional recientemente aprobada. ¿Por qué? Porque todos los Grupos Parlamentarios unánimemente incluso el Grupo Popular coincidió, en que era un riesgo la seguridad jurídica de los planes de ordenación urbana de los Ayuntamientos. Y -repito- lo que no se quiso que estuviese en la legislación nacional, se recoge ahora en la legislación autonómica con una visión absolutamente mediocre de lo que debe ser la concepción de una clasificación de suelo no urbanizable, rústico, o no apto para urbanizar. Esto es un concepto que a nuestro juicio es clave y es uno de los motivos de rechazo frontal de nuestro Grupo a esta Ley; no sólo por eso, sino porque en el resto del suelo no urbanizable no hay contemplada ninguna cuestión de carácter medioambiental de protección de esos suelos. Ésta es otra de las características, por las que nuestro Grupo está en absoluto desacuerdo con este texto legal.

El otro tema se refiere al suelo urbano. En el suelo urbano el Proyecto de Ley que presenta el Gobierno y que se está tramitando, divide a La Rioja en municipios de más de 25.000 habitantes y el resto. Y nuestro Grupo se pregunta: ¿Por qué

no municipios de más de 100.000 habitantes y el resto? ¡Siempre serían Logroño y el resto! ¿Por qué no municipios de más de 110.000 y el resto?, o, ¿más de 50.000 y de ahí para abajo? No entendemos esta división territorial de nuestra Comunidad Autónoma, salvo que haya sido concebida por un equipo que no conoce La Rioja, por mucho que hayan hecho ese estudio de cuántos tienen Plan y cuántos no tienen Plan. Esto no es determinante. Es decir, que nos hagan una estadística de cuántos tienen Plan y cuántos no, nos parece suficiente argumentación para luego fundamentar que La Rioja se divide en municipios de más de 25.000 y el resto. ¡No! Porque para eso es mucho mejor decir: "La Rioja se divide en Logroño y el resto." ¿Por qué hago esta referencia tanto en el suelo urbano como en el suelo urbanizable? Porque... -Lamento que el señor Sáez Angulo esté a punto de dormirse, pero, en fin, supongo que despertará, por el codazo de algún compañero. Comprendo que la hora es muy mala ¿eh? Bien. Continuamos. Intentaré animarle, para que se eleve la moral de los bancos del Gobierno-. Bien. Las cesiones son otro de los fundamentos por lo que estamos en contra. En La Rioja sólo va a haber cesiones de suelo en suelo urbano en el municipio de Logroño, el resto no tiene posibilidad aunque lo desee para poder hacerlo. Y esto a nuestro juicio es un error y es otro motivo más de interferencia en la autonomía municipal -que es otro de los motivos a los que me referiré más tarde- por el que nuestro Grupo está en contra de este Proyecto de Ley, publicitado como defensor de la autonomía municipal. Pero ya saben ustedes, que lo hemos dicho muchas veces, cuando el Gobierno dice una cosa y dice que ésa es la característica de cualquiera de las cosas que defiende, piensen ustedes que justo es la contraria. Bueno, pues éste es el caso. Es decir, la autonomía municipal queda absolutamente barrida con este texto legal. Sólo en Logroño va a haber cesiones en suelo urbano y no en el resto de los municipios. No olvidemos que la Ley 8/90, declarada inconstitucional -no me digan del fracaso, etc., etc., porque lo fue por razones competenciales no de concepción urbanística-, permitía -y algunos Ayuntamientos así lo habían asumido- la posibilidad de tener cesiones en suelo urbano. En suelo urbanizable ¡ocurre exactamente lo mismo! Exactamente lo mismo. La diferencia

sigue siendo, Logroño y el resto, diciendo que son de más de 25.000 y menos de 25.000.

Las enmiendas presentadas garantizan que todos los Ayuntamientos que tienen Plan, es decir todos los de más de 1.000 habitantes, tendrán el mismo régimen de cesiones en toda la región. Esto tiene que ver con la constitución de los patrimonios municipales de suelo, que no me voy a referir ahora porque viene en otras enmiendas posteriores.

Luego el Gobierno inventa unas figuras -hay dos figuras-, las de interés supramunicipal, y las de interés regional, también para defender la autonomía municipal por lo visto. Estas actuaciones de interés regional que se contemplan en el artículo 47, tienen por objeto delimitar zonas, ámbitos, en los que se pretenden desarrollar diversas actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales, etc., de alcance regional. ¿Y quién es el que designa si una actuación o no, lo es de interés regional? Pues el Consejero del ramo. A nuestro juicio, estando ya contempladas en el texto legal las actuaciones de interés supramunicipal, que nos parece lógico que existan porque puede haber actuaciones que superen el ámbito de actuación de un municipio y por lo tanto nos parece correcto que se incluyan en un texto legal actuaciones que puedan superar -como digo- el ámbito de un municipio, sin embargo no nos parece correcto que el Gobierno se arrogue competencias que son de los propios Ayuntamientos, interviniendo por ejemplo en las actuaciones residenciales por encima de la estrategia territorial que cada Plan General de cada Ayuntamiento señale. Éste por tanto es otro de los motivos. Nosotros hemos pedido la supresión completa de este título, porque nos parece una suplantación absoluta de las competencias municipales. Y teniendo en cuenta, teniendo en cuenta la experiencia que vamos teniendo de cómo se concibe por parte... Afortunadamente habrá otros Gobiernos que superen esta etapa, pero la concepción que tiene el Gobierno regional respecto de los Ayuntamientos, que tiene una concepción jerárquica, es decir, el Gobierno ordena a los Ayuntamientos y los Ayuntamientos cumplen. Esto es más o menos lo que la Ley viene a recoger. Ésa es la concepción autonomista que tiene el Gobierno de La Rioja y que muchas veces ha sido bendecida por su propio Presidente de

Federación. Éste es el concepto autonomista que tiene en esta Comunidad Autónoma el Gobierno, que no es más que producto de una concepción autoritaria del ejercicio del poder. Bien. Las únicas cuestiones que nuestro Grupo considera que debieran mantenerse de la legislación anterior, son aquellas que tienen que ver con las modificaciones de planeamiento, que antes se llamaban modificaciones cualificadas porque afectaban a las zonas verdes y a las dotaciones. Éste era un concepto que nuestro Grupo consideraba que podía recogerse de la legislación anterior, y a esto se refiere la enmienda número 88.

A la vista de cómo van las cosas el Grupo Parlamentario Socialista va a proponer al Gobierno, que cuanto antes realice un Proyecto de Ley que se llame "Proyecto de Ley de Supresión del Consultivo de La Rioja"; no sólo porque las leyes -aunque no sea preceptivo- no vayan nunca al Consejo Consultivo, sino porque uno se pregunta para qué, para qué, se creó una Ley del Consejo Consultivo y se hablaba de tener un órgano independiente que permitiera asesorar al Gobierno y dar luz a esta Cámara para la tramitación de importantes asuntos. Desde que mandaron los primeros y les dieron un par de tirones de oreja, nada más volvió al Consejo Consultivo. Hay un temor enorme a que les pongan pega alguna que mejore el texto legal. Hay un auténtico miedo por parte del Gobierno a realizar este trámite. Pues bien. De las únicas cuestiones que la... Dirán, ¿por qué nos habla del Consejo Consultivo? Pues les voy a explicar por qué. Porque las modificaciones que afectaban a zonas verdes hasta ahora su modificación requería informe del Consejo de Estado, y en este caso del Consejo Consultivo de cada Comunidad Autónoma, en este caso del Consejo Consultivo de La Rioja. Bueno, esto se ha suprimido, y a nuestro juicio lo que se hace es quitar una garantía... -No sé lo que me quiere decir, me quieren decir desde los bancos del Partido Popular... Yo no soy el despertador de la Cámara ¿eh? Se lo aviso, señores Diputados ¿eh?-. Bien. Seguiré. Ésta es una de las únicas garantías que a nuestro juicio debiera haberse recogido en la legislación existente, y que sin embargo se ha suprimido. Como digo, miedo a cualquier control, y miedo a darse cuenta de que cualquier Gobierno será superado por otro, porque el Partido Popular no va a

governar siempre esta Comunidad Autónoma. Por lo tanto yo creo que hay que hacer leyes que vayan más allá de la concepción de cada Gobierno, y así no nos veríamos en la obligación de anunciar que este Proyecto de Ley, o que esta Ley -que será Ley a partir de hoy que se publique en el Boletín- será modificada por un Gobierno posterior. ¿Por qué? Porque no se comparte ni la forma, ni el fondo, y desde luego si la tramitación hubiera tenido un intento de consenso, pues nuestro Grupo hubiera estado dispuesto a ofrecerlo, porque para eso hemos hecho un esfuerzo enorme de presentación de modificaciones a este Proyecto de Ley. Se suprime esta garantía, y se suprime solamente para poder tener las manos libres por parte del Gobierno de La Rioja. Bien. Pues he defendido hasta la enmienda número 88 y en concreto hasta el Título V de este Proyecto de Ley, y dejaré el resto para después de que intervengan el resto de los Grupos Parlamentarios.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora San Felipe.

Al artículo 3 se ha presentado la enmienda 120, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Defenderé conjuntamente las enmiendas 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134.

Las enmiendas que nosotros hemos planteado y que hemos intentado defender en la Ponencia que se crea al respecto para ver las enmiendas, nos da los resultados que vemos; de las cuales yo recuerdo -y los demás Grupos me lo podrán corroborar-, el planteamiento que se hace por los miembros de la Ponencia del Partido Popular. Lo primero que se nos dice es, a las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, ninguna. Eso es todo el contenido que se nos da, para poder actuar en el tema, y hay temas que yo creo que son de especial importancia. Ya cuando en aquel momento dijimos de alguna enmienda que, bueno, era una copia literal de lo que el Partido Popular pensaba en Castilla-León, parece que se vio con mejor cara y se nos aprobó una transaccional. Parece que ahí mejoramos un poco y fue un poco lo... Yo entiendo que lo que es lamentable es lo que ha pasado con esta Ley, posiblemente la segunda Ley más

importante que se va a aprobar en esta Comunidad. Porque es una Ley para todos los municipios de La Rioja, porque es una Ley que va a estar moviéndose como instrumento de planeamiento continuamente en los Ayuntamientos, y el Partido Popular se la ha ventilado en tres días de Ponencia sin hacer caso, y sin hacer ninguna defensa de la Ley, ni tampoco fundamentar en contra de las enmiendas que nosotros hemos propuesto.

La Ley creemos que es discriminatoria, en tanto y cuanto hace una escala diferente de Ayuntamientos. A unos Ayuntamientos les obliga, y a otros les deja en libertad. Con todo ya se está perdiendo esa parte de autonomía. Ayuntamientos de más de 25.000 habitantes, obligatoriamente tienen que tener la cesión del 10%. Ayuntamientos de menos de 25.000 habitantes, pueden elegir cuál es la modalidad que quieren. Eso puede ser discriminatorio y puede ser peligroso. Yo ponía un ejemplo en la Ponencia, y yo creo que viene a cuento en la propia reflexión, y es lo que aquí en esta Cámara se ha estado defendiendo en contra de las vacaciones fiscales, el mismo planteamiento. Mientras a unos se les deja hacer, los otros están obligados a hacer. Yo creo que esa diferencia es discriminatoria, y es una diferencia que va a traer muchos problemas en los Ayuntamientos. Porque además la coyuntura que plantea es, que Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes todos tienen que tener Plan General. Eso conlleva a que a ver cómo el Plan General va a sacar o va a llevar adelante el tema de sistemas generales, el tema de cesiones, y el tema además cuando se deja al libre albedrío.

Las enmiendas siguientes que son de las que hablamos de suelo rústico... Ya lo comentaba antes la compañera Parlamentaria que me ha precedido en el uso de la palabra. En cuanto los miembros del Partido Popular en la Ponencia técnica oyen la palabra rústico, se echan las manos a la cabeza y se asustan, no hablan ya de lo que va a decir la Ponencia. Por el mero hecho de que la enmienda habla de rústico, ya no vale, ya no se intenta, no se defiende la idea. Pues ¡miren ustedes! No se lo dije el otro día, pero se lo voy a decir ahora. Las enmiendas que nosotros hemos hecho con lo que hablamos de suelo rústico -que bien podía ser no urbanizable-, hemos intentado sacar lo que mejor pudiese garantizar el suelo rús-

tico, lo que mejor pudiese dejar muy claro y muy concreto, para evitar que hubiese problemas -como viene habiendo en los suelos no urbanizables- con las polémicas que se están creando. Hemos intentado que la Ley no tenga claroscuros, que la Ley sea clara y definida, que en la Ley en el suelo no urbanizable o suelo rústico, quede muy definido qué es lo que se puede y lo que no se puede hacer. Y hemos visto entre todas las leyes que hemos leído y todas las leyes que hemos visto, que la que mejor se aplicaba -y por eso las hemos copiado- era la de Castilla-León. Que en ningún momento se puede plantear que pueda ser de pensamientos de izquierda. Además una Ley que lo que hace respecto al suelo rústico, ha conseguido el consenso de todos los Grupos en Castilla-León. Ésa es una forma de buscar que la Ley tenga un tiempo bueno de vida, que la Ley sea posible con diferentes Gobiernos, cosa que aquí parece ser que no se va a dar ese aspecto, porque estamos viendo que no han hecho más que justificar los miembros del Partido Popular que los 10 millones que se han pagado es para no mover ni una coma, ni una letra de la Ley, porque si no será muy difícil justificarlo.

Comentábamos antes lo de la cesión del suelo. Del aprovechamiento medio nosotros planteamos una enmienda, en la que vemos que a todos los Ayuntamientos, todos los Ayuntamientos, se les tiene que ceder obligatoria y gratuitamente el 10% del aprovechamiento medio. Y lo hacemos, porque es curioso que lo que una Ley a nivel nacional lo hacía, una Ley a nivel nacional lo planteaba, la antigua Ley planteaba el 15% en todos los municipios, en la Ley que hace la Comunidad Autónoma no lo hace así y divide a los Ayuntamientos. Lo que está consiguiendo esta Ley, lo que va a hacer esta Ley es, ser una Ley que en su momento el Institucional lo planteaba como una competencia de la Comunidad cuando entonces era de alguna manera en el tema de cesiones generalista, en este momento la Comunidad lo que hace es ser centralista para la Comunidad y decir lo que tienen que hacer los Ayuntamientos y lo que deben decir. Yo creo que eso es grave, que eso va a ser un problema constante. La reflexión que se nos hacía por el Partido Popular, es que estaba de acuerdo la Federación de Municipios. Ya lo veremos cuando en el desarrollo de la Ley se empie-

cen a plantear las diferencias que pueda haber, y los contenciosos que se van a meter por ello.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual.

Por el Grupo Parlamentario Riojano se ha presentado una enmienda al artículo 8, la número 162.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señora Presidenta. Para evitar hacer muchos viajes al escaño, y como el objetivo de nuestra presencia aquí no es precisamente hacer deporte, yo voy a agrupar todas las enmiendas, las defenderé todas en una sola intervención, y seguiré sentado escuchando a sus Señorías.

Bien. Cuando hemos debatido esta mañana la Ley de Caza yo les decía a sus Señorías, que había habido un talante bastante positivo en la Ponencia y que de hecho se habían recogido numerosas enmiendas de los Grupos de la oposición -entre ellos del nuestro- y que habíamos conseguido llegar a un cierto grado de consenso y mejora del texto. Y lo mismo que decía esta mañana, y decía que la Ley no era mala, y que la Ley en algunos sentidos era incluso buena, en el sentido de proteger el ejercicio de la caza era buena, lo mismo que he dicho esta mañana tengo que decir ahora, ¡pero al revés! La Ponencia ha sido un puro trámite reglamentario, se ha pasado con más pena que gloria, no se han querido escuchar en absoluto los argumentos de los Grupos de la oposición, incluso -como decía el Portavoz de Izquierda Unida- a Izquierda Unida se le dijo de entrada, "¡ninguna! A ustedes de entrada ninguna." Y hemos llegado aquí pues con todas las enmiendas prácticamente vivas, porque ninguna se ha entendido dentro de la Ponencia.

Yo la verdad es que últimamente, desde el principio de la Legislatura, pero cada vez más, estoy planteándome, desde nuestro Grupo nos estamos planteando, quiénes son los interlocutores válidos del Partido Popular en este Parlamento. Porque, claro, si llegamos a una Ponencia con siete personas designadas por los diferentes Grupos Parlamentarios, y hay un Grupo Parlamentario con tres personas designadas que es el mayoritario, que además tiene el voto mayoritario también dentro de la Ponencia, y no tiene ningún interlocutor que sea capaz de decidir y que sea capaz de negociar, yo no sé si las Ponencias tienen alguna vigen-

cia, tienen algún valor o no. Y eso es lo que ha pasado en esta Ley como en otras muchas, pero fundamentalmente en ésta, donde los representantes del Grupo Parlamentario Popular han sido incapaces de tomar en ningún momento ninguna determinación. Y cuando se han visto pillados porque alguien les decía, "mira que lo que os estamos proponiendo es lógico -como decía el señor Pascual-, que lo que estamos proponiendo nosotros es lo que ha propuesto el PP en Castilla-León", entonces lo más que se ha conseguido es dejar eso pendiente para poderlo consultar y al día siguiente decirnos: "Ésa es la estrategia que se está llevando." Es decir, las Ponencias no son operativas, porque no hay nadie del Grupo Popular en este Parlamento que tenga capacidad operativa y capacidad de decisión. No sé dónde están los interlocutores de este Partido. Y dicho esto, y lamentando que la Ponencia haya transcurrido por esos cauces, yo voy a defender de forma breve y concisa también las enmiendas de nuestro Grupo.

Con la enmienda número 162 pretendemos modificar el artículo 8, dando una nueva definición de lo que es suelo urbano. Porque ustedes, que la Ley la han copiado -ustedes o quien haya hecho esta Ley- en gran medida de la Ley de Navarra, curiosamente ¡este artículo no! En este artículo no han querido copiar la definición de suelo urbano que tiene Navarra, que es una definición bastante clara y bastante concisa; han sacado otra definición que a mi juicio es ambigua, y que va a generar muchos problemas en muchos Ayuntamientos. Porque con la entrada en vigor del texto de esta Ley, solamente con la entrada en vigor, algunos territorios o algunos terrenos en algunos municipios que hoy no son urbanos, pasarán de inmediato a ser urbanos en contra de la voluntad municipal. Por ejemplo, municipios donde haya un barrio de bodegas, ese barrio de bodegas pasará con la Ley en la mano a ser urbano, en contra de la decisión del propio Ayuntamiento y en contra de la voluntad del Ayuntamiento. Por eso nosotros presentamos otro texto alternativo diciendo que para que un suelo sea urbano, requiere dos condiciones. Una de ellas -la primera y fundamental- es, que el Ayuntamiento lo tenga clasificado como tal. Y si el Ayuntamiento no lo tiene clasificado como tal, por mucho que reúna el resto de requisitos no sería urbano. Eso es lo que nosotros pretendemos.

Ustedes no han querido aceptar esto, rehuyen de esta definición, y supongo yo -y entiendo yo y entiendo mi Grupo Parlamentario- que generaremos un conflicto serio en algunos Ayuntamientos.

Con las enmiendas números 163, 165, 166, 167 y 168, lo que pretendemos es defender la autonomía municipal, a la que ya ha hecho referencia la Portavoz del Grupo Socialista. Ustedes han dividido los Ayuntamientos en dos tipos, más de 25.000 y menos de 25.000. Es decir, Logroño y el resto. No entendemos ¡por qué! Y no entendemos por qué, porque además nosotros creemos que hay Ayuntamientos que sin llegar a tener 25.000 habitantes, y con muchísimos, muchísimos menos, han demostrado a lo largo de los años, que tienen una capacidad de gestión urbanística seria e importante; que han tenido sus planeamientos urbanísticos, que los han cumplido, y que han demostrado esa capacidad de gestión. Por lo tanto nosotros lo que hacemos es una división distinta. Dividimos entre aquellos Ayuntamientos que han demostrado o que van a demostrar su capacidad de gestión por el hecho de tener plan municipal, y los que no han demostrado esa capacidad. Y a los que han demostrado que tienen capacidad de gestión, independientemente del número de habitantes que tengan, les otorgamos las mismas competencias. Independientemente puede haber un Ayuntamiento con 2.000 ó 3.000 habitantes y que tenga una capacidad de gestión que la haya demostrado en materia urbanística, y no tiene por qué tener menos competencias que otro que a lo mejor tiene menos capacidad de gestión, pero tiene más habitantes. No entendemos esa división por habitantes y por eso nosotros en toda la Ley lo que hemos hecho ha sido ir cambiando esa clasificación en aras a lo que yo estoy defendiendo. Es decir, Ayuntamientos que tengan planes municipales, y Ayuntamientos que no los tengan.

La enmienda número 169 es una enmienda técnica que no cambia fundamentalmente el texto. Es una reiteración que ustedes tienen en la Ley. Nosotros creemos que al ser reiterativo podríamos obviar la segunda parte, y evitar así la reiteración. Pero no cambia fundamentalmente la Ley, por lo tanto no voy a hacer hincapié en ella.

Y en cuanto a la enmienda número 172 al artículo 31, nosotros lo que pretendemos, o lo que pretende la Ley mejor dicho es, que las Directrices

de Ordenación Territorial las apruebe el Consejo de Gobierno. Y nosotros decimos, ¡no! Las Directrices de Ordenación Territorial es un documento tan importante como para que lo apruebe este Parlamento, y no debería ser el Consejo de Gobierno. Debería ser este Parlamento quien aprobase esas Directrices. Y, claro, en virtud de esa aprobación que nosotros proponemos vía Parlamento, vendría la enmienda número 174 por la que pedimos que "el Gobierno remitirá a la Diputación General de La Rioja, anualmente, una Memoria sobre la aplicación de esas Directrices..." Es decir, ustedes pretenden que sea el Consejo de Gobierno quien apruebe esas Directrices, y el Parlamento no tenga más conocimiento de ellas. Nosotros pedimos que sea este Parlamento quien las apruebe mediante un Proyecto de Ley, y que luego anualmente tenga conocimiento de cómo se han ido desarrollando.

La enmienda número 176 es otra enmienda técnica al artículo 41, en la que ustedes introducen una salvedad respecto a las modificaciones de los planes municipales, que nos parece que crea mucha inseguridad. Es decir, no podrá entenderse como modificación tal... ¡Oiga! Una modificación es una modificación, y si ustedes introducen esa salvedad, lo que están haciendo es abrir una vía de inseguridad jurídica permanente y por eso nosotros pretendemos quitar esa salvedad.

Con la enmienda número 177, que es otra enmienda también más técnica que política y que estamos hablando o nos estamos refiriendo al artículo 41.3, donde hablamos de los autores de los Proyectos de Interés Supramunicipal, ustedes dicen que estos autores de estos Proyectos de Interés Supramunicipal deberán de ofrecer las garantías que se estipulen. Nosotros entendemos que la palabra "garantías" es algo muy genérico y que no sabemos en qué van a consistir esas garantías. Por eso queremos concretar algo más y decimos que deberán de aportar los "avales" necesarios, que es un tipo de garantía, pero muy concretita, y ya sabemos a qué nos estamos refiriendo y de qué estamos hablando.

Respecto a la enmienda número 178, seguimos hablando de Proyectos de Interés Supramunicipal. Ustedes dicen, que éstos deberán de estar expuestos "durante quince días" al público. Nosotros entendemos que son proyectos que afectan a más de un municipio y que deberían de estar ex-

puestos durante más tiempo, para seguridad también de conocimiento y seguridad jurídica, y por eso ofrecemos "dos meses". Ustedes tampoco quieren aceptarlo, y siguen empeñados en que con "quince días" es bastante.

En la enmienda número 179... Ésta es curiosa, porque esto es lo que a mi juicio se hace cuando en una Ley se quiere pretender decir, que se hace lo contrario a lo que se hace. Y se lo voy a leer para explicar lo que yo les estoy diciendo. Dicen ustedes, en el artículo 48 dicen la "iniciativa". "Las actuaciones de interés regional se promoverán, en todo caso, por la Comunidad Autónoma, las entidades de derecho público de ella dependientes, las sociedades de capital exclusiva o mayoritariamente público -es decir, estamos dándole un sentido de que sólo la Administración, las entidades públicas pueden promover estas iniciativas, y termina el artículo diciendo- y los consorcios con participación de alguna de las anteriores." Es decir, ¡todo el mundo! Esto es querer decir, o querer engañar, creyendo que se dice una cosa y luego al final decir todo lo contrario. Para esto es mejor que se hubiese dicho que la iniciativa le corresponde a cualquiera, ¡a cualquiera que quiera!, y hubiese quedado bastante más clarito de lo que queda. Pero, claro, eso suena mal. Pero a pesar de que suena mal, es lo que ustedes buscan y lo que ustedes pretenden.

En la enmienda 181, en aras a esa autonomía municipal que yo he defendido y que seguiremos defendiendo, entendemos que en los contenidos de los planes municipales cada Ayuntamiento debería de explicar el porcentaje de suelo que los propietarios han de ceder obligatoriamente, y que no tiene por qué ser el mismo en todos los Ayuntamientos; cada uno tendrá su autonomía y tendrá un máximo, del cual no se podrá pasar. Pero desde luego cada Ayuntamiento, en aras a su autonomía y a su política urbanística, podrá estipular el 10, el 8, el 7 ó el 6. En eso discrepamos frontalmente con Izquierda Unida, que quiere la uniformidad para todos. Nosotros creemos que no. Y en aras a esa autonomía, nosotros decimos que cada Ayuntamiento ponga el porcentaje que quiera, pero que lo ponga en los Planes generales municipales que él tenga.

Con la enmienda número 182, estamos hablando del artículo 87 de la Ley, de los planes de

conjunto, y ustedes dicen: Será el Consejero correspondiente el que tome las decisiones... Entonces decíamos ¡no! Será el Consejero correspondiente el que tome las decisiones siempre y cuando no haya acuerdo entre los municipios. Porque si hay un Plan de conjunto que lo van a hacer entre dos Ayuntamientos y los dos Ayuntamientos están de acuerdo, nadie, ni el Consejero ni nadie, debería de imponerles a los Ayuntamientos algo distinto a lo que ellos quieren o lo que ellos piensan. Por lo tanto dejemos que sean los Ayuntamientos. En el caso de que no haya acuerdo entre esos Ayuntamientos, evidentemente entonces sí que alguien tiene que actuar y entonces sería el Consejero. Pero nosotros lo que hacemos es introducir ahí "en defecto de acuerdo entre los Ayuntamientos afectados -será-, el Consejero competente en la materia..." Pero "en defecto de acuerdo" solamente. Si hay acuerdo, será lo que los Ayuntamientos decidan y acuerden.

Con las enmiendas números 183 y 184 estamos hablando también de lo mismo, de la autonomía municipal y de la aprobación de los planes parciales, y volvemos a lo mismo. Ustedes hablan, de más de 25.000 habitantes y menos de 25.000. Y nosotros le decimos, que no estamos de acuerdo con esa fórmula y que tendrían que ser Ayuntamientos con más de 1.000 ó con Plan General -que es lo mismo- y Ayuntamientos sin capacidad o sin Plan General.

En cuanto a la enmienda 185, es otra enmienda técnica que busca mayor concreción, porque ustedes hablan de "los ingresos obtenidos por el patrimonio municipal del suelo" y nosotros pretendemos concretar al máximo dónde deben ir destinados esos ingresos.

Con la 187, en cuanto a las reservas de terrenos para patrimonios municipales ustedes dicen que en los planes generales "podrán establecerse" las reservas de terrenos para "patrimonio municipal." Y nosotros decimos que no solamente "podrán establecerse", sino que en esos planes "deberán establecerse". Es decir, no lo dejamos como optativo, sino como imperativo.

En cuanto a la enmienda 188... ¡Hombre! Aquí sí que me imagino que estaremos frontalmente en desacuerdo entre el Partido Riojano y el Partido Popular, porque nosotros estamos hablando en esta enmienda Señorías de la enajenación de

suelo municipal, es decir, cuando el Ayuntamiento saca a subasta o enajena suelo municipal. Y nosotros decimos que hay que añadir, a ese artículo habría que añadirle un precepto más que diga: "En las adjudicaciones se evitará la concentración de suelo en un determinado adjudicatario, distribuyéndolo entre el mayor número de solicitantes". Creo que es lo justo y lo razonable. Claro, el PP esto no lo puede aceptar, porque me imagino que a pesar de que el Portavoz, teórico Portavoz en la Ponencia, me decía: "¡Hombre! Eso es lo razonable y lo que pasará". Pues no es lo razonable, ni lo que pasará, porque no es por lo menos lo que está pasando. Porque la primera enajenación de suelo propiedad del Gobierno que se está haciendo, que es la parcela del famoso "solar de los pimientos", de cinco parcelas se han enajenado tres, y las tres han caído en manos del mismo propietario. Ahora entiendo por qué ustedes no querían aprobar y no quieren aprobar esto que nosotros les proponemos. Es posible que caigan las cinco. ¡Y eso es bueno! Así se protege a los amigos. Y yo entiendo esa política que ustedes pretenden hacer, y me parece bien además. Para eso han llegado ustedes al Gobierno, para ayudar a sus amigos.

En la enmienda número 189, en cuanto estamos hablando de los derechos de tanteo y de retracto, estamos en las mismas. Solamente tendrán derecho de tanteo y retracto los Ayuntamientos mayores de 25.000. Y nosotros decimos, ¡no! El derecho de tanteo y el derecho de retracto lo tendrán todos los Ayuntamientos que tengan capacidad de gestión. Por lo tanto seguimos con la misma política de autonomía municipal que decíamos antes.

Y con la enmienda 192 nosotros pretendíamos resolver un problema que tiene la Ley y que yo no sé si ustedes han sido capaces de verlo. El Portavoz del Grupo Popular me decía que sí, pero luego al final no ha resultado nada. Porque ustedes en cuanto hablan de la venta forzosa de solares, ustedes prevén que los Ayuntamientos cuando hay un solar puedan venderlo por el sistema de subasta. Pero pueden quedarse, las dos subastas que ustedes tienen previstas pueden quedarse desiertas; y si eso sucede, no sabemos ya qué hacer. ¿A partir de ahí ya no hay solución? Sigue habiendo un solar que nadie se lo ha adjudicado, ¿y qué hacemos a partir de ahí? Y yo les decía. Añadamos a

la Ley que en el supuesto caso de que en la segunda subasta ese solar se quede desierto, esa subasta se quede desierta, el Ayuntamiento se adjudicará el solar "por el precio tope de esa segunda subasta." Será la forma de saber claramente qué es lo que va a pasar con ese terreno. Tampoco la han querido ustedes adicionar a la Ley.

Y la enmienda número 195 también creíamos que era una enmienda técnica, pero ya hemos visto al final que no. Porque intentamos introducir un nuevo artículo hablando de incompatibilidades -que es un artículo que recogen todas las Leyes de suelo menos la nuestra, y no sé por qué-, y es un artículo que además no genera ningún conflicto porque dice: "Todos los Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos, y Arquitectos Técnicos, los Secretarios de las Entidades Locales y los Licenciados en Derecho adscritos a los servicios de urbanismo, funcionarios y contratados al servicio de las Administraciones municipales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberán hacer una declaración de intereses relacionados con las materias comprendidas en la presente Ley, según se regule reglamentariamente." Yo pensaba que había sido un olvido del Gobierno el no introducir este régimen de incompatibilidades, pero no parece ser que sea así. Parece ser que no es un olvido, porque no lo han querido aceptar. Por lo tanto es una de las pocas leyes, o la única quizás, que no requiera ningún tipo de incompatibilidad con los funcionarios que están trabajando en esta materia.

La enmienda número 196 va a la Disposición Transitoria. Y ustedes decían en la Ley, y dice la Ley, que en "dos años" todos los municipios de La Rioja tendrán que adaptar sus planeamientos urbanísticos a esta Ley. Y nosotros decíamos que dos años es un tiempo mínimo, que hay que tener en cuenta que hay algunos Ayuntamientos que están todavía desarrollando ese planeamiento urbanístico y que ustedes en la Ley les reconocen el derecho a terminar de desarrollarlos. Que para cuando quieran terminar ya se ha pasado un tiempo largo, un breve espacio de tiempo, y que es muy breve el espacio de dos años. Y nosotros decíamos, pasarlo a "tres años." No han querido admitirlo, sigue siendo dos años. Pero han admitido algo que me gustaría señalar. Porque han admitido una especie de transaccional que dice, que "en aquellos Ayuntamientos que estén elaborando sus planeamientos

terminarán y, cuando lo terminen, tendrán dos años para adaptarse a esta Ley." ¿Qué ocurre con el Ayuntamiento que no quiera terminarlos? Imagínense ustedes un Ayuntamiento que no quiere aprobar en pleno, o tomar en pleno, la aprobación definitiva. Por lo tanto, si nunca termina de aprobar el planeamiento inicial, nunca empezará a correrle el plazo para adaptarse a esta Ley; lo cual me parece dejar una trampa abierta, que me parece una auténtica barbaridad.

¡Miren, Señorías! A nosotros nos hubiese gustado estudiar más a fondo esta Ley. Nos hubiese gustado producir un debate parlamentario más extenso y más profundo, e incluso hacer más propuestas sobre la propia Ley. Pero así como el Gobierno lleva más de dos años para elaborar este Proyecto, pues el Parlamento ha tenido que resolverlo en un plazo aproximadamente de un mes; un mes coincidiendo con la reforma del Estatuto, coincidiendo con la Ley de Farmacia, y coincidiendo con la Ley de Caza. Es decir, este Parlamento en un mes ha tenido que resolver esos cuatro temas. Ése es el protagonismo que se le quiere dar al Parlamento y del que tantas veces se habla, y de la importancia que se le quiere dar al trámite parlamentario. Nos hubiese gustado -y la Portavoz del Grupo Socialista ha hecho referencia a ello-, que esta Ley hubiese venido informada por el Consejo Consultivo; que evidentemente yo tampoco sé, para qué lo quieren ustedes. No en vano ustedes además cuando cambiaron la Ley del Consejo Consultivo incluso pusieron personas con dedicación plena, que antes no había, para luego no aprovecharlas absolutamente para nada. Pero quizás tenga algo que decir el Consejo Consultivo, al menos en lo que expresaba la Portavoz del Grupo Socialista respecto a las zonas verdes; quizás tenga que decir... Y supongo que lo dirá, y al final el conflicto se establecerá. Supongo que para evitar que ese conflicto salte antes, es por lo que ustedes no han querido enviarle esta Ley a ese Consejo.

En definitiva Señorías, ¡miren! Nosotros no estamos de acuerdo con la Ley que ustedes presentaron, aunque no hayamos presentado una enmienda a la totalidad. Ustedes criticaron en su día, criticaron al Partido Socialista, porque decían ustedes que copió su Proposición de Ley sobre medidas urgentes en materia de régimen de suelo y

ordenación urbana. Que lo había copiado del Proyecto de Castilla-La Mancha. Bueno, pues ustedes han copiado esta Ley fundamentalmente de Navarra, y otros artículos de otras leyes, pero es una copia calcada de otras leyes. A mi juicio mala copia, porque no han cogido el espíritu de ninguna. Porque si ustedes hubiesen cogido el espíritu de la Ley de Navarra, o el espíritu de la Ley de Castilla, o el espíritu de la Ley de Valencia, ¡de acuerdo! Pero es que han hecho un popurrí, que no va a generar nada más que conflictos y problemas. Por lo tanto es una copia, mala copia; con la diferencia de que el PSOE nos ofertaba una copia gratis, y la copia que ustedes nos han ofertado nos ha costado unos cuantos millones de pesetas. Ésa es la diferencia fundamental.

Con esta Ley no van a conseguir ustedes ninguno de los objetivos. La Ley decía también la Portavoz del Grupo Socialista que debería de hacerse para dar cumplimiento al artículo 47 de la Constitución, que habla del derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y de la obligación de los poderes públicos de luchar en contra de la especulación. Eso es lo que habla el artículo 47. Pero, claro, para disfrutar de una vivienda digna, la vivienda tiene que ser asequible; y para que la vivienda sea asequible, tiene que empezar por haber un suelo a un precio justo y asequible para poder edificar. Bueno, pues el suelo no va a ser tan justo como... El precio del suelo no va a ser tan justo, como en principio se debiera de pretender. Por tanto el objetivo de la Ley, que debiera de ser de abaratar el suelo, no se va a cumplir. Y quiero llamar la atención sobre lo que está pasando ya dentro de nuestra propia Comunidad en el Ayuntamiento de Logroño, donde la repercusión del suelo en la vivienda está subiendo últimamente de forma alarmante. Claro que la culpa no la tiene esta Ley, o la política urbanística del Gobierno. La culpa también la tiene la actitud y la actividad política que el Gobierno está generando. El Gobierno de La Rioja lamentablemente se ha convertido en la primera inmobiliaria de esta Comunidad, y en el mayor especulador de La Rioja. Supongo que eso también lo hace para cumplir el espíritu del artículo 47 de la Constitución, que habla de impedir la especulación desde los poderes públicos. ¡Bueno! Pues eso el Gobierno lo hace de la manera que lo hace, es decir, convirtién-

dose en el mayor especulador de esta Comunidad. Los mayores movimientos de dinero que este Gobierno ha hecho en proyectos se refieren a eso, a la compra y venta de terrenos y edificios. Pues con esta Ley, Señorías, ni van a conseguir ustedes abaratar el suelo, ni van a conseguir evitar la especulación; aunque dudo, que eso sea lo que ustedes están persiguiendo. Yo dudo, que de verdad persigan ustedes -como he explicado- el evitar la especulación. Porque si de verdad persiguiesen eso, además hay Comunidades Autónomas que han legislado al respecto y que están obteniendo algunos objetivos, o algunos logros, yo creo que significativos. Y me refiero -por ejemplo- a la Comunidad de Valencia, donde parece ser que en el suelo por lo menos se ha evitado el crecimiento e incluso se está consiguiendo cierto abaratamiento, donde parece ser que el crecimiento se está logrando que sea armónico, y donde parece ser que se está evitando en cierta medida, no cierta, bastante fuerte medida, la especulación. ¡Bueno! Pues la Ley que ustedes nos presentan, nos va a llevar a todo lo contrario; va a continuar la especulación, subirá el suelo y el crecimiento de las ciudades será desordenado, y crecerán los gastos de infraestructuras y el mantenimiento de esas infraestructuras. Con esta Ley ustedes además reducen la capacidad operativa de los Ayuntamientos -como he explicado antes-, calificándolos entre Logroño y el resto.

Nosotros además hemos echado en falta algunas cosas de la Ley. Es decir, no han creado ustedes en esta Ley ningún órgano de asesoramiento y de consulta para los Ayuntamientos. Les reducen la capacidad operativa, y ya no les hace falta órgano de consulta. Dicen: "Ya decidirá el Consejero por ellos". Nosotros creemos que debería de haberse hecho al revés, se debía de haber creado ese órgano de consulta, y haber respetado esa capacidad de decisión de los Ayuntamientos. ¡Mire! Cuando debatíamos la Proposición de Ley del Partido Socialista ustedes decían que la Ley debiera de basarse -decía el Portavoz del Grupo Popular que la Ley debiera de basarse- en tres premisas, y una de ellas era confiar en los Ayuntamientos. Pues fíjense ustedes lo que han hecho con su Ley, ¡todo lo contrario a lo que dicen! Cosa habitual ya en el Partido Popular, que siempre hace lo contrario de lo que dice, o dice lo contrario de lo que

hace.

En definitiva Señorías con esta Ley creemos nosotros desde el Partido Riojano, que se van a equivocar ustedes y que no va a pasar mucho tiempo en que tenga que cambiarse. ¡Y ése quizás sea el primer problema de esta Ley! Porque es una Ley que no va a generar confianza, va a salir con calzador, con los votos exclusivamente de un Grupo Parlamentario y con los votos en contra del resto de la Cámara, lo que asegura una perdurabilidad en el tiempo muy escasa. Y éste es el problema que ustedes están teniendo durante esta Legislatura, y no se quieren dar cuenta de ello; pero ustedes están aprobando leyes que solamente durarán, mientras a ustedes les dure la mayoría absoluta. Y ésta es una de esas leyes que en el momento que ustedes pierdan la mayoría absoluta, y o bien cambie de Gobierno o bien ustedes tengan que gobernar con apoyos de otras fuerzas políticas, esta Ley será la primera, o una de las primeras, en cambiarse. Eso genera inestabilidad y genera desconfianza, y así no se puede ni legislar ni gobernar. Ustedes se están equivocando, se creen que con salir ahora aquí y hacer un canto al sol y decir "somos los mejores y defendemos el sector", que es lo que dicen siempre... ¡Por cierto! No sé a qué sector están defendiendo con esta Ley, pero me gustaría que lo dijeran a qué sector defienden concretamente. Creen que con salir aquí y decir eso ustedes lo tienen todo resuelto, y ustedes están generando un conflicto serio en esta Comunidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Virosta.

Al artículo 26 se ha presentado una enmienda, la 135. Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, Presidenta. Defenderé dos bloques, de la 135 a la 140, y de la 141 a la 145. En el primer bloque se habla de los famosos planes que ya otros intervinientes aquí lo han hecho, los planes especiales supramunicipales y los planes de interés regional. Yo creo que esto ya es lo que rebosa de alguna manera el vaso de conceder autonomía municipal. En cuanto a la Ley, recoge que el Consejero es el que puede decidir por encima de los planes urbanos de cualquier Ayuntamiento. Yo creo que la Ley limita claramente lo que es la autonomía municipal. Pero

encima tampoco nos especifican cuáles son esos planes, sino que dicen otros planes supramunicipales y que el Consejero decidirá. O sea, que nos podemos encontrar -como un ejemplo, y a lo mejor "mucho grande", por decirlo de alguna manera- con que mañana a dos Ayuntamientos se les plantee, con Plan General de Ordenación, que en su límite y cogiendo los dos municipios, se va a poner una cementera. Los Ayuntamientos no pueden decir ni que sí ni que no, es lo que diga el Consejero, y además tienen que modificar su planeamiento para adaptarlo a lo que manda el Consejero. Ésa es la autonomía municipal que se defiende en esta Ley.

Nosotros en la enmienda número 136, al artículo 33, queríamos añadir al final del artículo "en los municipios que no dispongan de Plan General o Normas Subsidiarias", en los municipios que no dispongan de ello, porque de alguna manera hay que regularse con las leyes territoriales. Eso tampoco se ha querido recoger, tampoco entraba dentro de los planes del Partido Popular, y siguen manteniéndose los pocos Ayuntamientos sin ningún planeamiento, pero con las mismas normas que se están rigiendo hasta ahora, con las normas regionales.

Lo que antes hacíamos referencia, el Consejero es competente, es el que puede decidir cuál es obra de interés general, cuál es obra inframunicipal, y la decisión que obliga al Ayuntamiento a modificar. Nosotros hemos planteado que debería ser al contrario, que una vez que se declarase la obra de interés supramunicipal o de interés regional, deberían ser los Ayuntamientos los que se pusieran de acuerdo y que el Consejero hiciese una calificación provisional para intentar poner de acuerdo a los Ayuntamientos para esa calificación y esa modificación que podía ser... No puede ser que hasta ahora la autonomía plena de los Ayuntamientos que tenían Plan General se va a ver limitada por esta Ley, porque así lo decide el Partido Popular, intentando -como decía- dar autonomía a los Ayuntamientos.

En el tema de la 141 a la 145, que es en la que se habla del planeamiento, nosotros hemos hecho una aportación al artículo 53 que entendíamos que podía ser lógica, y entendíamos y explicábamos por qué. Hoy en día en nuestra Comunidad hay cuatro Ayuntamientos que tienen Plan General

y el resto de los Ayuntamientos, la mayoría de los Ayuntamientos, lo que tienen son Normas Urbanísticas municipales, Normas Subsidiarias que se le ha venido llamando, que era lo que se quedaba entre medio entre un Plan General de Ordenación y un Plan de Delimitación del Suelo Urbano. Eso que hasta ahora, y yo creo que en este año, en los Presupuestos de este año, ha estado subvencionando la Comunidad a los Ayuntamientos para que pudiesen tener Normas Subsidiarias, Normas Urbanísticas municipales, esa figura desaparece en esta Ley, y con ello se cargan que todos los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes tengan que irse a constituir un Plan General de Ordenación Urbana. El problema será cómo esos Ayuntamientos, un Ayuntamiento con 1.200 ó 1.300 habitantes pueda gestionar o pueda poner en marcha un Plan General de Ordenación, porque no tiene técnicos para poderlo poner en marcha. Eso es lo que se está consiguiendo. Las Normas Subsidiarias que ustedes mismos del Gobierno del Partido Popular han venido subvencionando y están subvencionando este año en algunos Ayuntamientos, las hacen desaparecer con esta Ley. Las Normas Subsidiarias desaparecen y se quedan nada más dos figuras. Plan General de Ordenación Urbana, y Plan de Delimitación del Suelo Urbano; con lo cual nos vamos a encontrar con los Ayuntamientos que no van a tener capacidad de gestionar un Plan General de Ordenación Urbana, porque no tienen técnicos y tampoco tienen dinero para ello. Por eso nosotros decíamos que eso habría que dividirlo, y que se tendrían que mantener las Normas Subsidiarias en los municipios, porque posiblemente además algunos las tengan aprobadas recientemente en estos meses que nos han precedido.

Planteábamos también en otra enmienda que hacíamos al artículo 53, que "en tanto los municipios no cumplan la obligación señalada en el artículo anterior, la ordenación general será establecida mediante los instrumentos de ordenación del territorio habilitados para ello". Hay Ayuntamientos, hay Ayuntamientos muy pequeños, que va a ser muy difícil que tengan cualquier planeamiento. Entonces lo que planteábamos es, que se recogiese que esos instrumentos los tuviese desde la ordenación del territorio, como así viene funcionando hasta ahora.

Yo creo que lo que hemos intentado con estas

enmiendas ha sido mejorar el texto, ha sido un poco mantener la autonomía de los Ayuntamientos, y ha sido mantener algo en lo que hasta ahora esta Comunidad se está gastando el dinero: En unos equipos para equiparar con Normas Subsidiarias a muchos Ayuntamientos de esta Comunidad. Todo esto se nos ha negado, para hacer que otros equipos creen planes generales de ordenación obligatoriamente en los Ayuntamientos, que no se van a poder cumplir.

SRA. PRESIDENTA: Señor Pascual, un momento. Ha dicho que defendía hasta la 145.

SR. PASCUAL OCIO: Hasta la 145.

SRA. PRESIDENTA: Sí, inclusive. Pero hasta la 151 tiene que continuar, porque el Grupo Socialista entra ya en otro artículo posterior.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señora Presidenta. Defenderé en un bloque la 146, 147 y 148. En estas enmiendas hablamos de cómo deben ser los planes generales municipales, y los objetivos que tienen que resolver para tener alguna virtualidad o alguna capacidad de influencia. Hacíamos una enmienda en la que planteábamos las áreas de influencia de los núcleos de población, las áreas susceptibles de desarrollo económico, las áreas de atracción turística y los planes generales. Delimitábamos de alguna manera cómo podían ser estos temas y de alguna forma intentábamos disipar las dudas que la propia Ley mantiene y los posibles claroscuros que la Ley, que como decía antes algún interviniente, nos va a llevar a que muchas veces se tenga que estar en los Juzgados y se tenga que estar en contenciosos por el tema.

Hablábamos del suelo no urbanizable, definir los elementos fundamentales de la estructura general de la ordenación, para dejar los objetivos muy claros. Parece ser que tampoco se está por la labor. Esta enmienda parece ser que era muy larga, no estaba el miembro de la Ponencia que trabajaba en ello del Partido Popular por leerla, y por eso nos decía que no se podía hacer porque era demasiado larga.

En la 147 que hablamos del suelo urbano consolidado, poníamos ejemplos concretos cuando se hablaba que no habrá cesiones en suelo urbano

consolidado, y poníamos un ejemplo que se puede dar en breves momentos en esta Comunidad, en el Ayuntamiento de Logroño, y hablábamos del Proyecto que ha sacado -recientemente en los medios de comunicación- el Ayuntamiento para la zona de El Moderno y la zona que hay o se intenta reestructurar. Y eso que está considerado como suelo consolidado, no puede tener cesiones; con lo cual la zona de plaza que se pensaba dejar, pues con esta Ley no se va a poder dejar porque así lo dice en el suelo no consolidado. Intentamos en todo momento hacer ver esas contradicciones que se pueden encontrar en la Ley, pero parece ser que como algunos temas son bastante largos y no se fundamentan por parte del Partido Popular tampoco se nos acepta.

En el tema de la modificación del artículo 58 planteábamos -y yo creo que sería bueno y sería interesante dejar claro- la definición de la constitución de los metros cuadrados. Y nosotros decíamos que "en el suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, no podrán aprobarse determinaciones de las que resulte, respecto del ámbito del sector ordenado, una densidad superior a... -para que la Ley dejase concreto para todos los municipios y para todos los Ayuntamientos- 75 viviendas por hectárea, ó 7.000 metros cuadrados construidos; 50 viviendas por hectárea, ó 5.000 metros cuadrados construidos [...] 25 viviendas por hectárea, ó 3.000 metros cuadrados construidos...", en función de la cantidad de habitantes. Con lo cual estábamos intentando de alguna forma regular, y que todos los Ayuntamientos y que todo el mundo supiese la capacidad de edificación que tuviesen en esos ordenamientos.

Entre el grupo de las enmiendas de la 149 a la 155 se planteaba también, la tramitación por parte de los Ayuntamientos de los Planes Generales Municipales. Nosotros hacíamos una referencia en la 149, que tampoco se nos acepta, prácticamente igual que la que planteaba en su momento en otro artículo el Partido Riojano, en donde decía: "Los Ayuntamientos que tramiten un Plan General Municipal podrán formular..." Nosotros decimos que no, que "...deberán formular..." Que sea imperativo y que lo tienen que hacer. De esta manera no quedaría nunca la duda, que unos Ayuntamientos puedan hacerlo y que otros no.

Con el tema de la autorización, de la aproba-

ción provisional de los planes o de la delimitación del suelo urbano, nosotros planteábamos que "una vez otorgada la aprobación provisional, la aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento, previo el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo", cosa que tampoco se nos admite, y yo creo que es lo que se ha venido haciendo tradicionalmente hasta ahora. Provisionalmente autorizaba y aprobaba el Ayuntamiento, se tramitaban en las diferentes instancias como era la Comisión provincial, y, una vez que ya la aprobaba, era definitivamente quien lo aprobaba el Ayuntamiento. Cosa que ahora no va a suceder, porque así lo decide el Partido Popular.

En la enmienda número 152, en el artículo 183 al apartado 1, nosotros decíamos que habría que suprimir "... salvo las obras públicas de interés autonómico." Porque al final las obras de interés autonómico puedan ser todas las que quiera la Comunidad Autónoma, sin contar para nada con el planeamiento de los Ayuntamientos. Creemos que eso es un error mayúsculo, que eso es un centralismo de esta Comunidad, cosa que hasta ahora no lo había hecho ni el Estado. En la anterior Ley del suelo el Estado tenía que pedir permiso a los Ayuntamientos, para hacer cualquier obra del Estado. Otra cosa es que se intentase con el diálogo regularizar el planeamiento, cosa que ahora por imperativo no lo van a poder hacer, porque van a ser capaces de decir que la Comunidad por encima del propio Pleno del Ayuntamiento. No hay autonomía en ese aspecto en ningún sentido, y por eso también intentábamos que eso se recogiese de alguna manera.

Y la enmienda que era de modificación, que planteamos al artículo 184, creemos que de alguna manera también acotaba y dejaba mucho más claro cómo podía ser la definición y en qué manera se tendría que mantener el suelo, y en la cual les decíamos que "los propietarios del suelo y demás inmuebles deberán destinarlos al uso establecido en el planeamiento urbanístico." No puede ser que esté destinado el planeamiento urbanístico para un uso de suelo, y el propietario sin encomendarse a nadie lo destine a otro que no tenga que ver nada con el planeamiento. Planteamos que habría que "mantenerlos en condiciones adecuadas de consolidación estructural," lo que ahora se ha venido manteniendo en todos los sitios y se ha venido

exigiendo por los propios Ayuntamientos. Enmienda que tampoco se nos ha querido aceptar, porque parece ser que es mejor dejar puertas abiertas a la Ley, es mejor dejar claroscuros a la Ley, y que la gente pueda hacer lo que quiera y los Ayuntamientos no puedan entrar en ese tema. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual.

Enmienda número 89, Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Señora Presidenta. Señores Diputados. Defenderé en nombre del Grupo Parlamentario Socialista desde la enmienda 89 hasta la 118, ambas incluidas. Bien. Esta parte cuyas enmiendas voy a defender, tienen que ver básicamente con la ejecución del planeamiento y la intervención en el mercado del suelo. Decía al principio de la intervención cuando he defendido el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que esta Ley tenía un defecto de mediocridad y de no haber sabido avanzar y de no haber sabido superar obstáculos, que la legislación actual ha mostrado una enorme rigidez para realizar algo básico, como es la intervención en el mercado del suelo.

Dije en su momento y repito ahora, que consideramos que esta Ley ha sido concebida y ha sido realizada por alguien que sabrá mucho de teoría de planeamiento, pero para nada de ejecución de planeamiento. Y esto a nuestro juicio, es uno de los grandes defectos de esta legislación. Los sistemas de ejecución de planeamiento que recoge esta Ley son los sistemas tradicionales, pero de compensación, cooperación y expropiación y tímidamente se concibe y se incluye el de concesión de obra urbanizadora. Sin embargo esta Ley da un derecho preferente al sistema de compensación. Y una vez más -y éste es el meollo de la cuestión- se apoya únicamente en los propietarios de suelo, como si el propietario de suelo por el hecho de ser propietario de suelo fuera una Hermanita de la Caridad que se dedicara a la realización de vivienda y -como digo- a ponerla a disposición en este caso de los riojanos, para garantizar el artículo 47 de la Constitución repito, que es aquel que dice que tenemos todos los riojanos, todos los españoles, derecho a una vivienda digna. Como digo, dejar como derecho preferente a los propietarios y

por lo tanto al sistema de compensación -a nuestro juicio-, y no dar prioridad o dejar la alternativa abierta con mucha más claridad a otros sistemas que permitan que los que promueven las viviendas urbanizan el suelo y lo ponen a disposición de los usuarios, tengan en definitiva la capacidad, y la Administración se reserve por tanto esa capacidad de conceder esa obra de urbanización que permita realizar las viviendas. Esa renuncia expresa que se hace en la Ley a intervenir definitivamente en el mercado de suelo... No hay que olvidar que precisamente es la propia Constitución la que permite que se intervenga en el mercado de suelo para evitar la especulación del mismo, y que esto es algo que esta Ley para nada contempla.

Todo aquel que ha llevado adelante la ejecución de un planeamiento, todo aquel que se ha visto inmerso en lo que es la tramitación de una Junta de Compensación, sabe perfectamente que cambiar el sistema, si los propietarios de suelo no están de acuerdo, es prácticamente imposible. Y ése va a ser uno de los problemas que va a incidir en el mercado de suelo en toda La Rioja y en especial en Logroño, donde hay los más graves problemas de especulación del suelo a los que el Gobierno está contribuyendo de manera activa. De manera activa, porque -como decía otro Diputado- se está convirtiendo en la principal inmobiliaria de esta Comunidad Autónoma, incapaz de poner en marcha sistemas que pongan a disposición de muchos promotores el suelo y que al final lo que está favoreciendo es la concentración de la propiedad del suelo en sólo algunos promotores. Ése es el espíritu de esta Ley, y esto es -como digo- el meollo de la cuestión de lo que estamos discutiendo esta tarde aquí.

No estamos de acuerdo por lo tanto en que el sistema de compensación sea el preferente. No nos gusta la regulación que se hace de los convenios urbanísticos que es una regulación muy escasa, y además no compartimos que tímidamente se haya introducido un sistema -que es el de la concesión de obra urbanizadora- que es uno de los instrumentos que se está utilizando en gran parte de las Comunidades Autónomas -he puesto un ejemplo, que es el de la Ley valenciana que está dando muy buenos resultados- y que la Administración se reserva todas las posibilidades de intervención en esa gestión de la promoción de suelo. Cuando ha-

blamos de que ustedes dan un derecho prevalente a los propietarios de suelo, estamos cambiando totalmente el sistema de lo que nosotros creemos que se debe hacer. No hay que confundir propietario de suelo con promotor, aunque a veces puedan coincidir. Pero éste es el grave error -como digo e insisto- de esta concepción urbanística que nosotros no compartimos, y que modificaremos cuando lleguemos al Gobierno.

Ustedes introducen además, recogen del texto refundido del 92, los patrimonios públicos de suelo. ¡Claro! Patrimonios públicos de suelo que cada vez van a ser más escasos, porque -como muy bien se ha dicho aquí- las cesiones cada vez son menores y las cesiones solamente van a poder ser garantizadas en algunos municipios y no en toda la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, el sentido que tenían los patrimonios públicos de suelo en la anterior legislación, queda de alguna manera traicionado por la forma en que han concebido todo el texto legal. Creemos además que para nada va a haber una dinamización del mercado de suelo, y además estamos convencidos y afirmamos que no va a bajar ni una peseta el precio de suelo con esta concepción urbanística. ¡Ni una peseta! Y veo a la señora Consejera que me mueve la cabeza y le diré: El propio Director General de Vivienda reconoció en las Jornadas que su departamento organizó en este municipio hace escasos días, reconoció que con el texto legal que ha aprobado el Gobierno de la nación -y éste es una copia mimética del mismo porque ustedes lo único que hacen es copiar lo que les pasan de Madrid-, no va a bajar como digo -decía el Director General, su Director General, y repito aquí- una peseta. Lo reconocía. Lo reconocía, cuando ya se había ido la prensa. Pero lo decía, lo dijo claramente. No va a bajar el precio de suelo para nada.

Esta Ley en lo único que es intervencionista, es en las competencias municipales. Es decir, esta Ley debiera intervenir en regular en el mercado de suelo, en que pudiera la Administración poner cada vez más suelo a disposición de la promoción de viviendas. En lo único que intervienen, es prácticamente en expropiar la autonomía a los Ayuntamientos. Ésta es la única concepción que ustedes tienen de los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos no son para ustedes mayores de edad, son simplemente una jerarquía menor a la que la Comunidad

Autónoma puede ordenar lo que debe hacer. Así hemos introducido una enmienda que nos parece fundamental, respecto a los actos promovidos por otras Administraciones en caso de disconformidad con el planeamiento.

En la tramitación de este texto legal hay una anécdota que nos parece divertida contar a nuestro Grupo, y es que cuando los Grupos de la oposición les decíamos a los miembros del Partido Popular: "¡Hombre! ¿Cómo se va a dejar en manos del Consejero -sea el que sea, en este caso señora Consejera-, cómo vamos a dejar solamente en su decisión que algo se declare de interés en contra de la voluntad del Pleno de un Ayuntamiento?" Y decía el Portavoz del Grupo Popular: "¡Hombre! ¿Qué Consejero se va a atrever a hacer algo en contra de la opinión del Pleno de un Ayuntamiento?" Y les decimos: "¡Pues tenemos ejemplos muy próximos y cercanos! ¡En Calahorra por ejemplo, hay un ejemplo claro que va a terminar en los Tribunales como sus Señorías conocen!" Por lo tanto existen precedentes de la forma autoritaria de este Gobierno, y por lo tanto aunque sean preceptos contenidos en legislaciones anteriores, creemos que hay que poner salvaguardas a este exceso de prepotencia gubernamental. Y por lo tanto, qué mejor garante que el Consejo Consultivo de La Rioja; ese Consejo Consultivo que ustedes mismos van a determinar su desaparición, por inanición. Esta mañana se habla de la Ley de Caza y yo creo que debíamos declarar al Consejo Consultivo de La Rioja especie protegida en extinción, porque desde luego trabajo alguno no se le da.

Otros de los motivos -y éste es importante también a nuestro juicio- son algunos de los preceptos en los que ustedes consideran que las infracciones graves en materia urbanística pueden prescribir a los cuatro años. Esto unido a la disposición que ustedes recogen en la Disposición Transitoria Sexta, en la que recogen una nueva figura que es casi una Ley, que son los planes de regularización urbanística que lo único que van a permitir es regularizar urbanizaciones ilegales en toda la Comunidad Autónoma, ambos preceptos nos parecen una barbaridad que no nos ha sido explicada todavía. Contemplar planes de regularización para infracciones graves, en los que además con una multa se soluciona todo cuando los demás están haciendo cesiones de suelo, nos pare-

ce realmente impropio de una Ley que avanza hacia el siglo XXI. Es decir, va a ser mejor infringir en esta Comunidad la legislación del suelo, que cumplir los trámites preceptivos por la misma. Y esto nos parece, que no es propio de un Estado de derecho; favorecer al infractor, en vez de favorecer al que cumple la legalidad. Esto es un concepto que desde luego nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista, no comparte en absoluto, ¡en absoluto! Todo esto unido a lo que he dicho con anterioridad es lo que nos hace decir de nuevo que no vamos a aprobar esta Ley, y que nuestro voto será contrario, y que modificaremos esta Ley. A veces uno hasta se alucina de que estando en el Parlamento, en el que todo debiera promoverse por los cauces más legales y democráticos posibles, a veces a uno le alucina que por ejemplo se publique hoy -lo cuento como anécdota por lo que nos ha sorprendido-, que se publique hoy un Diario de la Cámara en el que se dice que ayer comparecieron en una Comisión el señor Arenilla y el Director General correspondiente, cuando no comparecieron. Es decir, que es que yo a veces me pregunto dónde estamos, en manos de quién, y cuál es y qué está pasando en esta Comunidad Autónoma e incluso en este Parlamento, porque sinceramente las actitudes nos parecen bochornosas. No nos ha gustado para nada la tramitación señora Presidenta. Sí, me refiero al último Boletín de esta Cámara que se ha publicado, en el que dicen que ayer comparecieron un Director General y un Consejero, cuando es mentira. Sólo compareció un Consejero. Por lo tanto pedimos que se corrija, para no pensar que estamos en un lugar de locos.

Bien. No nos gusta por tanto esta Ley. Uno. Porque es una Ley que -como hemos dicho en otras ocasiones- va a favorecer la especulación del suelo, a la que el Gobierno está contribuyendo de forma animosa. Es un refrito. Es un refrito legal, que -como bien han dicho otros intervinientes y repito yo- para haber pagado 10 millones de pesetas, con haber copiado legislaciones ya vigentes nos era suficiente. Es una Ley conservadora en la línea más tradicionalista de la Derecha tradicional, y lamentamos que no hayan sido capaces de introducir figuras que -como digo- están funcionando muy bien en otras Comunidades Autónomas, y que están poniendo suelo a disposición del

promotor de vivienda. Por lo tanto, es una Ley anticuada, es una Ley obsoleta, es una Ley que no va a resolver los problemas de esta Comunidad Autónoma. Y lamentamos que teniendo una oportunidad de oro en estos momentos de haber consensuado un texto legal, se vaya a aprobar una Ley mediocre; una Ley muy mediocre, que no se merecen los riojanos. Sé que a continuación el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista -perdón-, del Partido Popular y sin duda la señora Consejera, nos hablarán de las virtudes de esta Ley que hoy se va a aprobar; pero la realidad es que el precio del suelo y por lo tanto de la vivienda, no bajarán una peseta. En Logroño se está incrementando palpablemente el precio de la vivienda. Eso es así. Por lo tanto ése es el camino que ustedes han elegido, el que creemos que había posibilidades de corregir con otros instrumentos que ustedes no han sido capaces de atreverse a poner en marcha, y que hubieran contado con el consenso de nuestro Grupo.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora San Felipe.

Se han presentado votos particulares por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Unida y Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas del Grupo Popular 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, señor Pascual.

SR. PASCUAL OCIO: Sí, desde el escaño señora Presidenta y para hacer más ágil el debate. Los votos particulares que hemos presentado a esas enmiendas -primero-, han sido por dos cuestiones que entendemos fundamentales. Primero. Creemos que no se nos ha dado en ningún momento en la Ponencia explicación ni fundamento de por qué no a las enmiendas, sino que la explicación que se nos ha dado es porque tienen la mayoría absoluta se introducen. Y entendemos que no han mejorado en ninguna parte el texto de la Ley, sino que al contrario lo han hecho más farragoso, lo han hecho más complicado y lo han hecho más difícil de entender en su globalidad. Entendemos que la Ponencia -como antes ha dicho- ha sido un mero trámite, en la cual no se ha debatido ni se ha intentado buscar el consenso. Se ha

intentado pasar el trámite rápidamente en tres Comisiones, para que el día 30 esta Ley pudiese estar en Pleno y aprobada. Creemos que eso es un error político, y que la Ley sale de las maneras que sale y en esas condiciones.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora San Felipe.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Gracias, señora Presidenta. Bien. Suscribo las palabras... Hemos presentado el voto particular a estas enmiendas del Partido Popular, porque en absoluto se nos ha dado explicación alguna. Éste es el talante que observamos en la Ponencia. Hubo buena voluntad por parte de algún Diputado, pero al final las órdenes superiores mandan y en realidad no se nos supo dar explicación por qué se rechazaban algunas enmiendas, ni por qué se habían presentado éstas. Solamente se me ocurre, que después de haber pagado tanto dinero no sé cómo se les pudo olvidar estos pequeños detalles, que al parecer han sido advertidos por algún técnico. Por lo tanto suscribo las palabras del Portavoz de Izquierda Unida, y por eso hemos mantenido nuestro voto particular contra estas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora San Felipe. ¿Turno en contra? Señor Escobar, tiene la palabra.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Gracias, señora Presidenta. Bien. Inicialmente quisiera señalar algunas consideraciones de carácter previo. Efectivamente, creo que ha sido el Portavoz del Partido Riojano, suscribo y ahí estoy de acuerdo con esa afirmación, que este Parlamento ha trabajado en los últimos meses; pero yo creo, que eso no tiene que ser ningún desdoro para esta Cámara. Bien al contrario, el que se apruebe una Ley de Farmacia, o una Ley de Ordenación Farmacéutica, una Ley de Ordenación del Territorio, una Ley de Caza y hasta que se reforme un Estatuto de Autonomía, yo creo que tiene que ser -y supongo que usted estará de acuerdo conmigo señor Virosta- motivo de satisfacción para esta Cámara, porque esta Cámara está para trabajar y para servir a los riojanos.

¿O es que antes tenían otra dinámica más relajada? Yo creo que ésta es la dinámica que se tiene que imprimir a este Parlamento, porque es nuestra obligación. O sea que yo creo que por trabajar... Yo creo que no hay que escatimar ningún esfuerzo.

Otra consideración que me parece importante destacar -quizás por defensa de los funcionarios que tan dignamente sirven a los Diputados en esta Cámara- es, que -y me refiero a la Portavoz del Partido Socialista, a propósito del posible o no error en la transcripción- yo sé, yo sé, en manos de quién estamos. Estamos efectivamente en manos de unos funcionarios que trabajan muy dignamente por sacar adelante, por colaborar en las tareas parlamentarias y no creo que sea motivo de crítica el hecho de que haya o no haya podido haber algún error en alguna publicación. Insisto. Estamos en muy buenas manos, y también sé que no estamos en manos del Partido Socialista por lo menos en esta Legislatura. Supongo que el tiempo dirá y los electores dirán a lo largo de las siguientes, aunque yo auguro éxitos para esta formación política.

Bien. El texto... Y paso a defender, a rechazar -lo digo para los Servicios de la Cámara-, todas las enmiendas que se mantienen vivas en este debate. El texto en su redacción actual, es decir, una vez incorporadas las treinta y cinco enmiendas dentro de la Ponencia y con las oportunas transacciones operadas dentro de la Ponencia, diseña el marco urbanístico que necesita nuestra Comunidad Autónoma. Con esta Ley se atiende a una antiquísima aspiración de Ayuntamientos, operadores urbanísticos, técnicos, promotores, propietarios, etc., y se consiguen a nuestro juicio diferentes objetivos. El primero y fundamental, el primero y fundamental es, que junto a otras medidas que imagino tendremos ocasión de conocer, o de debatir -perdón-, se contribuye a rebajar el precio de la vivienda. -Sí, señor Pascual, y además supongo que usted se alegrará-. Esta Comunidad es la única Comunidad, en la que el precio de la vivienda se ha mantenido o no ha subido como en el resto de las Comunidades Autónomas. ¡Eso está ahí! ¡Eso es un hecho! Luego se contribuye, a rebajar el precio de la vivienda. Se garantiza la seguridad jurídica que es absolutamente imprescindible para el funcionamiento de la gestión urbanística, asig-

nando un reparto de competencias entre Administraciones y asignando papeles entre los diferentes operadores. Se sientan las bases de un modelo territorial en esta región, en esta Comunidad Autónoma, al servicio todo hay que decirlo, o así lo entendemos nosotros, del progreso riojano, y así lo demuestran las Directrices de Ordenación Territorial recientemente presentadas por la Consejería. Se opta -cuarto objetivo-, se opta -que esto es una afirmación que además nosotros defendemos, porque pensamos que es algo satisfactorio-, se opta preferentemente, no excluyentemente, preferentemente, por la iniciativa privada como gestión urbanística preferente; lo cual no significa, excluir ningún otro tipo de gestión. Los antiguos sistemas de cooperación o de expropiación. ¡No! Porque además se mantiene la tutela pública en la actividad urbanística. Es decir, que la tutela, quien va a vigilar el proceso urbanístico, sigue siendo la Administración. Quinto objetivo, se flexibiliza y facilita la gestión urbanística. Y sexto, y muy importante también, si hemos dicho que además se contribuye a rebajar el precio de la vivienda, esa vivienda corre paralelo con una mejora en las dotaciones públicas y con el régimen de participación en las plusvalías a las que nos obliga el artículo 47 de la Constitución. Y séptimo, séptimo -yo no sé, me parece que sus Señorías no están de acuerdo con esta afirmación-, se potencia la autonomía municipal -dejó tiempo para que reflexionen esta afirmación (...)-. Yo entiendo que les sea a ustedes complicado, ¡pero es así! Voy a intentar explicarlo. Pero todo ello además, todo ello además, parte de una excelente labor de campo, señora San Felipe. Labor de campo. Es decir, de un estudio minucioso de cuáles son los instrumentos urbanísticos que están vigentes en nuestra Comunidad Autónoma, de cuál es la ordenación territorial de nuestra Comunidad Autónoma, de cuál es el número de habitantes de los 174 municipios que conforman nuestra región; en definitiva, de estudiar nuestra región, nuestros Ayuntamientos, y de atender sus sugerencias. Luego es una Ley no para Castilla-La Mancha, ni para Castilla-León, es una Ley para La Rioja. Que esto es importante destacar. Es posible que haya cogido o que haya recogido sugerencias o aportaciones de otra Ley, ¡pero eso no es malo! Pero sustancialmente es una Ley para La Rioja. "Desde y para".

Y a propósito del costo de los trabajos, yo afirmo en esta tribuna -no sé cuánto ha sido, si han sido 8 ó 10, lo que haya sido-, que es barato para el beneficio que va a reportar a esta Comunidad Autónoma este trabajo. Fíjese usted lo que le digo, ¡barato! Barato para el beneficio que va a suponer para todos los riojanos. En coherencia con estos objetivos, Señorías, no es posible, no es posible incorporar ninguna de las enmiendas de los diferentes Grupos políticos, porque entran en contradicción con estos objetivos y no suponen ninguna mejora técnica. No obstante, no obstante, voy a analizar someramente -y sus Señorías me disculparán si a lo mejor no descendo al detalle minucioso- las enmiendas de los diferentes Grupos.

Del Grupo Socialista yo me quedo con la última afirmación de la señora San Felipe, concluyente, "no nos gusta la Ley." ¡Ya! Es que nosotros nos hemos hecho una Ley para que les guste a ustedes. Desdichadamente, ¡es así! Tampoco a nosotros nos gustaba el texto alternativo que presentaron de Castilla-La Mancha, porque La Rioja no es Castilla-La Mancha. En cuestión de gustos o estética, como a usted le gusta decir, nosotros como tenemos la responsabilidad de gobernar, éste es el texto que hemos presentado. ¿Que no les gusta a ustedes? Lo lamentamos.

Defienden señores socialistas un concepto urbanístico diferente basado miméticamente en la Ley de Castilla-La Mancha que no tiene nada que ver con La Rioja, pero que quizás lo más grave sea no que recoge una Comunidad ajena a la nuestra, no, sino que recoge los defectos del Texto Refundido de 1992 y la Ley 8/90, lo que implica un retroceso administrativo y social notable para esta Comunidad Autónoma. Lo que propugnan técnicamente es un modelo basado en la desconfianza a la iniciativa privada, en el más asfixiante intervencionismo, en la concepción estatalizante de la propiedad privada. Pero es que además, además señores socialistas, el modelo que ustedes proponen para esta Comunidad Autónoma ha demostrado ser la crónica de un fracaso, me refiero al Texto Refundido de 1992. ¿Y por qué? Bueno, porque su dificultad técnica, es decir, fijación de aprovechamientos, tipos, áreas de reparto, adquisición gradual de facultades, etc., etc., ha ocasionado un nulo éxito en muchos Ayuntamientos. Es

decir, ¡que no se ha aplicado! Y me dirá usted, ¿en qué se basa? Bueno, pues yo me baso, yo me baso, en lo que la propia Cristina Narbona -que creo, creo que es representante de su Grupo político a nivel nacional-, lo que Cristina Narbona decía en las Cortes: "No se puede hablar de fracaso de una Ley, que prácticamente no ha sido aplicada." Es decir, que Cristina Narbona reconoce que la Ley de 1992 no había sido aplicada. ¿Por qué? Porque era compleja. ¡Claro! Y ustedes lo que proponen es la vuelta a lo anterior, a algo que no se ha aplicado.

No ha conseguido impedir la especulación. Bien al contrario, se dispararon los precios durante su vigencia, pese a lo que la Exposición de Motivos del Texto Refundido de 1992 proclamaba, que eso sí que era un canto al sol, proclamaba en su comienzo. Y no quisiera hablar, porque ustedes han entrado en un terreno deslizante para sus propias Señorías, hablando de especulación y de agencias inmobiliarias; yo no quisiera entrar en terrenos vidriosos para este Parlamento, a propósito de la especulación. ¡No! Porque no es mi estilo. Pero lo que sí que voy a hacer es, aprovechando que veo ahí -si me lo permite la Presidenta- al Alcalde de Logroño y a algún Concejil socialista, recordar cuál es el modelo de urbanismo que ustedes propugnaban para el Ayuntamiento de Logroño, ya que tanta crítica dirigen hacia la gestión popular en ese Ayuntamiento. Lo que ustedes proponían era ni más ni menos, que agujeros y campas; campa de los pimientos, o agujero por ejemplo del parking de Donantes de Sangre. ¿Qué es lo que hemos hecho nosotros? Bueno, pues nosotros lo que hemos hecho, es desatascar una gestión -cuando digo nosotros porque me siento partícipe de la gestión impecable- que lleva a cabo el Ayuntamiento de Logroño. Lo que hemos hecho ha sido, desatascar una política de agujeros y de campas. ¿Y qué es lo que tenemos? Pues que ahí se van a construir viviendas, ¡en una campa! Y que además se ha -¡claro! Claro, señor Pérez- desatascado un problema judicial que estaba en el Tribunal Supremo, y que impedía desarrollar en beneficio de los logroñeses y de los riojanos esa importante zona de Logroño. ¡Ése era su modelo! Y no me quiero meter en otras cuestiones acerca de la especulación, porque yo creo que eso está en la retina de todos los logroñeses y de todos los rioja-

nos.

El modelo de 1992, que es el que ustedes propugnan, no redujo el precio de la vivienda, sino que -yo me atrevo a decir- ¡aumentó en toda España! Ya le he dicho antes que hoy por hoy es la única Comunidad felizmente, en la que el precio de la vivienda se mantiene y se ha reducido. Pero es que lo curioso de esto es que estos datos que yo expongo en esta tribuna, no provienen de una apreciación personal de este Grupo político, ¡no! Proviene ni más ni menos -se lo voy a tratar de demostrar- de una comisión de expertos de urbanismo, que el propio Gobierno socialista auspició e impulsó en el año 1994. Creo que era el señor Borrell, Ministro Borrell, hoy flamante candidato de las filas socialistas. ¡Y anteriormente ya lo denunciaba esto el Tribunal de Defensa de la Competencia! No les voy a aburrir con citas, pero podíamos detallar todos y cada uno de los aspectos que el Tribunal de Defensa de la Competencia, es decir, un órgano creado por el propio Gobierno socialista ya denunciaba, y que consideraba imprescindible atajar. Nosotros no podemos volver a ese sistema que ustedes propugnan. ¡Claro que no! Nosotros lo que proponemos es precisamente avanzar, avanzar en beneficio de todos los riojanos, y por eso de manera general rechazamos las enmiendas que propugnan la vuelta a ese modelo.

Tampoco se admiten las enmiendas, relativas a cambios terminológicos; suelo rústico, Plan de delimitación, urbanizable programado y no programado, porque supone ni más ni menos que alterar el esquema del Proyecto de Ley que obedece a una estructura estudiada. Pero es que además obedece a una estructura que en su clasificación y determinación se asienta, como no puede ser de otra forma, en la Ley estatal, en la Ley 6 de 1998. La referencia al suelo no urbanizable y su regulación, es desde cualquier punto de vista impecable.

Y una pequeña digresión a propósito de la clausura residual en la que se dice, que "el planeamiento tendrá que motivar la exclusión a efectos de urbanizar o no urbanizar en el planeamiento." Yo le recuerdo, señora San Felipe, que la motivación es la esencia del propio Derecho Administrativo. Cualquier acto administrativo tiene que estar motivado. Luego no tiene por qué sorprender esa referencia en el Proyecto de Ley, porque no es sino un simple recordatorio de lo que vincula a

cualquier Administración pública, con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo. En todo caso, existe una protección minuciosa en el suelo no urbanizable.

Las relativas al procedimiento y competencias tampoco pueden correr mejor suerte, es decir, que van a ser rechazadas, porque la Ley entendemos delimita meridianamente la diferente intervención de las Administraciones desde un minucioso reparto competencial. En las modificaciones cualificadas, que parecían preocupar a algunas de sus Señorías, señalaré en primer lugar, que no hay ninguna norma legal, estatal en este caso, que obligue a imponer ese tipo de procedimiento o de tramitación en esta Comunidad Autónoma, y si no corríjame si existe alguna. Y en segundo lugar, que el Proyecto también sigue el ejemplo de otras Comunidades Autónomas como pueda ser Navarra, Galicia o incluso Valencia. La Comunidad Autónoma en su Proyecto de Ley no puede entrar en colisión con el contenido de la Ley nacional, la Ley 6/98, porque de lo contrario lógicamente vulneraríamos ya no solamente la Ley estatal, sino la propia Constitución que es precisamente lo que denunció el Tribunal Constitucional en su famosa sentencia del año 1997.

Y por otra parte, hablando de esto, hay que ver cómo es posible que un Tribunal Constitucional, quiero decir, que es el más alto tribunal del Estado español, haya derogado, haya declarado, que son nulas por inconstitucionales las dos terceras partes de una Ley nacional. Yo creo que eso no tiene parangón en ningún lugar de Europa. ¡Las dos terceras partes! Y en este tema, es decir, en ajustarse a la Ley nacional, la Ley además -insisto- es particularmente exquisita, como lo es exquisita con la autonomía municipal que tanto preocupa a sus Señorías. Y ¿por qué digo que es particularmente exquisita con la autonomía municipal? ¿Por qué entendemos que potencia esta Ley la autonomía municipal? -Siempre que hablo de autonomía municipal señor Pascual se ríe, pero es que es verdad. Es que ¡claro! A ver, a ver, le voy a dar unas ideas a ver si logramos entendernos-. El control regional, es decir, el control que establece la propia Comunidad Autónoma -en las aprobaciones definitivas, que como usted bien sabrá es la fase final en la tramitación administrativa de la gestión urbanística-, es sólo de legalidad. Es decir, no se

pueden formular reparos más que por infracción de Ley, antes se establecía control en la aprobación definitiva por motivos de oportunidad. Es decir, que con que no le gustara -como decía la señora San Felipe-, con que no le gustara a la Comunidad Autónoma, pues no se aprobaba. Ahora no. Ahora se es respetuoso con lo que decide el Ayuntamiento, y solamente se pueden formular reparos de orden legal y no de oportunidad. No, pero es que ha sido ilustrativa la referencia de la señora San Felipe. "Porque no nos gusta". ¡Claro! Parece que eso era lo que antes existía. Diseña un mayor margen de discrecionalidad al Ayuntamiento especialmente en el suelo no urbanizable. Reduce el silencio positivo a tres meses, lo cual supone una garantía adicional para los Ayuntamientos. ¿Por qué? Porque una vez que presentan la documentación a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, si ésta no responde en tres meses, se entiende aprobado. Esto también supone potenciar la autonomía municipal, supone darles más resortes, más seguridad jurídica. Y por último se simplifican instrumentos con un Plan general y con un Plan de ordenación de suelo urbano.

Quedarían por analizar únicamente las propuestas, las enmiendas en lo tocante a cesiones y aprovechamientos, y en este tema se deben de efectuar Señorías diferentes objeciones a sus enmiendas. En primer lugar, sus enmiendas no se ajustan exactamente a lo que establece la Ley 6/98, Ley nacional, porque esta Ley ya diferencia entre el suelo urbanizable delimitado, no delimitado, así como las cesiones máximas. Luego lo primero que tenemos que tener presente es, que hay que equiparnos, ajustarnos, a lo que establece la propia Ley nacional, porque de lo contrario incurriríamos en un vicio de incompetencia en esta Comunidad Autónoma. Se mantienen patrimonios públicos y se añaden además los regionales. Se garantizan los sistemas generales y locales, que es decir, es todo aquello que beneficia al conjunto de los vecinos en un municipio. El régimen que la Ley establece diferencia tres escalas, tres escalas que provienen de un análisis de campo de toda la ordenación territorial de nuestra Comunidad Autónoma: Más de 25.000 habitantes, entre 1.000 y 25.000 habitantes, y menos de 1.000 habitantes.

Otras enmiendas de alguna manera o sustancialmente ya están recogidas en el Proyecto de Ley

en cuanto a cesiones y aprovechamiento, que por otra parte aprovecho la ocasión para decir, que en conjunto el régimen de cesión y de aprovechamientos, en su conjunto, es superior al régimen anterior. ¿Por qué? Porque particularmente en el suelo urbanizable se efectúan cesiones en suelo urbanizado. Es decir, eso supone un coste adicional para el promotor o el maligno propietario de suelo. ¡No sé! Cualquiera de los dos. Es decir, cualquiera que opere en el procedimiento urbanístico, tiene que ceder el suelo urbanizado a los Ayuntamientos, lo cual evidentemente supone un beneficio para el conjunto de la población. Pero es que además por no descender a detalles, pero en el suelo urbanizable, en el régimen de dotaciones, zonas verdes, espacios libres, hasta un 25% de la superficie urbanizable, tienen que ser destinada precisamente a eso, a dotaciones, zonas verdes y espacios libres, lo cual supone indudablemente un beneficio extensible para todos los vecinos. Y el resto de las enmiendas entendemos, Señoría, que constituyen una copia de la Ley de Castilla-La Mancha y no podemos aplicarlas a esta región, porque no tenemos nada que ver nosotros con Castilla-La Mancha.

Referente al Grupo de Izquierda Unida de manera genérica señalaré, que el modelo que ustedes propugnan en aspectos sustanciales, no voy a decir que sea idéntico, pero en aspectos sustanciales es de similar inspiración al socialista. Ya sé que usted ha dicho que ha copiado aspectos de la Ley de Castilla-León, ya le he escuchado. Pero en sus enmiendas, fundamentalmente en las iniciales, parece que su inspiración es similar a la socialista con una profunda concepción intervencionista hasta casi, casi, confiscatoria en algunos de sus aspectos. Y parece más bien que en el ejercicio de los derechos de propiedad estamos o ustedes propugnan un régimen de concesión administrativa, es decir, ustedes esquilman hasta la saciedad el contenido esencial de la propiedad, y le asignan un régimen de concesión administrativa. Yo entiendo, Señorías -y esto daría para un debate en esta Cámara monográfico, y no quiero extenderme-, que hoy por hoy es un concepto doctrinalmente aceptado que la propiedad ya no es la propiedad decimonónica que inspiraba nuestro Código Civil, efectivamente que la propiedad tiene unos límites que están definidos por el uso social siempre y en

todo lugar, y por interés social. Es decir, que el interés particular tiene que ser sacrificado al interés público, pero no hasta el punto de negarle la esencia del derecho de propiedad, que es lo que ustedes de alguna forma propugnan. Nosotros reconocemos -porque además así lo hace la Ley nacional- que el derecho de propiedad tiene un núcleo fundamental, que tiene que ser defendido. Ir más allá, esquilmar ese derecho, es tanto como vaciar de contenido el artículo 33 de la Constitución Española.

Expuesta la incompatibilidad de los modelos urbanísticos que propugnan, se advierte en sus enmiendas, señor Pascual, efectivamente una especial insistencia en el suelo rústico que tampoco podemos compartir. ¿Por qué? En primer lugar porque la protección que se dispensa a este tipo de suelo, en su terminología actual no urbanizable, no urbanizable, está sobradamente garantizada en el texto bajo cualquier punto de vista. Se recogen -y lo explicábamos en Ponencia- tres tipos de actividades: Las permitidas, las autorizadas, las prohibidas y las consecuencias, en su caso, de la construcción o no construcción de ese tipo de actividades. Me parecen que son los artículos 15, 16, 17 y 18 del Proyecto de Ley. Es decir, que hay una protección yo creo que extensa, completa, para el suelo no urbanizable.

Por otra parte el Proyecto se remite a normas sectoriales y de desarrollo que en este suelo, como no puede ser de otra forma, son vinculantes -y me refiero a la Ley de Aguas, Ley de Carreteras, al Plan especial de protección del medio ambiente, etc.- En definitiva, el esquema de protección del Proyecto es más correcto en su perspectiva técnica que la propuesta que ustedes hacen, que en algunos de sus aspectos peca de reglamentista. Ir más allá por otra parte en la protección o en la reglamentación de este tipo de suelo, no deja de suponer sino una desconfianza precisamente en lo que ustedes defienden que es en la autonomía municipal, porque entendemos que tienen que ser los Ayuntamientos los que regulen de manera preferente las actividades en este tipo de suelo.

Por otra parte, algunas de sus enmiendas, Señoría, entendemos nosotros que son más propias de regulación, de normas de calidad en la construcción, o de reglamentos de planeamiento y de gestión en los que podemos coincidir, en los que

podemos coincidir, pero no es el lugar apropiado este Proyecto de Ley. Pueden ser buena muestra de ello la enmienda 135 ó la 147. Existen igualmente otro tipo de enmiendas, que colisionan abiertamente -entendemos nosotros- con la autonomía municipal. ¿Por qué? Porque obliga a unas determinaciones tan minuciosas, que ahogan realmente las facultades de los Ayuntamientos, las facultades locales. Concretamente las enmiendas 146 y 148.

Voy a acabar ya con el Grupo de Izquierda Unida. En lo tocante a las obras supramunicipales... -Bueno, señor Pascual, de alguna manera tiene que acabar. ¡Claro! Podría estarme toda la tarde discutiendo aspectos técnicos, pero, por respeto al auditorio, vamos a ver si vamos a ir acabando-. En lo tocante a obras supramunicipales y las de interés regional, advertir que estas figuras son cautelas indispensables, indispensables, para desarrollar cualquier estrategia territorial de conjunto medianamente responsable, y esto no supone ninguna desconfianza en los Ayuntamientos. No. ¡Claro que no! Pero es que ustedes se escandalizan porque está esto aquí. Pero es que en el Texto Refundido de 1992 -y yo creo que lo explicamos en Ponencia, pero con poco éxito por lo que veo- existían los llamados planes de conjunto, que establecían el mismo procedimiento -¿se lo enseño? Venga, luego se lo enseño ¿eh? No vamos a aburrir. Luego se lo enseño-, existía el mismo procedimiento, y esto es, esto es, lo que propugna en definitiva el Proyecto de Ley. El reparto competencial en definitiva es el razonable en orden a los intereses en juego. El interés local es muy legítimo, pero el interés regional -que también está en juego- una vez agotados los cauces de coordinación, colaboración y cooperación administrativa, tiene que resolverse de alguna forma, y eso es lo que establece el Proyecto de Ley. Una manera de resolver y de marcar estrategias de conjunto para nuestra Comunidad Autónoma.

El Grupo Parlamentario Riojano. Desde una perspectiva general, señor Virosta, atendiendo al contenido de las enmiendas y a la ausencia -como usted bien ha dicho- de la enmienda a la totalidad, consideramos que el Grupo Riojano efectivamente, por lo menos en el texto escrito, es el que más se puede aproximar a los planteamientos que propugna el Proyecto de Ley. Y bajo esta premisa

entendemos... Ciertamente no han sido todas las enmiendas admitidas, pero sí que se han admitido enmiendas de este Grupo, y creemos que se mantienen enmiendas que no afectan básicamente a la estructura de la Ley, las que ustedes mantienen vivas en este Pleno.

El régimen de clasificación y cesiones -como ya lo he dicho con antelación- no puede ser alterado, al margen de por los motivos ya expuestos para el Grupo Socialista, por varias razones. En primer lugar lógicamente, porque hay que acatar lo que establece la Ley 6/98. Porque el suelo urbano -usted hablaba de unos requisitos para establecer el suelo urbano- en su determinación tampoco puede estar a expensas únicamente de lo que establezca el planeamiento. Es decir, el caso que usted ha expuesto -el de las bodegas creo recordar-, si el planeamiento... Es decir, conceder un margen de discrecionalidad, que ya no sería discrecionalidad, sino casi arbitrariedad a un Ayuntamiento para que diga en su planeamiento lo que es y lo que no es urbano, sin establecer unos requisitos mínimos para que cuando un terreno disponga de unas características que el planeamiento necesariamente lo clasifique como urbano, eso es tanto como dar patente de corso a un Ayuntamiento. Y eso tampoco, tampoco, creo que sea saludable. Porque las cesiones de suelo y aprovechamiento en su actual redacción entendemos -ya lo hemos anticipado-, son más generosas que con la normativa anterior. Porque el régimen del Proyecto de Ley se acomoda al tamaño de los Ayuntamientos y a la capacidad de gestión de los mismos, e incluso a las propias aspiraciones de las Administraciones Locales, introduciendo una importante franja en el suelo urbanizable.

Existen igualmente unas enmiendas que proponen alteraciones en cuanto a plazos y que tampoco podemos admitir, porque la seguridad jurídica que nosotros deseamos para el sector urbanístico se imponen, y lógicamente reclaman una pronta vigencia del Proyecto de Ley y un desarrollo ágil de los instrumentos urbanísticos, que se deriven de este Proyecto.

Finalmente existen unas enmiendas, cuyo encaje entendemos no es correcto técnicamente. Y podríamos extendernos, y no lo voy a hacer. Usted se ha referido a los avales en vez de a garantías, a las incompatibilidades, a los consorcios, a la posi-

bilidad de adjudicación o no a un solo propietario... Esas cuestiones son, en la redacción que ustedes proponen, técnicamente incorrectas por no decir ilegales, por no decir ilegales, o por lo menos son opinables, y en alguna de sus cuestiones vulneran abiertamente lo que es el artículo 14 y el artículo 103 de la Constitución.

En definitiva Señorías y acabo, entendemos que es una Ley oportuna, necesaria para esta Comunidad Autónoma, y que va a ser beneficiosa para todos los riojanos, y creemos que va a marcar en esta Comunidad Autónoma un antes y un después. Y además pensamos que compromete a todos los agentes intervinientes en la gestión urbanística, a todos los agentes en el objetivo fundamental, que es abaratar el precio de la vivienda, que es la principal aspiración por lo menos de este Grupo Parlamentario. Y dado que sus dotes de profeta no se caracterizan por el éxito, yo le auguro a esta Ley una larguísima vida. Le auguro a la Ley una larguísima vida. Y además les voy a decir una cosa en tono positivo. Yo estoy seguro que de aquí a un tiempo, ustedes, si tienen la gallardía suficiente, reconocerán que esta Ley, con independencia... -No se ría, señor Pascual, que es serio lo que voy a decir-. Esta Ley, con independencia de discrepancias puramente parciales y técnicas, esta Ley es beneficiosa para todos los Ayuntamientos riojanos y en general para todos los riojanos, y ustedes la mantendrán en el hipotético y lejano caso de que lleguen a ostentar responsabilidades de gobierno en esta Comunidad Autónoma, que también eso es un supuesto hartamente improbable. En todo caso, insisto, auguro una larga vida a esta Ley, una Ley que -insisto- es clarísimamente beneficiosa para esta Comunidad Autónoma. Es todo, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Escobar.

Finalizado el debate, procedemos a...

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Señora Presidenta. Señora Presidenta, por favor. Sé que no tengo turno de réplica, pero es que no he defendido las enmiendas número 1 y número 5 a la Exposición de Motivos.

SRA. PRESIDENTA: Efectivamente. Tampoco

Izquierda Unida ha defendido la 119. Pero recuerdo que es exclusivamente para la Exposición de Motivos. Si nos salimos del guión, llamaré al orden.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: A sus órdenes, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Como debe ser, señora Diputada, los Plenos los dirijo yo.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Gracias, señora Presidenta. Defenderé las enmiendas números 1 y 5 a la Exposición de Motivos, que, como todo el mundo sabe, la Exposición de Motivos lo que marca es básicamente la filosofía de un texto legal. Hemos retirado varias enmiendas a la Exposición de Motivos, porque, no habiéndose aceptado el espíritu de lo que proponíamos, no nos quedó más remedio que su retirada. Pero hemos mantenido dos de ellas porque estaban de acuerdo con la filosofía general de las enmiendas que hemos mantenido. Tengo que decir, que me sorprende enormemente que para rechazar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista se tengan que emplear argumentos descalificatorios respecto a si hemos copiado un fragmento de una Ley de Castilla-La Mancha, etc., etc., cuando lo que se ha hecho aquí ha sido copiar una serie de leyes vigentes. No hay novedad alguna, sino que es simplemente una labor de amanuense, de copista, que es lo que se ha realizado por parte del equipo redactor, que nos ha costado 10 millones de pesetas como digo. ¿Pero qué ha evidenciado esto? Ha evidenciado simplemente que el Partido Popular no tiene discurso propio, no tiene discurso propio. Lo que ha tenido que hacer es descalificar...

SRA. PRESIDENTA: Señora Diputada, le recuerdo que está usted en la enmienda número 1, que dice: Donde dice el texto, "... suelo no urbanizable..."; debe decir, "... suelo rústico..." Eso es lo que usted tiene que defender en este momento.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Sí. Es que estoy argumentando la filosofía de la Ley, que es lo que viene en la Exposición de Motivos. Ahí es adonde quiero llegar, señora Presidenta. Gracias, por haberme señalado el camino.

Bien. Lamento que no tengan discurso propio, lo lamento enormemente. Y que no tienen discurso propio, también tiene que ver con esta enmienda a la Exposición de Motivos sobre la clasificación del suelo rústico o del suelo no urbanizable. Nuestro Grupo no está en contra en absoluto de que la iniciativa privada intervenga en el mercado de suelo ¡si debe hacerlo! Lo que creemos es, que no se dan las garantías suficientes para que lo haga el promotor de suelo y no el propietario de suelo. ¡Ésa es la diferencia! Nosotros no somos bolcheviques, como nos han querido llamar aquí. Nosotros no estamos en contra de la iniciativa privada. ¡No! Pero consideramos que debe haber cautelas y tutelas. Usted habla del derecho de propiedad, pero se debe referir al derecho romano que hablaba del uso y abuso del derecho de propiedad. Nosotros no nos referimos a eso, nos referimos a que este texto legal tiene que garantizar la función social de la propiedad y el control público de esta gestión. Y desde luego para hablar de especulación, el mejor ejemplo -no hay que referirse a nada- es el "solar de los pimientos" ¡y punto! ¡No hay nada más que hablar! Que es algo, a lo que usted se ha referido.

SRA. PRESIDENTA: Señora Diputada, ¡por favor! Conoce, o supongo que conoce, el Reglamento. Usted tiene que defender sus dos enmiendas. No haga un debate de totalidad. Ha tenido oportunidad de hacerlo, y lo ha hecho. Límitese a sus dos enmiendas.

SRA. SAN FELIPE ADÁN: Sí, señora Presidenta. Muy bien. No hay una filosofía clara, no hay una filosofía clara, y eso es lo que se ha puesto en evidencia en esta comparecencia. Decir además y me referiré -no sé si me dejará la señora Presidenta-, que cuando he dicho en manos de quién estamos, me refiero al Partido Popular, no me refiero a los funcionarios de esta Cámara. Porque quien ha ordenado la publicación de algo equivocado no han sido los funcionarios de la Cámara, sino la señora Presidenta, y por lo tanto yo no me refería en absoluto al resto de los funcionarios de la Cámara. Por lo tanto, pedidas las disculpas a quien haya podido sentirse ofendido, me someto a la Presidencia; pero les recuerdo que hay un grave error publicado, y que debe corregirse. Y lamento

lo estricta que se vuelve la señora Presidenta con algunos miembros de este Parlamento, pero ya estamos acostumbrados a que a veces no nos deje ni intervenir.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora San Felipe.

Señor Pascual, tiene usted la palabra para su enmienda número 119.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señora Presidenta. Como bien se decía, la Exposición de Motivos es recoger un poco la filosofía de toda la Ley. Es curioso que por parte de la Ponencia del Partido Popular no nos quisiesen admitir ninguna enmienda nuestra, pero sí nos querían admitir lo que era la Exposición de Motivos en su totalidad. Es curioso. El trabajo que había hecho un equipo no riojano... Porque es que parece ser que aquí cuando se sale a esta tribuna vamos a tener que salir todos bailando la jota, para saber si somos riojanos o no somos riojanos. Señor Escobar, ¡mire usted! Ha dicho usted aquí, que era una Ley de La Rioja y para La Rioja. Y seguidamente ha dicho: "Copiada de Navarra, de Galicia y de Valencia." Y encima hecha por un equipo de Madrid que ha pagado usted, o que ha pagado este Gobierno, 10 millones. ¡Dígame a ver qué tiene eso de riojano! Dígamelo con el mismo sentido. Entonces, cuando la Exposición de Motivos -que es la que acopla el Gobierno a toda la Ley- la hacen ustedes tan mala, quieren copiar la que presenta Izquierda Unida. Pues, ¡mire usted! ¡No les vamos a dar esa posibilidad! No se la vamos a dar, aunque usted estaba muy ilusionado en admitir toda la enmienda completa a la Exposición de Motivos. ¿Por qué? Porque como entendemos que la Exposición de Motivos que nosotros planteábamos la hacíamos en función de las enmiendas que presentábamos, no en función de las enmiendas que ustedes no nos han admitido o de las que ustedes han introducido, por ese sentido lo que hacemos es retirar la enmienda 119 a la Exposición de Motivos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Pascual.

¿Turno en contra?

SR. ESCOBAR LAS HERAS: No. Únicamente -desde el escaño, Señorías, que no voy a dilatar el tema- para echarle un capote parlamentariamente hablando a la señora San Felipe, en cuanto a la explicación que ha hecho de la enmienda a la Exposición de Motivos. Porque efectivamente tiene coherencia hablar de suelo rústico hablando del "solar de los pimientos", porque antiguamente -efectivamente con el Gobierno socialista- aquello era suelo rústico. Entonces yo creo que urbanísticamente hablando tiene coherencia hablar de suelo rústico, y referirnos a la "campa de los pimientos". Hoy por hoy felizmente es suelo urbano, y ya está en fase de construcción. Es cierto que es así.

En cuanto a Izquierda Unida no voy a emplear ningún turno en contra, únicamente felicitarle por lo bien que baila la jota.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Escobar.

Finalizado el debate, procedemos a la votación en primer lugar de las enmiendas. Propongo la votación de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos, salvo que se solicite votación separada. ¿Se acepta? ¿Se acepta?

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Riojano, de la 162 a la 196. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): El resultado de la votación es 13 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Riojano.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, 120 a 155. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): El resultado de la votación es 13 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas 120 a 155.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, 8 a 112. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): El resultado de la votación es

13 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas 8 a 112.

Enmienda 119, a la Exposición de Motivos, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 13 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la enmienda 119.

Enmiendas 1 y 5, del Grupo Parlamentario Socialista, a la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 13 votos a favor, 16 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazadas las enmiendas 1 y 5.

Votamos los votos particulares, a las enmiendas del Grupo Popular 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 11 votos a favor, 18 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan rechazados estos votos particulares.

Procedemos a la votación de los artículos de la Ley. Propongo votar por Títulos, y dentro de cada Título los artículos conjuntamente. ¿Se acepta?

Título Preliminar, artículos 1 al 5. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 1 a 5.

Título I, artículos 6 al 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 6 al 24.

Título II, artículos 25 al 46. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 25 al 46.

Título III, artículos 47 al 52. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 47 al 52.

Título IV, artículos 53 a 105. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 53 a 105.

Título V, artículos 106 a 163. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 106 a 163.

Título VI, artículos 164 a 178. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 164 a 178.

Título VII, artículos 179 a 197. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los

artículos 179 a 197.

Título VIII, artículos 198 a 210. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 198 a 210.

Disposiciones Adicionales Primera a Quinta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales Primera a Quinta.

Disposiciones Transitorias Primera a Sexta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Transitorias Primera a Sexta.

Disposición Derogatoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la Disposición Derogatoria.

Disposiciones Finales Primera y Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobadas las Disposiciones Finales Primera y Segunda.

Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Portillo Subero): 16 votos a favor, 13 en contra.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Pasamos al quinto punto...

SRA. VALLEJO FERNÁNDEZ (Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda): Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Sí, señora Consejera?

SRA. VALLEJO FERNÁNDEZ (Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda): Querría intervenir.

SRA. PRESIDENTA: Tiene la palabra.

SRA. VALLEJO FERNÁNDEZ (Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda): Gracias, señora Presidenta. Señorías. Me gustaría transmitirles la satisfacción del Gobierno por la aprobación de esta Ley. Es la primera vez que se legisla sobre esta materia, y por ello, como no podría ser de otra forma, es una Ley concebida por y para el desarrollo integral de nuestra tierra. Una Ley riojanista que parte del análisis de los diversos factores de nuestra región y de los diversos valores que hay que potenciar y conservar, y que aporta por tanto el marco idóneo para el progreso de cada municipio en función de sus propias peculiaridades y sin la pérdida de una identidad regional global. Para ello el Gobierno remitió al Parlamento una Ley, un borrador de Ley, eminentemente participativo, tanto en su confección como en su posterior aplicación. En su confección se consultó a la mayoría de los agentes sociales y a los municipios, y se incorporaron gran parte de las sugerencias que plantearon. El desarrollo urbanístico que propugna este texto potencia la autonomía municipal, dotando al Ayuntamiento de una serie de competencias -a pesar de lo que hoy aquí se ha dicho- que hasta la fecha eran competencia de la Administración regional. Delimita el derecho de propiedad garantizando las condiciones básicas que garanticen su igualdad en el ejercicio, lo que propiciará sin duda la participación de la iniciativa privada en el proceso urbanizador. Para conseguir esto se ha suprimido la imposición de los propietarios de un sistema rígido de actuaciones programadas por la Administración, que no tenían ni datos ni garantías efectivas, que no aseguraban la ejecución del planeamiento. Como prueba de ello

es la preferencia de la Ley por el sistema de compensación. Salvaguarda también el derecho a la información pública, y la Administración autonómica asume las competencias estrictamente necesarias para realizar un control de legalidad urbanístico, para preservar los valores que merecen especial protección, para desarrollar proyectos supramunicipales o de interés regional, y para auxiliar a aquellos municipios que por su falta de dimensión y falta de medios podrían quedarse rezagados en el progreso, que a través del urbanismo este Gobierno pretende propiciar.

Otro aspecto de la Ley que ya se ha citado en numerosas ocasiones, es su flexibilidad. Está demostrado el fracaso de la Ley socialista, del Texto Refundido del 92, a pesar de que en su Exposición de Motivos propugnaba y también se basaba en intentar conseguir un abaratamiento del precio de la vivienda. Se fundaba en un planteamiento intervencionista, complejo, reglamentista y burocrático. Esta Ley olvida esa concepción fracasada, una concepción que -no hay que olvidar- ha estado durante ocho años vigente para no conseguir nada, para conseguir efectivamente la especulación de la que hoy se acusa al Partido Popular, y que ha sido la que durante estos años ha propugnado, durante estos ocho años, el Partido Socialista, y se sustituye proponiendo un desarrollo urbanístico flexible, sencillo y adaptable a cada tipo de municipio. Esta flexibilidad de la Ley va a permitir a cada municipio aprobar el planeamiento que más se ajuste a sus necesidades, pudiendo elegir entre distintos porcentajes de participación en las cesiones para aprovechamiento y dotaciones, y en la constitución de su propio patrimonio municipal de suelo. Esta flexibilidad va a asegurar por tanto a las Administraciones Públicas, una mayor capacidad de adaptación al desarrollo urbanístico y a las posibles situaciones cambiantes que se van produciendo.

Como les decía, un objetivo prioritario de la Ley es el abaratamiento del precio del suelo, porque repercute de forma directa en el precio de la vivienda. He de decirles, que es un dato irrefutable que La Rioja es la única Comunidad Autónoma en la que el precio de la vivienda no ha subido. Y desde este Gobierno se tiene la certeza y la seguridad de que es posible promover viviendas, tanto para los grupos sociales más necesitados como para aquellos que tienen una capacidad de

ahorro limitada sin necesidad de salir al mercado, si el planeamiento, la gestión y la promoción urbanística, es sencilla y eficaz. Este objetivo se aborda desde tres perspectivas diferentes y complementarias a la vez. La primera de ellas es facilitar el aumento de oferta de suelo, susceptible de ser incorporado a un proceso de urbanización. Creo que es obvio y claro para todos, que en la medida en la que exista más suelo susceptible de ser urbanizado, más barato es el mismo y por lo tanto más descenderá el tipo de la vivienda. En segundo lugar se simplifican y se reducen los trámites administrativos no sólo para que el planeamiento sea ágil a los cambios de mercado, sino convencidos de que un planeamiento complejo y tan rígido como el que hasta ahora existía no ha hecho otra cosa más que encarecer el precio de la vivienda. Creemos que es positivo para el ciudadano que pueda el planeamiento adaptarse en los menores plazos de tiempo posibles, aun cuando ello suponga a veces un esfuerzo para la Administración. Y en tercer lugar se ha establecido un único valor del suelo renunciando a fórmulas artificiosas que contradecían la realidad, constituyendo fuente de innumerables conflictos y restando credibilidad a la Administración.

Se ha comparado esta Ley, estas leyes, con otras leyes de otras Comunidades Autónomas. Y he de decir que por coherencia, por coherencia, algunos Partidos políticos deberían mantener el discurso propio y en lugar de venir aquí a decir que es muy malo que existan zonas de interés regional, pues deberían reconocer que su propio Partido ha propugnado y defendido que ésa es una buena figura para otras Comunidades Autónomas, para Comunidades Autónomas vecinas, para el desarrollo del planeamiento general. Este desarrollo que se compara con otras leyes, por ejemplo con la Ley valenciana, es exactamente igual, a diferencia de que la Ley valenciana plantea un desarrollo reglamentario en el propio texto de Ley.

La adaptación de los documentos de planeamiento vigentes, o de elaboración por la propia Consejería de Obras Públicas, como son las Normas Subsidiarias de Tipo B a las que también se ha hecho referencia, están plenamente garantizadas, ya que muchas de ellas han sido planteadas para adaptarse a la propia Ley.

Y sobre todo algo que a mí me llama poderosamente

samente la atención es, que se pone como un demérito de la Ley el defender la figura del propietario frente a la figura del promotor. Y yo creo que es que algunos olvidan que viven en La Rioja y deben pensar que esto es Extremadura o Andalucía, y que la distribución de la propiedad en esta Comunidad es como la de los grandes terratenientes de esas zonas, no dándose cuenta de que aquí propietarios son la mayoría de los riojanos. Existe un desconocimiento total y absoluto por parte de los Grupos de la oposición de la legislación sectorial. La mayoría de las cuestiones que hoy se plantean en esta Ley, Señorías, ya estaban planteadas en las legislaciones a las que he hecho referencia. Y ante el desconocimiento y la falta de estudio de estas legislaciones y de la legislación urbanística, se opta por el insulto, por el insulto constante, que -como muy bien quedará reflejado en el Diario de Sesiones- ha sido lo que ha caracterizado las intervenciones de los diferentes Grupos.

Se ha hablado también de especulación, y -como les decía- especulación es para el Gobierno modificar el planeamiento en defensa de intereses particulares de amigos y familiares, a los que aquí algunos han querido hoy hacer referencia y que no me extraña. Pero, indudablemente, modificar el planeamiento en defensa de los intereses generales y repercutir el beneficio que de un solar o de cualquier otro solar que no sea el de los pimientos se obtiene en beneficio de una mayoría, para con ese dinero construir carreteras, construir hospitales, dotar mejor la educación y dotar a la Comunidad de mejores medios de bienestar social, no es para el Gobierno del Partido Popular ninguna especulación. Es hacer una buena gestión en favor de los riojanos.

También se ha hablado de la Ley navarra y de las Directrices de Ordenación Territorial. ¡Mire! A mí me preocupa muchísimo, sobre todo el desconocimiento que algunas de sus Señorías han manifestado aquí tener, sobre lo que se ha estado haciendo en la Legislatura anterior. Las Directrices de Ordenación Territorial se encargaron a un equipo externo a la Comunidad Autónoma por un coste de 50 millones de pesetas. ¡Y ni siquiera eran un marco legal vinculante! Era sencillamente un documento orientativo. Realmente creo, que este desconocimiento era grave. Si a eso añadimos las dotes de futurólogos a las que nos tiene acostum-

brados algún Grupo de la oposición, he de decirles que yo auguro para esta Ley, al igual que el Portavoz de mi Grupo, un indudable futuro, que pondrá de manifiesto cómo se abarata el precio de la vivienda; que pondrá de manifiesto, cómo los ciudadanos pueden solicitar cambios de planeamiento de forma más rápida y eficaz; cómo los Ayuntamientos tienen más posibilidades en las medidas que pueden adaptarse a los cambios constantes que están sucediendo, y desde luego es claro lo que ha sucedido en los ocho años anteriores.

Yo creo que aquí lo que sucede simple y llanamente es, que no se asume que se es la oposición y se pretende también gobernar desde la oposición, y eso es realmente complejo. Yo creo que es legítimo, que cada Partido político y cada Grupo defienda una ideología diferente. Y en este caso ustedes defienden una postura intervencionista de la Administración en el mercado del suelo, mientras que nosotros no defendemos esa postura intervencionista. Por lo tanto es imposible que se llegue a un consenso, partiendo de posturas ideológicas claramente diferenciadas.

Si a eso añadimos poner en boca palabras de otras personas, como puede ser el Director General de Vivienda, que en ningún caso hizo las manifestaciones a las que aquí se ha hecho referencia, yo creo que lo que pasa es que creen que sus palabras pues dichas por sí mismos tienen poco contenido y tienen que ponerlas en boca de otro, aunque sean mentira, y cualquier día pues les crecerá la nariz como a Pinocho porque constantemente niegan la verdad.

Y por último sí quiero decirles a ustedes, que el concepto de la autonomía municipal -evidentemente a algunas de sus Señorías- pues ha cambiado mucho desde que está este Gobierno. El concepto de la autonomía municipal no consiste en que desde ningún Ayuntamiento se tenga que mandar por fax cuáles deben ser -a la Administración regional- los acuerdos que debe tomar la Comisión de Urbanismo. Indudablemente ésta es independiente. Yo he visto algunos de esos acuerdos, y lamento que se funcionase así, pero ésa debía ser la autonomía regional que existía antes.

Y por último me gustaría explicar una figura que yo creo que ha pasado de alguna manera desapercibida y que es importante de la Ley del suelo, y son los planes de regularización. Los planes

de regularización son nada más y nada menos, que el mecanismo que va a permitir a esta Comunidad Autónoma y a muchos ciudadanos legalizar construcciones que se han desarrollado al margen de la Ley, y que cumplen las características para ser legalizadas. Durante ocho años se ha dado la espalda a realidades que están ahí. Se ha dado la espalda a lo que ha sucedido en la huerta del Cidacos. Se ha dado la espalda a todas las llamadas "casillas" de Arnedo que ahí están, y son edificaciones realizadas al margen de la Ley, algunas de ellas susceptibles de ser legalizadas. Yo lo que he querido entender de las manifestaciones que aquí se han hecho es, que el Partido Socialista no quiere que se legalicen las llamadas "casillas" de Arnedo. Entonces si no quieren que se legalicen, ¡pues díganlo! Digan, que lo que ustedes quieren es, que se demuelan las edificaciones que están construidas al margen de la Ley. ¡Pero es que han tenido ustedes ocho años para poder demoler esas edificaciones y no lo han hecho! Es que han tenido responsables municipales para poder controlar esa gestión, ¡y tampoco la han llevado a cabo! Por lo tanto, quiero decir, digan la verdad a los ciudadanos, y no vengán contando una cosa en los municipios, y otra cosa aquí. ¡Y digan además la realidad! Y la realidad es, que ese mecanismo sólo sirve para regular actuaciones hechas al margen de la Ley, con anterioridad al 1 de enero de este año. Es decir, porque se apruebe esa Ley y se apruebe esa disposición, ¿no se van a empezar a construir cosas ilegales? Sencillamente se va a ser sensato y se va a decir, ¿qué hacemos con lo que hay construido que es ilegal? Pues legalicemos aquello que es susceptible de ser legalizado, y pidámosles a esos señores que, al margen de las sanciones que tengan que pagar, hagan las cesiones que corresponden a esas edificaciones, que también están planteadas en la Ley. Que la verdad que es muy cómodo salir aquí y aprovechar que hay algunos Diputados que no han leído la Ley -supongo- y parte del público que hoy asiste que tampoco, y decir constantemente ¡cosas que no son ciertas!

En resumen y para terminar Señorías, quiero señalar que ésta es una Ley riojanista, cuyo principal objetivo es el de propiciar un marco idóneo para el progreso de nuestra tierra, desde la base a ese respeto de todas esas características y expectativas que tiene cada municipio por pequeño que

sea, desde el de 40 habitantes hasta el de 20.000. Es una Ley participativa, porque potencia esa autonomía municipal ¡les guste o les disguste! Ustedes se niegan a reconocer, que los municipios también tenían una serie de limitaciones con el Texto Refundido del 92. Porque permite la participación de la iniciativa privada a través de la concesión de obra urbanizadora, y sobre todo porque es una Ley flexible, que va a permitir a cada municipio elegir qué tipo de documento de planeamiento tiene, qué grado de complejidad quiere que tenga y qué porcentaje de cesiones quiere que tenga. Por lo tanto es una Ley que dará respuesta a los problemas de los municipios, a los problemas de La Rioja, y, por último, a los problemas de los ciudadanos, en la medida en la que abaratará el precio del suelo y el precio de la vivienda. Gracias, Señorías.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Consejera.

Pasamos al quinto punto del Orden del Día. Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano, relativa a que el Gobierno de La Rioja realice las acciones necesarias conducentes al mantenimiento de los puestos de trabajo en la empresa de Jiménez Miguel, y que, junto a ello, se realicen las actuaciones oportunas para esclarecer la gestión de la dirección de la empresa que han conducido a la situación actual. No habiendo sido regulado en Portavoces este debate, propongo que sea una intervención de diez minutos de cada uno de los Grupos Parlamentarios, y como norma general del Reglamento de menor a mayor. ¿Se acepta? Tiene la palabra, señor Virosta.

SR. VIROSTA GAROZ: Gracias, señora Presidenta. Señorías. Si a los que mienten les creciese la nariz como a Pinocho, ustedes, señora Consejera, iban a tener graves problemas en su Grupo y en el Gobierno. ¡Graves! Pero por respeto a toda la audiencia yo me voy a ceñir al Orden del Día y no voy a producir otro debate anterior, que podía haberlo hecho con una explicación de voto, y que por no alargarlo no he querido solicitar.

Vamos a ver Señorías. Lo que pretendemos denunciar con este debate son dos cuestiones o

dos problemas concretos que nos afectan a todos los riojanos, y evidentemente a los trabajadores de Jiménez Miguel de una forma mucho más directa; a quienes además aprovecho la ocasión para saludarles y darles la bienvenida a esta Casa, y desearles una feliz solución a su conflicto. En primer lugar, La Rioja está a punto de perder una nueva empresa y una marca puntera en el sector del calzado, como es la marca Victoria. En cierta medida está sucediendo con esta empresa, lo mismo que nos sucedió hace poco con la "Viuda de Solano". Y yo quiero evidenciar que son marcas estrechamente vinculadas a esta Comunidad Autónoma, y su pérdida supone también una pérdida de prestigio y de riqueza para esta Comunidad. Y además estamos hablando de una empresa, que ha sido apoyada y fuertemente favorecida por las decisiones de las Administraciones tanto Autonómica como Local. No hace mucho tiempo que una decisión municipal vinculada a lo que acabamos de discutir, una recalificación del suelo de esta empresa, supuso una fuerte inyección económica al pasar los suelos que tenían, las propiedades que tenía esta empresa, de industriales a urbanos. Luego hablaré algo más de esto. Porque las recalificaciones de suelo industrial a urbano, nos están ofreciendo ya bastantes disgustos. Yo diría, que bastantes ejemplos y situaciones no deseadas. Ha sido Estambrera, ha sido Ramondín, es Jiménez Miguel, etc., etc. Son muchas empresas las que nos están generando problemas después de este sistema de recalificación. Quizás debiéramos comenzar a valorar los resultados de esta política urbanística, y comenzar a aportar soluciones que impidieran que estos males mayores se generaran; los males mayores, que generan estas recalificaciones. Claro que hablar con esto, o de esto con el Partido Popular, va a ser como predicar en el desierto. Porque acabamos de aprobar una Ley que va en todo lo contrario, va en sentido totalmente contrario; en el sentido de flexibilizar al máximo, que estas cosas puedan suceder. Por lo tanto ¡va a ser absurdo! Se han permitido incluso... El Partido Popular ha permitido recalificar algún terreno, con el único motivo de haber cambiado de propietario. El único motivo para recalificar un terreno que no era rústico, no era rústico señor Escobar, era dotacional privado; pero porque ha cambiado de propietario, ese terreno ha cambiado también su

recalificación a residencial. ¡El único motivo!

Pero lo que no cabe duda Señorías y ustedes estarán de acuerdo conmigo, es que esta política urbanística está generando situaciones no deseadas y a veces graves. Es decir, el primer problema que tenemos o que yo quería enunciar es, que podemos perder otra empresa y otra marca, ambas importantes y fundamentales para esta Comunidad Autónoma. Y el segundo problema al que me quiero referir es, que hay unas personas, los obreros de esta empresa, que tienen adquiridos unos derechos, y que están viendo cómo el empresario -a juicio de estos obreros- de forma fraudulenta está intentando hurtarles esos derechos. Una empresa puede con la Ley en la mano cerrar y dar por finalizada su actividad empresarial, pero con esa misma Ley en la mano tendrá que indemnizar a sus operarios en las cuantías que legalmente les corresponda. Al parecer, y según denuncian los obreros, esto es lo que se pretende evitar, a través de operaciones contables de dudosa legalidad, lo que venimos llamando ingeniería financiera algunas veces. Se compran empresas que están en quiebra, y Jiménez Miguel se hace cargo de las deudas de esas empresas. Consecuencia, Jiménez Miguel se descapitaliza. Se vende la marca comercial de Jiménez Miguel, la marca Victoria, y se vende a una empresa comercial que parece ser que se crea para ese fin. Consecuencia, el fondo comercial de Jiménez Miguel desaparece.

Conclusión. Con esa política empresarial que los obreros de esta empresa explican con mucho más detalle y mucha más concreción que yo, Jiménez Miguel hace suspensión de pagos, que es el paso previo a la quiebra. Y si se da el segundo paso, los derechos de estos trabajadores habrán quedado totalmente burlados, se irán todos a la calle, y todos a cobrar del Fondo de Garantías. La empresa cogerá su capital, y "si te he visto, no me acuerdo". Claro que entre tanto el mismo capital con el mismo u otro nombre -que me da igual- ya ha puesto en marcha otra fábrica con otra plantilla nueva, y por lo tanto con menor costo salarial en otra Comunidad Autónoma distinta a la nuestra; quizás -digo yo quizás- en espera de que ese nuevo Ayuntamiento le vuelva a recalificar mañana los mismos terrenos, y vuelva a pegar otro pelotazo como el que ha pegado en Logroño. Y ¡claro! Si se pueden ganar los millones tan fácilmente...

¿Para qué vamos a fabricar zapatillas?

Ésos son los dos problemas que actualmente tenemos encima de la mesa y los que queríamos, o los que nosotros por lo menos desde el Grupo Riojano queríamos evidenciar en este debate. Y los obreros de esta empresa recurren en busca de apoyo a los Grupos políticos, y nosotros desde el Partido Riojano le pedimos al Gobierno que actúe. -Por cierto. ¿No sé dónde está el Gobierno? Ha desaparecido-. Porque... Y a mí me gustaría preguntarle al Gobierno... Supongo que el Gobierno tendrá algo que decir al respecto, algo tendrá que decir en este asunto, porque otras veces mucho dice cuando hablamos de otras empresas en otras situaciones. Por lo tanto si mucho dice de otras, también tendrá que decir algo de éstas.

Pero Señorías del Partido Popular, ya que sus representantes en el Gobierno han desaparecido como por arte de magia, me dirigiré a ustedes.

SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: (...).

SR. VIROSTA GAROZ: Esta empresa... -¿Me decía usted algo? No sé, que le oía algo. No sé si me decía algo o no. ¿Sí? ¿No? De acuerdo-. ¡Miren!

SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: (...).

SR. VIROSTA GAROZ: Que no le oigo, que es que no le oigo.

SR. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: (...).

SR. VIROSTA GAROZ: Luego sale usted aquí que le toca su turno, y entonces me lo cuenta ¿eh?

¡Miren! Yo decía que el Gobierno algo tendrá que decir, porque esta empresa no puede pisotear a sus trabajadores, y tampoco puede marcharse de rositas con todo el dinero que ha recibido de esta Administración. Porque no solamente se ha beneficiado de una decisión local de recalificación del suelo, es que, cuando esta empresa se ha trasladado, se ha trasladado con apoyo económico de esta Comunidad Autónoma y con ayuda de bastantes millones a esa nueva inversión. Por lo tanto Señorías del Partido Popular, para que se lo digan ustedes a sus compañeros del Gobierno. Si ustedes no consiguen que esa empresa continúe su actividad

en nuestro territorio que sería lo más deseable, por lo menos, por lo menos, inspeccionen ustedes la gestión empresarial y eviten que los trabajadores sean burlados; porque eso es lo que los trabajadores están pidiendo, y eso es lo que pedimos los Grupos Parlamentarios en solidaridad con esos trabajadores.

Yo pensé que el Gobierno, que es tan dado a intervenir, como lo ha demostrado en el anterior debate, también querrá intervenir en este asunto. Pero la verdad es que es sospechable, sospechoso, lamentable y preocupante, que aquí no haya ningún miembro del Gobierno. Y yo no quería hacer ningún debate frontal contra el Gobierno, ¡en absoluto era mi intención! Porque creo que es un debate en el que deberíamos de huir del electoralismo y de la demagogia, y deberíamos de ir todos juntos a resolverlo. Y una vez dada la solución, sea para bien o sea para mal, yo seré el primero en hablar y seré el primero en echarles en cara a ustedes si lo han hecho mal, y seré el primero en agradecerles y reconocerles si lo han hecho bien. ¡Por eso no quería yo entrar en un debate frontal hoy con el Gobierno! Pero reconocerán conmigo que es lamentable que se esté debatiendo un tema como éste, y que todo el Gobierno en pleno haya desaparecido de este salón de Plenos; y que para una persona del Gobierno que lo representaba, justo en el momento de iniciarse el debate se haya ausentado. Eso es triste y lamentable. Gracias. (Aplausos).

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Olarte Arce, actuando como Presidente): Silencio por favor. Tiene la palabra el Grupo de Izquierda Unida, el señor Pascual.

SR. PASCUAL OCIO: Gracias, señor Vicepresidente. ¡Miren ustedes! Yo pensaba que esto iba a ocurrir, como lo que ocurrió ayer con la Proposición que nosotros planteábamos esta mañana, que se iban a desentender. El Gobierno se iba a adelantar, iba a decir que iba a tomar las opciones y la gestión, y preocuparse por todo el problema que está surgiendo con la empresa Jiménez Miguel... Parece ser que no, que es todo lo contrario. Es salir como rata por tirante, para no querer escuchar lo que de alguna manera hemos conseguido que sea una Proposición no de Ley de todos

los Grupos del Parlamento. Yo creo que ése es un detalle que en este momento no honra a los miembros del Gobierno, que no estén aquí escuchando lo que se está planteando.

Yo creo que por parte del Partido Riojano ya se han explicitado los dos problemas que tiene, o los dos problemas que se están planteando, en los cuales de alguna manera o de alguna forma los trabajadores de Jiménez Miguel nos han ido planteando; cómo se ha desarrollado el proceso, y cómo se ha ido viendo que esta empresa lo que intenta es largarse y dejar el mochuelo aquí en La Rioja, con todos los agravantes que con ello puedan suceder. La diferencia yo creo que está, en que cuando se hace la defensa del empleo, el apoyo a la empresa -porque por diferentes motivos pueda tenerlo- yo creo que no tiene nada que ver con este caso que nos ocupa, sino que esto es todo lo contrario. Esto es hacer como José María "El Tempranillo", ser bandolero de empresa. Es el que se dedica a hacer un alzamiento de bienes, un cuadro de ingeniería financiera, con una empresa que obtiene beneficios del trabajo, de la plusvalía, y de los trabajadores. Una empresa que, como nos decían los compañeros del Comité de Empresa, tiene una media de trabajadores de veinticinco años en la empresa. Yo creo que les ha sacado el jugo, se les ha exprimido lo suficiente, para que ahora la apuesta que hagan sea por marcharse a otro sitio, llevarse la pasta debajo del brazo, y a los trabajadores que han dado y que han sacado esas plusvalías que les parta un rayo, y que el Estado sea el que les abone. Por eso lo que se plantea es que el Gobierno de esta Comunidad, junto con las diferentes instituciones que tienen intervención en el tema, que se haga una investigación seria de la empresa, de cómo ha ido descapitalizando la empresa esta gerencia, y cómo de alguna manera deja a los pies de los caballos a los trabajadores para que sea el Padre Estado quien les cubra, llevándose ella los beneficios que se han generado dentro de ella. Yo creo que es un tema completamente diferente a otras empresas en las cuales piden ayuda, yo creo que es un tema claro de lo que es rentabilizar unos beneficios a costa de unos trabajadores, y después dejarles tirados. Por eso, dentro de esta Proposición no de Ley que hacemos, lo que habría que incidir, e Izquierda Unida incide, es que sea el Gobierno de la Comu-

nidad, que en su momento le ha dado subvención a esta empresa, el que abra una investigación junto con otras instituciones para esclarecer desde el año 92 el desarrollo de la ingeniería financiera de esta empresa, y que no se pueda ir de vacío, sino que deje aquí lo que los riojanos han sudado haciendo zapatillas en su fábrica. Gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Pascual. Silencio por favor. Silencio. Silencio. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra señor Pérez.

SR. PÉREZ SÁENZ: Sí. Señora Presidenta. Señorías. Yo entiendo desde un principio del debate, que el Grupo Parlamentario Popular está algo incómodo. ¿Y por qué está incómodo? Porque sencillamente esta Proposición no de Ley está avalada por los cuatro Grupos Parlamentarios, y la verdad que las críticas de don Leopoldo Virosta respecto a la ausencia de miembros del Gobierno, yo creo que son para tener en cuenta. Se muestra sensibilidad señores del Grupo Parlamentario Popular, sobre todo sabiendo que están los trabajadores hoy aquí en el Parlamento, y se muestra también la sensibilidad, estando presente el Gobierno. Porque además el Gobierno pocas veces recuerdo yo en la vida parlamentaria, que haya estado ausente totalmente. ¡Yo creo que no ha ocurrido nunca! Ustedes que hacen referencia siempre a los Gobiernos socialistas, lo que les puedo decir es, que en las anteriores Legislaturas el Gobierno socialista era raro el Consejero que no asistía a un debate. Estaban prácticamente la totalidad. Por lo tanto yo creo, que están incómodos. Pero no obstante no voy a centrar mi intervención contra el Grupo Parlamentario Popular, ni contra el Gobierno popular. Voy a intervenir única y exclusivamente, para un mandato que nos dieron los trabajadores a los Grupos Parlamentarios y es el siguiente: "¡Echarnos una mano!" O al menos así lo interpreté.

Hace unas semanas el Comité de Empresa de Jiménez Miguel vino a este Parlamento, y quiso estar con los Grupos Parlamentarios de la oposición, porque con el Grupo Parlamentario Popular ya creo que había estado. En aquella entrevista yo noté algo verdaderamente importante, y era que el Comité de Empresa era muy realista ante la situa-

ción. Lo digo porque desde esta tribuna se ha dicho que no se quiere hacer demagogia, y voy a intentar no hacerla. Uno está absolutamente convencido, lo mismo que todas sus Señorías, que el mayor drama de esta sociedad es el paro. Yo creo que el mayor drama de esta sociedad es la falta de empleo, y el mayor drama de esta sociedad -como recientemente se estaba diciendo por unos cuantos expertos- es también el aviso de que uno puede dejar de tener empleo. Por lo tanto, con ello no hay que jugar. Los trabajadores de Jiménez Miguel han venido al Parlamento para transmitirnos la idea de..." ¡Bueno! Intentar que la empresa se quede, intentar que se puedan solucionar los puestos de trabajo, pero también en cualquier caso que esto no salga gratis... "Que por lo menos no sea un mal ejemplo para nuestra Comunidad. Y eso es lo que hemos plasmado los cuatro Grupos Parlamentarios y por lo tanto en ese ámbito de presentación en la Proposición no de Ley, sí que ha habido consenso.

Las dos ideas fundamentales que queremos a través de esta moción, es decirle al Gobierno dos cosas. La primera, que haga todo lo posible para mantener los puestos de trabajo. Y la segunda es, que no se puede permitir en el ámbito empresarial como en el ámbito humano las trampas. Estamos reivindicando por lo tanto dos cosas fundamentales, para que no se equivoquen muchas veces los ciudadanos. Estamos reivindicando con esta Proposición no de Ley la ética de la empresa, y también el valor de la política. Y cuando digo de la ética de la empresa, es porque entiendo que no hay que estar en contra de los empresarios, sino en contra de determinados empresarios, en contra de actuaciones incluso ilícitas de la empresa. Y eso es bueno, porque necesitamos empresarios; pero también hay que decir, que necesitamos empresarios decentes. Y parece ser, que éste no es el caso de una empresa decente y, por lo tanto, tenemos que recurrir a esa ética. Y tenemos que recurrir a esa ética, porque si no será imposible que la Administración, que los poderes públicos, estén a las duras y a las maduras. ¡Va a ser imposible! Va a ser imposible que estemos continuamente recibiendo peticiones para ayudas empresariales, y luego no haya ningún cordón umbilical que les pueda unir en el territorio. Va a ser imposible, y por lo tanto va a ser indeseable, y por lo tanto va

a ser absolutamente inasumible, que un Gobierno pueda estar ayudando a las empresas, y que estas empresas, bien por una operación de ingeniería financiera, bien por una operación de arquitectura delictiva, cojan y cuando quieran se vayan de nuestra Comunidad; y todos los recursos que no hemos aprovechado, todos los recursos que hemos gastado los riojanos para el futuro de esas empresas -que no los damos sólo para esos beneficios, sino fundamentalmente para los puestos de trabajo que crean-, eso se nos vaya de la mano. ¡Eso sería un mal ejemplo! Y por lo tanto a este Gobierno, que muchas veces se las da y se las desea -¡que igual a otro Gobierno no se lo pediría!-, pero este Gobierno que chulea diciendo que es capaz de torcer el brazo a las multinacionales, espero que no tenga mucha dificultad de torcer el brazo a la empresa Jiménez Miguel. Porque quien está jugando continuamente al mus con faroles como es el Gobierno, que está diciendo continuamente que multinacionales se quedan por o a raíz del Gobierno del Partido Popular, yo creo que se merece también ahora decirle: "Vamos a ver si es verdad, vamos a ver si pueden." Y ése es el valor de la política.

No podemos, no podemos, quedarnos impávidos ante personas que pierden su trabajo. No, porque una empresa no tenga viabilidad, que si no posiblemente aquí -y se lo digo a todos ustedes- yo no saldría; porque sé que hay empresas que funcionan, y hay empresas que no funcionan. Y a las empresas que no funcionan, yo no puedo pedir a un Gobierno que las ayude. Pero a una empresa que tiene viabilidad y a una empresa que tiene futuro, lo mínimo que hay que pedirle a un Gobierno -porque si no igual le servirá poco a los ciudadanos el Gobierno-, es que verdaderamente muestre el valor de la política y la ética de la empresa. Si no estaremos dando el ejemplo que posiblemente sus Señorías no quieren; que aquí puede hacer cada uno lo que quiera, y lo peor es que puede jugar con los ingresos y las familias de muchos trabajadores riojanos. Muchas gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Silencio, por favor. ¡Silencio! Gracias, señor Pérez. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Escobar tiene la palabra.

SR. ESCOBAR LAS HERAS: Gracias, señora

Presidenta. Permítanme también que me dirija a los trabajadores que nos honran con su presencia. Bien. En un tema como éste delicado, delicado porque está en estos momentos en juego lo más importante de la mayoría de los aquí presentes que es el puesto de trabajo, yo podía salir a esta tribuna, desde la responsabilidad que tengo al representar al Grupo mayoritario en esta Cámara, y hablar de mus, de demagogia, de faroles, y poner en antecedentes de cuál fue la gestión de los Gobiernos anteriores y señalar a esta Cámara qué pasó con Estamberra, qué pasó con Licor del Polo, que pasó con Sevilla, qué pasó con Europunto. ¡Empresas todas que han desaparecido durante los Gobiernos anteriores! Pero no lo voy a hacer. No lo voy a hacer, porque estoy seguro que los aquí presentes no quieren hablar del pasado; no quieren oír hablar del pasado, ni siquiera de reproches políticos y demagógicos muy fáciles en estas ocasiones, y muy cómodos dialécticamente hablando. Yo sé, o supongo, que lo que todos querrán oír será hablar de futuro, de garantías, y ni siquiera de promesas. Bueno, pues yo voy a hablar desde esta tribuna de garantías, de garantías. Porque este Grupo político -y voy a intentar ser desapasionado en lo que voy a decir-, este Partido político, cuando asumió las riendas de responsabilidad en esta Comunidad Autónoma, se trazó como primer objetivo la reducción de la tasa de desempleo en esta Comunidad Autónoma, ¡que la recibíamos con 13.000! Hoy, felizmente, es de 9.000. Con ese aval, o con el aval de haber conseguido -porque son hechos- que una empresa como Zanussi -y no es ningún farol, porque está ahí-, o que una empresa como Orlando, o que una empresa como Tabacalera, emblemáticas para nuestra Comunidad Autónoma, no sólo se queden en nuestro terreno, en nuestra región, sino que además sigan invirtiendo, sigan en definitiva creando empleo; o con la legitimidad que dispensa el haber sido la segunda región que más empresas ha creado en lo que va de año -hasta un total de setenta y una empresas se han creado nuevas en estos tres años en esta Comunidad Autónoma-, con ese aval, yo voy a hablar de lo que puedo hablar, que es de futuro, pero también desde el respeto más escrupuloso a la legalidad vigente. Y aquí hay colegas de profesión, que saben mucho también de lo que es la legalidad vigente en un tema laboral, en un tema

empresarial.

Y con esos planteamientos yo les voy a decir -ni siquiera me voy a dirigir, permítame la descortesía señora Presidenta, a los Portavoces de los Grupos de la oposición, y señalaré en todo caso que ésta es una Proposición no de Ley suscrita por los cuatro Grupos políticos y que en este Parlamento los protagonistas en definitiva somos los Grupos políticos, luego tampoco es absolutamente imprescindible que esté el Gobierno sentado en estos asientos-, con este planteamiento yo les voy a decir, que el Partido Popular, el Gobierno que en estos momentos ostenta la responsabilidad, ha hecho, hace y hará, cuanto esté a su alcance por garantizar esos puestos de trabajo. ¡Ha hecho, hace y hará! Y esto yo se lo he comentado personalmente, en las ocasiones en las que he tenido la oportunidad de hablar con algunos de ustedes. ¡Se lo he expuesto! Pero también les he advertido -y ustedes comparten conmigo eso-, de la dificultad que entraña una cuestión de este tipo. Se ha hablado aquí de ingeniería financiera, de arquitectura delictiva... ¡A propósito! Si hay indicios de verdad de delito, eso hay que ir por el cauce legal correspondiente ¿eh? No se pueden lanzar acusaciones de esta forma. Pero, ¡insisto! Insisto. Tengan la certeza absoluta de que el Gobierno está haciendo y va a seguir haciendo, porque detrás de un paro, detrás de un desempleado, coincidimos en que hay un auténtico drama personal. Y desde ese compartir esa preocupación por el futuro de esos puestos de trabajo, tengan la certeza de que se va a seguir haciendo cuanto esté al alcance del Gobierno popular por la viabilidad, por el mantenimiento de esos puestos de trabajo. Y estoy seguro, y estoy seguro, que probablemente la ausencia de los miembros del Gobierno se deba precisamente a que están haciendo lo que tienen que hacer, a que están haciendo lo que tienen que hacer, para salvaguardar lo más sagrado de lo que está en juego en estos momentos, que es los puestos de trabajo.

Y esto que yo les estoy diciendo se lo dije en privado, y se lo ha dicho el propio Presidente -estoy convencido- personalmente también. Y este... Pero no se lo digo porque sea una promesa baldía. Se lo digo -insisto-, con el aval que nos brinda haber cumplido lo que les he dicho con antelación. ¡Les estoy hablando no de promesas, les estoy ha-

blando de garantías! Y les estoy hablando, y espero que así sea de verdad, del futuro y de que... Y quiero transmitir una vez más, que quiero transmitirles a ustedes la tranquilidad, dentro de lo complicado -insisto, y comparto su preocupación-, dentro de lo delicado de la situación. El Partido Popular ha hecho, hace y seguirá haciendo, cuanto esté en su mano para ello. Muchas gracias. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Escobar. Finalizado... ¿Va a intervenir, señora Consejera? Tiene la palabra.

SRA. VALLEJO FERNÁNDEZ (Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda): Gracias, señora Presidenta. Señorías. Lamento que la representación que hoy ostento del Gobierno, pues no guste a los Grupos de la oposición; pero quiero decir, les guste o no, que hoy represento al Gobierno yo.

Quiero tranquilizar a sus Señorías, a esta Cámara y fundamentalmente a los trabajadores de la empresa, ratificando lo que ha manifestado el Portavoz de mi Grupo. Me consta que representantes del Gobierno también se lo han manifestado así, les han manifestado que ya estamos trabajando, y que a pesar de las dificultades seguimos en ello para lograr el objetivo final, que es mantener su

puesto de trabajo. Todos ustedes saben que la gran preocupación del Gobierno del Partido Popular tanto a nivel regional como a nivel nacional ha sido el empleo, siempre hemos dicho que nuestro objetivo prioritario es el empleo. Y en todas las intervenciones que han sido precisas, como ha sido muy buen ejemplo el caso de Zanussi, intervino hasta el propio Presidente del Gobierno de la nación además del Ministro de Industria. Por lo tanto quédense ustedes tranquilos, en el sentido de que nosotros no vamos a escatimar esfuerzos para que puedan mantener su puesto de trabajo.

Y sí quiero hacer una precisión, y es que a cada cual lo suyo. La recalificación de los terrenos de la empresa Jiménez Miguel se llevó a cabo, siendo responsable político del Ayuntamiento de Logroño el Partido Socialista. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias. Vamos a proceder a la votación. ¿Votos a favor de la Proposición no de Ley? Aprobada por unanimidad.

Finalizado el último punto del Orden del Día, y antes de despedirnos hasta septiembre que se reanudarán las sesiones en este Parlamento, no me queda más que decirles que sean muy felices este verano, que repercutirá en el futuro funcionamiento de la Cámara.

(Eran las veinte horas).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Ptas. Número suelto 200 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial:	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones:	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.